Barranquilla, Atlántico, veinticuatro (24) de junio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-049-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS E INTENDENCIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA,** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta para la contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS E INTENDENCIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso **N° MC-049-CENACBARR-2026** y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

1. ANTECEDENTES.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Una vez verificada la plataforma transaccional del SECOP II, se pudo constatar que la unidad, ha realizado, los siguientes procesos, con el objeto a desarrollar:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
MC-056-CENACBARR-2025	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS E INTENDENCIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.	PRENTT INGENIERÍA SAS	HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2025	$ 75.689.486,00
MC-064-CENACBARR-2024	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DE	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2024	$ 66.321.501,00

CENACBARR

		LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA.			
MC-107-CENACBARR-2023	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA.	PARTES & SERVICIOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.	HASTA 01 DE DICIEMBRE 2023	$ 76,525,649,00
MC-059–CENACBARR-2022	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA EN LA VIGENCIA 2022.	PRENTT INGENIERÍA S.A.S.	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	$ 83.244.612,00
SAMC-075-CENACBARR-2021	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS CON DESTINO AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA EN LA VIGENCIA 2021.	MULTISERVICIOS MHM SAS	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 91.466.035,00
MC-086-CENACBARR-2020	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS CON DESTINO AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA 2020.	SERVICIOS, IMPORTACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPO "SIME" S.A.S.	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	$ 62.704.887,00

CENACBARR

1.1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante las últimas vigencias, encontrando los siguientes:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	025-SIP-CENAC ARMENIA-2026	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO INGENIEROS 2026	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido (5/06/2026 10:22:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 hora de tiempo transcurrido (11/06/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	MC-045-CENACBUC-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MAQUINARIA DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE A ESTA CENAC, A EJECUTAR EN LA VIGENC	Presentación de oferta	16 días de tiempo transcurrido (25/05/2026 8:09:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9 días de tiempo transcurrido (1/06/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	Central administrativa regional Usaquen	SIP-048 CENAC USAQUEN	CONTRATACION COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO INGENIEROS	Presentación de oferta	16 días de tiempo transcurrido (25/05/2026 5:31:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5 días de tiempo transcurrido (5/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENACCALI	057- MC-CENAC CALI-2026	ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, Y PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	19 días de tiempo transcurrido (22/05/2026 6:57:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	14 días de tiempo transcurrido (27/05/2026 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	023-SIP-CENACARMENIA-2026	SOLICITUD DE COTIZACION SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES TACTICAS ORGANICAS DE LA BR08, RELEVO RUIZ, EL HOBO, ARGELIA Y MONTEZUMA, EL PARQUE AUTOMOTOR D	Presentación de oferta	21 días de tiempo transcurrido (20/05/2026 3:07:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	16 días de tiempo transcurrido (25/05/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENACCALI	SIP-019-CENACCAL-2026	SOLICITUD COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPUESTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	Presentación de oferta	22 días de tiempo transcurrido (20/05/2026 8:59:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20 días de tiempo transcurrido (22/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15	SIP-022-BASPC15-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS "LINEA AMARILLA Y LINEA GRIS" DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC	Presentación de oferta	22 días de tiempo transcurrido (18/05/2026 8:14:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día para terminar (13/06/2026 5:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	SC-086-CENACTELEMATICA-2026	PROCESO 86 REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ , A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	7/05/2026 4:47:08 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3 días para terminar (10/06/2026 5:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	MC-041-BASPC27-2026	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N° 27 PARA LA VIGENCIA 2026.	Presentación de oferta	27/04/2026 8:48:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4/05/2026 5:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	BASPC N° 19 *	SIP-034-ESMIC-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA EL BATALLON Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N19, AL EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	Presentación de oferta	16/04/2026 5:56:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22 días de tiempo transcurrido (28/05/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	223-LP-CENACINGENIEROS-2026 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL, EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELÉCTRICOS (Presen	Presentación de oferta	14/04/2026 6:41:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/04/2026 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	024-BASPC27-2026	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BISOL 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N° 27	Presentación de oferta	13/04/2026 3:46:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	15/04/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Según el Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

REPUESTOS.

CÓDIGO	PRODUCTO
11151714	HILADO DE VIDRIO
11161807	TEXTIL SINTÉTICO DE FELPA
13101504	CAUCHO ESPUMA NATURAL
14121504	PAPEL DE EMPAQUE
20121011	SENSORES DE PRESIÓN DE ACIDIFICACIÓN
20121427	VÁLVULAS DE SEGURIDAD SUB – SUPERFICIE
20121436	PARTES Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE MUELLE DE PISTÓN
20121802	MOTORES DE LODO
20142700	UNIDADES DE BOMBEAR
20142903	TANQUE DE ACERO
20142904	TANQUE PLÁSTICO
21101502	PULVERIZADORES
23181704	MÁQUINA PARA COCINAR AL VAPOR
23181805	PARTES Y ACCESORIOS DE MÁQUINAS PARA HACER
23251807	SELLO DE METAL
23281802	PARRILLA DE DEPOSICIÓN DE CALOR FÍSICO
24111802	TANQUES O CILINDROS DE AIRE O GAS
24112004	TOLVAS METÁLICAS
24141510	PROTECTORES DE CABLES
25172405	SISTEMAS DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE
25172409	MÓDULO DE COMBUSTIBLE
25172411	FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE
25172608	TABLEROS
25172704	SISTEMA CONTROL TEMPERATURA VEHÍCULO

25174209	PIÑONES
25174402	CONSOLAS
26101100	MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26101108	MOTOR AC DE COMPRESOR
26101302	ALTERNADOR
26101506	MOTORES DE TURBINA
26101511	MOTORES DE TURBINA HIDRÁULICA
26101710	CARBURADORES
26101713	CULATA DE CILINDRO
26101732	BUJÍA DE ENCENDIDO
26101743	VÁLVULAS DE MOTOR
26101748	VOLANTE DE INERCIA DEL MOTOR
26101751	CONTROLES ELECTRÓNICOS DE MOTOR
26101768	EJE DE TURBINA
26101774	VÁLVULA SOLENOIDE ARA PURGAR LATA
26101777	BOBINA DEL INYECTOR DE COMBUSTIBLE GASOLINA
26111512	EJES
26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26111703	BATERÍAS PARA VEHÍCULOS
26111802	CORREAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENGRANAJE
26121539	CABLES PARA CABLEADO
26121660	CABLE DE BAJADA DE SERVICIO DÚPLEX DE ALUMINIO CONDUCTOR
26131604	FILTROS FIJOS
26131801	PANELES DE CONTROL ELÉCTRICO PARA GENERADORES
27111708	LLAVES PARA TUBOS
27112038	SIERRA DE CADENA DE JARDÍN
27112159	TORNILLO DE CADENA
27112305	MARCADORES O SOPORTES DE METAL
27112306	SELLOS DE METAL
27112701	FUELLES ELÉCTRICOS

MANTENIMIENTO.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	73 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	7315 SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN	731521 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA	73152100 SERVICIOSDE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

NOTA: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. CODIFICACIÓN DANE (CPC).

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL GASTOS	CLASIFICACIÓN
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

4. NECESIDAD.

4.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

"El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas del Departamento de Planeación - Dirección de Planeamiento Presupuestal dentro de las normas y políticas administrativas; por consiguiente, con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior y de acuerdo a los recursos situados por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional a las Unidades Tácticas Orgánicas, adscritas y agregadas a la Primera División, se relacionan las necesidades acorde a los rubros A-02-02-01-004-003 REPUESTOS EQUIPOS DE TRANSPORTES (MAQUINARIA PARA USO GENERAL), A-02-02-02-008-007 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE TRANSPORTES (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), destinados para la prestación del servicio de mantenimiento bienes muebles pertenecientes a los equipos fijos de ingenieros de campaña e intendencia que se encuentran en las unidades centralizadas administrativamente, con el fin de realizar los mantenimientos preventivos los cuales son destinados a la conservación de los mismos, mediante la revisión, limpieza, que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad de los mismos y/o el mantenimiento correctivo el cual, pretende corregir los sistemas o equipos que no se encuentran en funcionamiento óptimo, o debido a su uso diario sufren el desgaste y deterioro continuo, por tal razón, se crea la necesidad de realizar dichos mantenimientos, con el fin, de extender la vida útil de los mismos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el equipo de ingenieros de campaña e intendencia se encuentran equipos como aires acondicionados, calderas, plantas eléctricas, estufas industriales, cuartos fríos y refrigeradores que de su óptimo funcionamiento depende la manutención y bienestar del personal de soldados que se desempeñan en el cumplimiento de actividades operacionales y administrativas en la jurisdicción de la Primera División".

Por lo antes mencionado la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, de acuerdo con las necesidades proyectadas por las diferentes unidades centralizadas adelantará el proceso administrativo para la contratación y ejecución del proceso de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS E INTENDENCIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

La siguiente, es la relación de los servicios a adquirir:

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A INTERVENIR – EQUIPO FIJO DE INGENIEROS.

BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No 6					
No	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**CLASE DE ELEMENTO**	**NUMERO DE INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**Descripción Centro de Costo**
1	168000000269	CONJUNTO DE PANADERIA	800403000000000000000976461	3M1H052070	EQ. FIJO ING. BAMRU 6
2	165500018287	MOTOBOMBA DE 30 HH-B251-HM	800403000000000000000978054	3M1H052070	EQ. FIJO ING. BAMRU 6
3	165500018288	MOTOBOMBA DE 30 HH-B251-HM	800403000000000000000978055	3M1H052070	EQ. FIJO ING. BAMRU 6
4	165500018290	MOTOBOMBA DE 30 HH-B251-HM	80040300000000000000978057	3M1H052070	EQ. FIJO ING. BAMRU 6
5	165500018283	PLANTA ELECTRICA DE 50 KVA	800403000000000000000978053	3M1H052070	EQ. FIJO ING. BAMRU 6

6	165500018284	PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA	8004030000000000000978052	3M1H052072	SECC PLANTAS BAMRU6
7	165500018282	PLANTA ELECTRICA HONDA MOD 5500S	8004030000000000000978041	3M1H052072	SECC PLANTAS BAMRU6

BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 2					
No	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**CLASE DE ELEMENTO**	**NUMERO DE INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**Descripción Centro de Costo**
1	168000000109	CUARTO FRIO MARCA WESTELL 9 M3	8004030000000000000976560	3M1H034005	CUARTO FRIO BAPOM2
2	168000000110	ESTUFA A GAS DE TRES PUESTOS	8004030000000000000976561	3M1H030931	RANCHO TROPA BAPOM2
3	168000000162	MARMITA 100 GLS	8004030000000000000976565	3M1H034004	SECCION MARMITA BAP
4	168000000163	MARMITA 100 GLS	8004030000000000000976567	3M1H034004	SECCION MARMITA BAP
5	168000000164	MARMITA 120 GLS	8004030000000000000976562	3M1H034004	SECCION MARMITA BAP
6	168000000165	MARMITA 120 GLS	8004030000000000000976566	3M1H034004	SECCION MARMITA BAP
7	168000000166	MARMITA 80 GLS	8004030000000000000976563	3M1H034004	SECCION MARMITA BAP
8	168000000167	MARMITA 80 GLS	8004030000000000000976564	3M1H034004	SECCION MARMITA BAP

BATALLÓN ASPC N° 2 CACIQUE ALONSO XEQUE (BASPC02)					
No	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**CLASE DE ELEMENTO**	**NUMERO DE INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**Descripción Centro de Costo**
1	168000000107	CALDERA MARCA CONTINENTAL EJC-2-RB-0	8004030000000000000977285	3M1H020615	RANCHO TROPA BASPC02
2	168000000140	ESTUFA A GAS MARCA MGC-E 2 UE -00238	8004030000000000000977286	3M1H020615	RANCHO TROPA BASPC02
3	168000000147	ESTUFA A GAS COCINDINOX ACERO CON PLANCHA 6 PUEST	8004030000000000001895935	3M1H022301	CASINO BASPC2
4	168000000168	MARMITA DE 100 GLN EJC-BR02-RC-00146	8004030000000000000976874	3M1H020615	RANCHO TROPA BASPC02
5	168000000170	MARMITAS DE 60 GLN	8004030000000000000976872	3M1H020615	RANCHO TROPA BASPC02
6	168000000171	MARMITAS DE 60 GLN EJC-BR02-RC-00148	8004030000000000000976873	3M1H020615	RANCHO TROPA BASPC02
7	168000000172	MARMITAS DE 80 GLN EJC-BR02-RC-00149	8004030000000000000976876	3M1H020615	RANCHO TROPA BASPC02
8	869000005719	MARMITA DE 40 GLN EJC-BR02-RC-00145	8004030000000000000976875	3M1H020615	RANCHO TROPA BASPC02
9	168000000139	MOSTRADOR AUTOSERVICIO CON ACCES.8 P	8004030000000000000976884	3M1H020615	RANCHO TROPA BASPC02

CENACBARR

10	165500021540	CAMPANA EXTRACTORA SOBRE PARED LAMIN	800403000000000000977319	3M1H020615	RANCHO TROPA BASPC02
11	869000004973	CAMPANA EXTRACTORA EAP DE 14 X 7	800403000000000000977323	3M1H020615	RANCHO TROPA BASPC02
12	168000000138	NEVERA TIPO NEVECOM REFRIGERACION IN - EJC-BR2-SE-00011	800403000000000000976882	3M1H020615	RANCHO TROPA BASPC02
13	165500013452	TABLERO FUERZA INDU. TRIFAS. UNICA D	800403000000000002059067	3M1H022621	E F I BASPC02
14	165500013453	TABLERO FUERZA INDU. TRIFAS. UNICA D	800403000000000002059068	3M1H022621	E F I BASPC02
15	165500013454	TABLERO DE TRANSF. AUTOMA. CON INTER	800403000000000002059069	3M1H022621	E F I BASPC02
16	165500014403	SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CONTRA INCEN	800403000000000002059060	3M1H022621	E F I BASPC02
17	168000000194	ESTUFA ARENSA	800403000000000002418044	3M1H022621	E F I BASPC02

BATALLÓN INGENIEROS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A DESASTRES N° 81 "MG. RICARDO EMILIO CIFUENTES ORDOÑEZ" (BIADE81)					
No	**Activo fijo**	**Denominación del activo fijo**	**Número de inventario**	**Centro de coste**	**Descripción Centro de Costo**
1	165500028367	MOTOSIERRA 21 KW	800403000000000002933190	3M1H230012	SECCIÓN EQUIPO BIADE
2	165500028368	MOTOSIERRA 21 KW	800403000000000002933191	3M1H230012	SECCION EQUIPO BIADE
3	165500028369	MOTOSIERRA 21 KW	800403000000000002933192	3M1H230013	SECCION EQUIPO BIADE
4	165500028370	MOTOSIERRA 21 KW	800403000000000002933193	3M1H230013	SECCION EQUIPO BIADE
5	165500028371	MOTOSIERRA 21 KW	800403000000000002933194	3M1H230014	SECCION EQUIPO BIADE
6	165500028372	MOTOSIERRA 21 KW	800403000000000002933195	3M1H230014	SECCION EQUIPO BIADE
7	165500028373	EQUIPO DE ALTA PRESION FIRECO MOTOMBA TRASERA	800403000000000002937924	3M1H230010	SECCION EQUIPO BIADE
8	165500028394	MOTOBOMBA	800403000000000002561161	3M1H230012	SECCION EQUIPO BIADE
9	165500028395	MOTOBOMBA	800403000000000002561179	3M1H230012	SECCION EQUIPO BIADE

ENAFBARR

10	165500028396	MOTOBOMBA	8004030000000000002561159	3M1H230013	SECCION EQUIPO BIADE
11	165500028397	MOTOBOMBA	8004030000000000002561180	3M1H230013	SECCION EQUIPO BIADE
12	165500028398	MOTOBOMBA	8004030000000000002561164	3M1H230014	SECCION EQUIPO BIADE
13	165500028399	MOTOBOMBA	8004030000000000002561165	3M1H230014	SECCION EQUIPO BIADE
14	165500028400	MOTOBOMBA	8004030000000000002561173	3M1H230015	SECCION EQUIPO BIADE
15	165500028401	MOTOBOMBA	8004030000000000002561176	3M1H230015	SECCION EQUIPO BIADE
16	165500030242	MOTOBOMBA ESTACIONARIA	8004030000000000002948211	3M1H230012	SECCION EQUIPO BIADE
17	165500030243	MOTOBOMBA ESTACIONARIA	8004030000000000002948212	3M1H230012	SECCION EQUIPO BIADE
18	165500030244	MOTOSIERRAS SEMIPROFESIONAL - ESPADA DE 75 CM	8004030000000000002948185	3M1H230012	SECCION EQUIPO BIADE
19	165500030245	MOTOSIERRAS SEMIPROFESIONAL - ESPADA DE 75 CM	8004030000000000002948186	3M1H230012	SECCION EQUIPO BIADE
20	165500030246	MOTOSIERRAS SEMIPROFESIONAL - ESPADA DE 75 CM	8004030000000000002948187	3M1H230012	SECCION EQUIPO BIADE
21	165500030250	GENERADOR ELECTRONICO 8000 WATTS	8004030000000000002948533	3M1H230012	SECCION EQUIPO BIADE
22	165500030253	MOTOSIERRA DE CADENA PARA HORMIGON	8004030000000000002948550	3M1H230012	SECCION EQUIPO BIADE
23	165500030254	MOTOBOMBA DE 1 1/2	8004030000000000002948197	3M1H230012	SECCION EQUIPO BIADE
24	165500030255	MOTOBOMBA DE 1 1/2	8004030000000000002948198	3M1H230012	SECCION EQUIPO BIADE
25	165500030256	MOTOBOMBA DE 2	8004030000000000002948205	3M1H230012	SECCION EQUIPO BIADE
26	165500030257	MOTOBOMBA DE 2	8004030000000000002948206	3M1H230012	SECCION EQUIPO BIADE
27	165500030279	MOTOBOMBA ESTACIONARIA	8004030000000000002948213	3M1H230013	SECCION EQUIPO BIADE
28	165500030280	MOTOSIERRAS SEMIPROFESIONAL - ESPADA DE 75 CM	8004030000000000002948188	3M1H230013	SECCION EQUIPO BIADE
29	165500030281	MOTOSIERRAS SEMIPROFESIONAL - ESPADA DE 75 CM	8004030000000000002948189	3M1H230013	SECCION EQUIPO BIADE

ENACBARR

30	165500030282	MOTOSIERRAS SEMIPROFESIONAL - ESPADA DE 75 CM	8004030000000000002948190	3M1H230013	SECCION EQUIPO BIADE
31	165500030287	GENERADOR ELECTRONICO 8000 WATTS	8004030000000000002948534	3M1H230013	SECCION EQUIPO BIADE
32	165500030291	MOTOBOMBA DE 1 1/2	8004030000000000002948199	3M1H230013	SECCION EQUIPO BIADE
33	165500030292	MOTOBOMBA DE 1 1/2	8004030000000000002948200	3M1H230013	SECCION EQUIPO BIADE
34	165500030294	MOTOBOMBA DE 2	8004030000000000002948208	3M1H230013	SECCION EQUIPO BIADE
35	165500030313	MOTOBOMBA ESTACIONARIA	8004030000000000002948214	3M1H230014	SECCION EQUIPO BIADE
36	165500030314	MOTOSIERRAS SEMIPROFESIONAL - ESPADA DE 75 CM	8004030000000000002948191	3M1H230014	SECCION EQUIPO BIADE
37	165500030315	MOTOSIERRAS SEMIPROFESIONAL - ESPADA DE 75 CM	8004030000000000002948192	3M1H230014	SECCION EQUIPO BIADE
38	165500030316	MOTOSIERRAS SEMIPROFESIONAL - ESPADA DE 75 CM	8004030000000000002948193	3M1H230014	SECCION EQUIPO BIADE
39	165500030319	GENERADOR ELECTRONICO 8000 WATTS	8004030000000000002948535	3M1H230014	SECCION EQUIPO BIADE
40	165500030322	MOTOBOMBA DE 1 1/2	8004030000000000002948201	3M1H230014	SECCION EQUIPO BIADE
41	165500030323	MOTOBOMBA DE 1 1/2	8004030000000000002948202	3M1H230014	SECCION EQUIPO BIADE
42	165500030324	MOTOBOMBA DE 2	8004030000000000002948209	3M1H230014	SECCION EQUIPO BIADE
43	165500030325	MOTOBOMBA DE 2	8004030000000000002948210	3M1H230014	SECCION EQUIPO BIADE
44	165500030326	MOTOSIERRAS SEMIPROFESIONAL - ESPADA DE 75 CM	8004030000000000002948194	3M1H230015	SECCION EQUIPO BIADE

BATALLÓN INFANTERÍA MECANIZADO N° 5 (BICOR)					
No	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**CLASE DE ELEMENTO**	**NUMERO DE INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**Descripción Centro de Costo**
1	168000000278	CUARTO FRIO DE CONSERVACIÓN	8004030000000000001425441	3M1H218373	EQUIP. FIJO ING BICO
2	168000000276	CUARTO FRIO MODULAR	8004030000000000001425431	3M1H218373	EQUIP. FIJO ING BICO
3	168000000277	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	8004030000000000001425442	3M1H218373	EQUIP. FIJO ING BICO

4	165500018266	ELECTRO BOMBA	8004030000000000001422762	3M1H218376	EQUIP. FIJO ING BICO
5	165500018267	ELECTRO BOMBA	8004030000000000001422788	3M1H218376	EQUIP. FIJO ING BICO
6	165500018268	ELECTROBOMBA	8004030000000000001422790	3M1H218376	EQUIP. FIJO ING BICO
7	165500018274	ELECTRO BOMBA	8004030000000000001422782	3M1H218376	EQUIP. FIJO ING BICO
8	869000012856	ELECTROBOMBA PERIFERICA DE AGUA	8004030000000000001420833	3M1H218376	EQUIP. FIJO ING BICO
9	869000012857	ELECTROBOMBA PERIFERICA DE AGUA	8004030000000000001420834	3M1H218376	EQUIP. FIJO ING BICO
10	869000012858	ELECTROBOMBA PERIFERICA DE AGUA	8004030000000000001420835	3M1H218376	EQUIP. FIJO ING BICO
11	869000012859	ELECTROBOMBA PERIFERICA DE AGUA	8004030000000000001420836	3M1H218376	EQUIP. FIJO ING BICO
12	869000012860	ELECTRO BOMBA	8004030000000000001422955	3M1H218376	EQUIP. FIJO ING BICO
13	869000012861	MOTOBOMBA	8004030000000000001425238	3M1H218376	EQUIP. FIJO ING BICO
14	869000012862	MOTOBOMBA CENTRIFUGA	8004030000000000001423284	3M1H218376	EQUIP. FIJO ING BICO
15	869000012863	ELECTRO BOMBA	8004030000000000001423631	3M1H218376	EQUIP. FIJO ING BICO
16	165500018270	BOMBA CENTRIFUGA	8004030000000000002524157	3M1H218376	EQUIP. FIJO ING BICO
17	165500021614	ELECTROBOMBA 9070 IHM95IL 035	8004030000000000001422778	3M1H218376	EQUIP. FIJO ING BICO
18	165500018280	PLANTA ELECTRICA MARCA CUMIS 200 DGFC	8004030000000000001422310	3M1H218372	EQUIP. FIJO ING BICO
19	168000000300	CALDERA dual	8004030000000000002901822	3M1H218371	R. TROPA BICOR
20	168000000273	ESTUFA INDUSTRIAL	8004030000000000001425449	3M1H218337	EQUIP. FIJO ING BICO
21	168000000279	MARMITAS EN ACERO	8004030000000000001425433	3M1H218375	R. TROPA BICOR
22	168000000280	MARMITAS EN ACERO	8004030000000000001425434	3M1H218375	R. TROPA BICOR
23	168000000281	MARMITAS EN ACERO	8004030000000000001425435	3M1H218375	R. TROPA BICOR
24	168000000282	MARMITAS EN ACERO	8004030000000000001425436	3M1H218375	R. TROPA BICOR
25	168000000283	MARMITAS EN ACERO	8004030000000000001425437	3M1H218375	R. TROPA BICOR

CENACBARR

26	168000000284	MARMITAS EN ACERO	800403000000000000001425438	3M1H218375	R. TROPA BICOR
27	168000000285	MARMITAS EN ACERO	800403000000000000001425439	3M1H218375	R. TROPA BICOR
28	168000000251	AMAZADORA ELECTRICA	800403000000000000002524157	3M1H218339	PANADERIA BICOR

BINAR					
No	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**CLASE DE ELEMENTO**	**NUMERO DE INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**Descripción Centro de Costo**
1	165500024477	GENERADOR PORTÁTIL EU22001ESP.TECNICAS MOTOR DUPLE	800403000000000000002829092	3M1H064622	SECC PLANTAS BINAR
2	168000000294	ESTUFA INDUTRIAL 4 FOGONES	800403000000000000002800642	3M1H064101	CP ASPC BINAR
3	168000000303	ESTUFA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE DE 3 FOGONES	800403000000000000003106770	3M1H064101	CP ASPC BINAR

BITER					
No	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**CLASE DE ELEMENTO**	**NUMERO DE INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**Descripción Centro de Costo**
1	165500018299	BOMBA ALTA PRESION Y TABLERO CON ARRANCADOR SUAVE	800403000000000000002603236	3M1H220218	PARKER
2	168000000270	CALDERA ELIPSE AMERICANA	800403000000000000001895936	3M1H220215	PERKINS
3	165500018291	CEPILLO ELETRICO INDUSTRIAL	800403000000000000002310188	3M1H220200	
4	165500018292	CEPILLO PARA MADERA INDUSTRIAL	800403000000000000002310189	3M1H220200	
5	165500026146	DETECTOR DE METALES VALLON	800403000000000000001656990	3M1H220200	DETECTOR METALES VALLON VHM3CS
6	165500031748	ELECTROBOMBA ALTA PRESION 3X3 BARNES 15HP	800403000000000000003010032	3M1H220218	
7	165500032561	ESTACION ECOFLOW DELTA2 ENERGIA 1800W	800403000000000000003118615	3M1H220200	
8	165500032562	FABRICADORA DE HIELO INDUSTRIAL 90 KILOS	800403000000000000003118614	3M1H220200	
9	869000013370	MARMITA COLCOCINAS DE 100 GALONES	800403000000000000001895937	3M1H220216	3M
10	869000013375	MARMITA COLCOCINAS DE 100 GALONES	800403000000000000001895938	3M1H220216	3M
11	869000013373	MARMITA COLCOCINAS DE 60 GALONES	800403000000000000001895939	3M1H220216	OLYMPUS
12	869000013374	MARMITA COLCOCINAS DE 60 GALONES	800403000000000000001895940	3M1H220216	3M
13	869000013371	MARMITAS COLCOCINAS DE 100 GALONES	800403000000000000001938166	3M1H220216	3M
14	869000013372	MARMITAS COLCOCINAS DE 100 GALONES	800403000000000000001938167	3M1H220216	3M
15	165500018300	MOTOBOMBA MONOBLACK DE 15HP MARCA BANES, 3500 RPV,	800403000000000000001748795	3M1H220218	PARKER
16	869000013376	MOTOBOMBA PEDROLLO	800403000000000000002388452	3M1H220218	PREMIER
17	869000013377	MOTOBOMBA PEDROLLO	800403000000000000002388453	3M1H220218	PREMIER
18	869000013379	MOTOBOMBA SIEMEN	800403000000000000002388455	3M1H220218	SIEMENS

CENACBARR

19	165500021627	MOTOSIERRA SEMIINDUSTRIAL	800403000000000000002310195	3M1H220200	STHIL
20	869000013381	PISTOLA DE AIRE COMPRIMIDO MARCA BENJAMIN MOD. BB	800403000000000000002415339	3M1H220206	
21	869000013382	PISTOLA DE AIRE COMPRIMIDO MARCA COLT	800403000000000000002415340	3M1H220206	
22	869000013380	PISTOLA DE AIRE COMPRIMIDO MARCA CROSMAN	800403000000000000002415326	3M1H220206	
23	165500018304	PUENTE BAILEY CB200 COMPAC PANEL BRIDGE DE 60.96 M	800403000000000000002163743	3M1H220206	NORMA
24	165500018297	SIERRA ELETRICA	800403000000000000002310194	3M1H220200	
25	165500018295	SIERRA ELETRICA INDUSTRIAL	800403000000000000002310193	3M1H220200	
26	165500018296	TALADRO INDUSTRIAL	800403000000000000002310190	3M1H220200	
27	165500018293	TALADRO ISEMINDUSTRIAL	800403000000000000002310191	3M1H220200	
28	165500021617	TRANSFORMADOR DE 30KVA 30 A 13,2V/225/130V	800403000000000000001748796	3M1H220219	PERKINS
29	165500018260	VALLON VHM3CS	800403000000000000000966540	3M1H220200	DETECTOR METALES VALLON VHM3CS

BATALLÓN DE INGENIEROS N° 2					
No	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**CLASE DE ELEMENTO**	**NUMERO DE INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**Descripción Centro de Costo**
1	168000000298	CALDERA DE 40BHP	800403000000000000002469753	3M1H040833	SECCION EQUIPO BIVER

COMANDO CONJUNTO CARIBE N° 1 (CCON1)					
No	**Activo fijo**	**Denominación del activo fijo**	**Número de inventario**	**Centro de coste**	**Descripción Centro de Costo**
1	165500030461	MOTOBOMBA SUMERGIBLE 1,5 HP - CCON.	800403000000000000002059076	3M1H090101	EQUI FIJO ING CCON1
2	165500030463	MOTOBOMBA SUMERGIBLE 3HP - CCON.	800403000000000000002059070	3M1H090101	EQUI FIJO ING CCON1
3	165500013515	PLANTA ELÉCTRICA VOLVO - CCON	800403000000000000002059062	3M1H090100	EQUI FIJO ING CCON1

1.3. RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR.

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS

Identificación del Activo Fijo: **MOTOBOMBA SUMERGIBLE 1,5 HP - CCON.-MOTOBOMBA SUMERGIBLE 3HP - CCON.-MOTOBOMBA MONOBLACK DE 15HP MARCA BANES, 3500 RPV,-MOTOBOMBA PEDROLLO-MOTOBOMBA SIEMEN-MOTOBOMBA-MOTOBOMBA CENTRIFUGA-MOTOBOMBA ESTACIONARIA-MOTOBOMBA DE 1 ½-MOTOBOMBA DE 2-MOTOBOMBA DE 30 HH-B251-HM-EQUIPO DE ALTA PRESION FIRECO MOTOMBA TRASERA**

NUMERO DE ACTIVO FIJO 165500030461'-165500030463'-165500018300-869000013376-869000013377-869000013379-869000012861 869000012862-165500028394-165500028395-165500028396-165500028397-165500028398-165500028399-165500028400-165500028401-165500030242-165500030243-165500030254-165500030255-165500030256-165500030257-165500030279-165500030291-165500030292-165500030294-165500030313-165500030322-165500030323-165500030324-165500030325-165500018287-165500018288-165500018290-165500028373 – 165500018299 - 165500018270

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-004-03-01				Motores y turbinas y sus partes					
ÍTEMS	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIA STOCK INVENTARIO**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**

								(OPCIONAL)	(OPCIONAL)
1	4315199	DIFUSORES VITRIFICADO	UND	0	1	1	40101505	POR CREAR	POR CREAR
2	4315199	EJE HEXAGONAL EN ACERO INOXIDABLE	UND	0	1	1	26111512	POR CREAR	POR CREAR
3	4315199	ESTATOR CON SISTEMA DE RESINA STATORSHIELDTM	UND	0	1	1	40151729	POR CREAR	POR CREAR
4	4315199	IMPULSORES DE ALTO FLUJO	UND	0	1	1	40151730	POR CREAR	POR CREAR
5	4315199	VÁLVULA DE RETENCIÓN	UND	0	1	1	40141654	POR CREAR	POR CREAR
6	4315199	VÁLVULA DE RETENCIÓN POR SOBRECALENTAMIENTO	UND	0	1	1	40141654	POR CREAR	POR CREAR
7	4315199	SELLOS MECANICOS	UND	0	1	1	27112306	POR CREAR	POR CREAR
8	4315199	EMPAQUES	UND	0	1	1	31181701	POR CREAR	POR CREAR
9	4315199	BORNERA	UND	0	1	1	26111802	POR CREAR	POR CREAR
10	4315199	CORREAS	UND	0	1	1	26111802	POR CREAR	POR CREAR
11	4315199	RODAMIENTOS	UND	0	1	1	31171515	POR CREAR	POR CREAR
12	4315199	CHUMACERA INTERMEDIA TIPO KINGSBURY	UND	0	1	1	31171557	POR CREAR	POR CREAR
13	4315199	COJINETE DE CAUCHO HEXAGONAL	UND	0	1	1	31171511	POR CREAR	POR CREAR
14	4315199	COJINETE SUPERIOR	UND	0	1	1	31171511	POR CREAR	POR CREAR
15	4315199	SUPRESORES DE PICOS DE VOLTAJE	UND	0	1	1	39121635	POR CREAR	POR CREAR
16	4315199	SELLO DE OJO DEL IMPULSOR	UND	0	1	1	27112306	POR CREAR	POR CREAR
17	4315199	SELLO DEL EJE DE ACERO INOXIDABLE	UND	0	1	1	27112306	POR CREAR	POR CREAR
18	4315199	SELLOS FLOTANTES	UND	0	1	1	31411904	POR CREAR	POR CREAR
19	4315199	REJILLA DE SUCCIÓN DE ACERO INOXIDABLE	UND	0	1	1	30103202	POR CREAR	POR CREAR
20	4315199	RESORTE REMOVIBLE	UND	0	1	1	31161910	POR CREAR	POR CREAR
21	4315199	SELLO ACERO INOXIDABLE DEL IMPULSOR	UND	0	1	1	23251807	POR CREAR	POR CREAR
22	4315199	ARANDELA FENÓLICA	UND	0	1	1	31161801	POR CREAR	POR CREAR
23	4315199	DIAFRAGMA ECUALIZADOR DE PRESIÓN	UND	0	1	1	32151504	POR CREAR	POR CREAR
24	4315199	FUNDA DEL EJE DE CERÁMICA	UND	0	1	1	48111002	POR CREAR	POR CREAR
25	4315199	EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UND	0	1	1	30102005	POR CREAR	POR CREAR
26	4315199	PROTECTOR DE CABLE DE ACERO INOXIDABLE	UND	0	1	1	24141510	POR CREAR	POR CREAR
27	4325201	Motor electrico 3.5hp	UND	0	1	1	26101100	OMITIDO	OMITIDO
28	4325201	Rodamientos (R8-2RS)	UND	0	1	1	31171500	OMITIDO	OMITIDO
29	4325201	Bujes de fundición centrífuga	UND	0	1	1	39121312	OMITIDO	OMITIDO
30	4325201	Sellos mecanicos (norma ISO9001),V'Ring.	UND	0	1	1	31410000	OMITIDO	OMITIDO
31	4325201	Tablero de sistema electrico de encendido	UND	0	1	1	25172608	OMITIDO	OMITIDO

32	4325201	Bomba (centrifuga)	UND	0	1	1	40151500	OMITIDO	OMITIDO
33	4325201	Sistema de refrigeración (ventilador, tapa trasera y tapa deflectora)	UND	0	1	1	26101506	OMITIDO	OMITIDO
34	4325201	Cheque de retencion y valvula de alivio (MS3/MSV6)	UND	0	1	1	40141600	OMITIDO	OMITIDO
35	4325201	Tornilleria norma (EN ISO 898-1), Tornillo calidad 8. 8.	UND	0	1	1	31161500	OMITIDO	OMITIDO
36	4325201	Tuberias 1"-2" X metros	UND	0	1	1	40171600	OMITIDO	OMITIDO
37	4325201	protector de fase	UND	0	1	1	40171600	OMITIDO	OMITIDO
38	4325201	flotadores con sensores automaticos.	UND	0	1	1	40171600	OMITIDO	OMITIDO
39	4325201	tablero automatico.	UND	0	1	1	40171600	OMITIDO	OMITIDO
40	4325201	deposito acumulador	UND	0	1	1	27131510	OMITIDO	En creacion
41	4325201	FILTRO DE AIRE	UND	0	1	1	40161505	OMITIDO	En creacion
42	4325201	VALVULA PASO DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	1	40141609	OMITIDO	En creacion
43	4325201	BOMBA INYECCION DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	1	40151532	OMITIDO	En creacion
44	4325201	YOYO	UND	0	1	1	31401500	OMITIDO	En creacion
45	4325201	EJE TOMA FUERZA	UND	0	1	1	26111512	OMITIDO	En creacion
46	4325201	POLEAS	UND	0	1	1	26111512	OMITIDO	En creacion
47	4325201	EXHOSTO	UND	0	1	1	26111512	OMITIDO	En creacion
48	4325201	INYECTORES	UND	0	1	1	26111512	OMITIDO	En creacion
49	4325201	TORNILLO LIMITADOR DE REVOLUCIONES	UND	0	1	1	26111512	OMITIDO	En creacion

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS

Identificación del Activo Fijo: **PLANTA ELECTRICA VOLVO - CCON-PLANTA ELECTRICA MARCA CUMIS 200 DGFC-PLANTA ELECTRICA DE 50 KVA-PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA-PLANTA ELECTRICA HONDA MOD 5500S**

NUMERO DE ACTIVO FIJO 165500013515'-165500018280-165500018283-165500018284-165500018282

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-004-03-01				Motores y turbinas y sus partes					
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
50	4315199	BUJIA	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
51	4315199	CONSOLA DE CONTROL	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
52	4315199	CULATA	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
53	4315199	EMPAQUETADURA DEL MOTOR	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
54	4315199	BIELA	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
55	4315199	MANGUERAS	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
56	4315199	VALVULAS DE ADMISION	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
57	4315199	FUSIBLES	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
58	4315199	ARBOL DE LEVAS	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
59	4315199	CARBURADOR	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
60	4315199	CARTER	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR

61	4315199	CIGÜEÑAL	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
62	4315199	FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
63	4315199	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
64	4315199	FLOTADOR DEL CARBURADOR	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
65	4315199	GENERADOR	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
66	4315199	MOTOR DE ARRANQUE	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
67	4315199	PISTON	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
68	4315199	PULVERIZADOR	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
69	4315199	VALVULA DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
70	4315199	TOMA CORRIENTE	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
71	4315199	PUNZON	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
72	4315199	RESPIRADERO DEL CARTER	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
73	4315199	TANQUE DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
74	4315199	VOLANTE	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
75	4315199	ALTERNADOR	UND	0	1	1	26101302	POR CREAR	POR CREAR
76	4315199	CONJUNTO DEL MOTOR	UND	0	1	1	20121802	POR CREAR	POR CREAR
77	4315199	VOLANTE DEL MOTOR	UND	0	1	1	26101748	POR CREAR	POR CREAR
78	4315199	SISTEMA DE REFRIGERACION	UND	0	1	1	60104724	POR CREAR	POR CREAR
79	4315199	INYECTORES	UND	0	1	1	41115715	POR CREAR	POR CREAR
80	4315199	FUSIBLE	UND	0	1	1	26131801	POR CREAR	POR CREAR
81	4315199	INTERRUPTOR	UND	0	1	1	31191506	POR CREAR	POR CREAR
82	4315199	GENERADOR DE ENERGIA	UND	0	1	1	27112306	POR CREAR	POR CREAR
83	4315199	DISCOS DE FIJACION	UND	0	1	1	31181701	POR CREAR	POR CREAR
84	4315199	BORNERA	UND	0	1	1	26111802	POR CREAR	POR CREAR
85	4315199	RODAMIENTOS	UND	0	1	1	31171506	POR CREAR	POR CREAR
86	4315199	FUSIBLE	UND	0	1	1	32121602	POR CREAR	POR CREAR
87	4315199	TARJETA REGULADORA DE VOLTAJE	UND	0	1	1	39121635	POR CREAR	POR CREAR
88	4315199	INTERRUPTOR	UND	0	1	1	39121633	POR CREAR	POR CREAR
89	4315199	CORREAS	UND	0	1	1	26111802	POR CREAR	POR CREAR
90	4315199	CABLES DE CONEXIÓN DE POTENCIA	UND	0	1	1	39121435	POR CREAR	POR CREAR
91	4315199	FILTROS	UND	0	1	1	26131604	POR CREAR	POR CREAR
92	4315199	BORNES DE PORCELANA Y METÁLICOS.	UND	0	1	1	26111700	POR CREAR	POR CREAR

93	4315199	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	0	1	1	40161504	POR CREAR	POR CREAR
94	4315199	FILTRO DE AIRE	UND	0	1	1	40161505	POR CREAR	POR CREAR
95	4315199	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	1	40161513	POR CREAR	POR CREAR
96	4315199	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE/AGUA	UND	0	1	1	40161513	POR CREAR	POR CREAR
97	4315199	CORREA DE REPARTICION	UND	0	1	1	31151905	POR CREAR	POR CREAR
98	4391506	filtro combustible Planta Perkins 75KVA referencia 4816636	UND	0	1	1	40161513	POR CREAR	POR CREAR
99	4391505	filtro aceite Planta Perkins 75KVA referencia 2654407	UND	0	1	1	40161504	POR CREAR	POR CREAR
100	4391504	filtro aire Planta Perkins 75KVA referencia 26510342	UND	0	1	1	40161505	POR CREAR	POR CREAR
101	4315399	Baterías para vehículos	UND	0	1	1	26111703	POR CREAR	POR CREAR
102	4315199	Extractores de 24¨ para ventilar la planta eléctrica.	UND	0	1	1	40101502	POR CREAR	POR CREAR

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS
Identificación del Activo Fijo: **AMASADORA - EQUIPO DE MESCLADOR GJP 415**
NUMERO DE ACTIVO FIJO: 168000000251 - 168000000269

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-004-03-03				Cojinetes, engranajes, ruedas de fricción y elementos de transmisión y sus partes y piezas					
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVEN TARIO	NECE SIDAD	NECE SIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
103	43310	CILINDROS	UND	0	1	1	27131701	POR CREAR	POR CREAR
104	43310	PIÑONERIA	UND	0	1	1	25174209	POR CREAR	POR CREAR
105	43310	RODAMIENTOS DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN.	UND	0	1	1	31171503	POR CREAR	POR CREAR
106	43310	TOLVA	UND	0	1	1	24112004	POR CREAR	POR CREAR

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS
Identificación del Activo Fijo: **CUARTO FRIO DE CONSERVACIÓN - CUARTO FRIO MODULAR - CUARTO FRIO MARCA WESTELL 9 M3**
NUMERO DE ACTIVO FIJO: 168000000278 – 168000000276 – 168000000277 - 168000000109

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-004-03-09				Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas					
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTE NCIA STOCK INVEN TARIO	NECE SIDAD	NECE SIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL
107	4394103	TRAMPA ANTI FLUIDOS	UND	0	1	1	31162421	POR CREAR	POR CREAR
108	4394103	CONTACTOR 18 10	UND	0	1	1	39121529	POR CREAR	POR CREAR
109	4394103	TUBERIA EN COBRE	UND	0	1	1	40171611	POR CREAR	POR CREAR
110	4394103	CAUCHOS PUERTAS	UND	0	1	1	47131612	POR CREAR	POR CREAR

111	4394103	SECADOR DE SILICA	UND	0	1	1	40101601	POR CREAR	POR CREAR
112	4394103	TARJETA VIGILANTE DE TENSION	UND	0	1	1	32101630	POR CREAR	POR CREAR
113	4394103	CONDENSADOR DE ARRANQUE 250 MF 110V	UND	0	1	1	39121024	POR CREAR	POR CREAR
114	4394103	CABLEADO AL SISTEMA ELÉCTRICO,	UND	0	1	1	26121539	POR CREAR	POR CREAR
115	4394103	LA UND, (COMPRESOR)	UND	0	1	1	40151604	POR CREAR	POR CREAR
116	4394103	RELAY TERMICO	UND	0	1	1	39122330	POR CREAR	POR CREAR
117	4394103	BISAGRA DE PUERTAS	JUEGO	0	1	1	31162403	POR CREAR	POR CREAR

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS
Identificación del Activo Fijo: **PLANTA FABRICADORA DE HIELO**
NUMERO DE ACTIVO FIJO 165500032562

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-004-03-09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS					
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
118	4324004	EVAPORADOR	UND	0	1	1		POR CREAR	POR CREAR
119	4324004	VENTILADORA DE COMPRESOR	UND	0	1	1		POR CREAR	POR CREAR
120	4324004	COMPRESOR	UND	0	1	1		POR CREAR	POR CREAR
121	4324004	CAPASITOR	UND	0	1	1		POR CREAR	POR CREAR
122	4324004	CAPASITOR DE LA VENTILADORA	UND	0	1	1		POR CREAR	POR CREAR
123	4324004	FILTROS	UND	0	1	1		POR CREAR	POR CREAR
124	4324004	TERMOSTATO	UND	0	1	1		POR CREAR	POR CREAR
125	4324004	GAS REFRIGERANTE	UND	0	1	1		POR CREAR	POR CREAR
126	4324004	ACEITE DE CAPELA	UND	0	1	1		POR CREAR	POR CREAR
127	4324004	ASISTENCIA DE COSECHA	UND	0	1	1		POR CREAR	POR CREAR
128	4324004	VALVULÑA DE EXPANSION DE FRIO	UND	0	1	1		POR CREAR	POR CREAR
129	4324004	VALVULA DEFROT	UND	0	1	1		POR CREAR	POR CREAR

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS
Identificación del Activo Fijo: **ESTUFA INDUTRIAL 4 FOGONES - ESTUFA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE DE 3 FOGONES ESTUFA INDUSTRIAL - ESTUFA A GAS DE TRES PUESTOS - ESTUFA A GAS MARCA MGC-E 2 UE -00238 - ESTUFA A GAS COCINDINOX ACERO CON PLANCHA 6 PUEST - ESTUFA ARENSA**
NUMERO DE ACTIVO FIJO 168000000294 – 168000000303 – 168000000273 – 168000000110 – 168000000140 - 168000000147 168000000194

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-004-03-02				Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas					
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
130	4324004	LLAVES DE PASO DE GAS	UND	0	1	1	27111708	POR CREAR	POR CREAR
131	43240	VALVULAS	UND	0	1	1	23181805	POR CREAR	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-02-004-03-04				Hornos y quemadores para alimentación de hogares y sus partes y piezas					
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
132	4341003	KIT DE QUEMADORES	UND	0	1	1	41102401	POR CREAR	POR CREAR
133	4343002	FISTOS	UND	0	1	1	40182004	POR CREAR	POR CREAR
134	4343002	FOGONES	UND	0	1	1	40101834	POR CREAR	POR CREAR
135	4343002	PARRILLA	UND	0	1	1	23281802	POR CREAR	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-003-009				Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas					
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
136	4393202	perillas ergonómicas frías al tacto	UND	0	1	1	20122202	POR CREAR	POR CREAR
137	4393202	quemadores tipo hongo en hierro de 25.000 Btu/h	UND	0	1	1	20122202	POR CREAR	POR CREAR
138	4393202	pilotos de encendido instantáneo	UND	0	1	1	20122202	POR CREAR	POR CREAR
139	4393202	tubo redondo de 1 1/2" en acero inoxidable	UND	0	1	1	40102000	POR CREAR	POR CREAR
140	4393202	lámina de acero inoxidable calibre 18 ref. 3042/b. reforzado.	UND	0	1	1	40102000	POR CREAR	POR CREAR

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS
Identificación del Activo Fijo: **CALDERA DE 40BHP-CALDERA ELIPSE AMERICANA-CALDERA dual-CALDERA MARCA CONTINENTAL EJC-2-RB-0**
NUMERO DE ACTIVO FIJO 168000000298-168000000270-168000000300-168000000107

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-004-03-02				Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas					
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
141	43240	Sistemas de inyección A GAS	UND	0	1	1	40102000	POR CREAR	POR CREAR
142	43240	JUEGO DE CHUMACERAS Y RODAMIENTOS	UND	0	1	1	31171557	POR CREAR	POR CREAR
143	43240	CONSISTENTE EN: SUMINISTRO DE LOS RODAMIENTOS DEL MOTOR	UND	0	1	1	31171506	POR CREAR	POR CREAR
144	43240	RODAMIENTOS TURBINA	UND	0	1	1	26101768	POR CREAR	POR CREAR
145	43240	EJE PRINCIPAL	UND	0	1	1	26111512	POR CREAR	POR CREAR
146	43240	TRANSFORMADOR DE IGNICION	UND	0	1	1	39121034	POR CREAR	POR CREAR
147	43240	TOMA DE DISTRIBUCION	UND	0	1	1	32151903	POR CREAR	POR CREAR
148	43240	CAJA DE CONTROLES	UND	0	1	1	32151903	POR CREAR	POR CREAR
149	43240	SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CAJA CONTROL	UND	0	1	1	32151903	POR CREAR	POR CREAR
150	43240	PRESURRETROL	UND	0	1	1	41104608	POR CREAR	POR CREAR
151	43240	CONTACTOR 2 HP	UND	0	1	1	39121529	POR CREAR	POR CREAR

152	43240	CHIMENEA Y EMPAQUES	UND	0	1	1	40102104	POR CREAR	POR CREAR
153	43240	NIVEL MAC DONELL	UND	0	1	1	41113710	POR CREAR	POR CREAR
154	43240	JUEGO DEL NIVEL	UND	0	1	1	40141746	POR CREAR	POR CREAR
155	43240	PRESION VAPOR (MANOMETRO)	UND	0	1	1	41103311	POR CREAR	POR CREAR
156	43240	VALVULA DE SEGURIDAD	UND	0	1	1	20121427	POR CREAR	POR CREAR
157	43240	PURGA DE FONDO (VALVULA BOLA)	UND	0	1	1	40141607	POR CREAR	POR CREAR
158	43240	SALIDA VAPOR VALVULA CORTINA	UND	0	1	1	26101732	POR CREAR	POR CREAR
159	43240	VALVULA SOLENOIDE	UND	0	1	1	26101774	POR CREAR	POR CREAR
160	43240	BUJIA BAJO NIVEL	UND	0	1	1	26101732	POR CREAR	POR CREAR
161	43240	CONDENSADOR ELECTRÓNICO	UND	0	1	1	39121024	POR CREAR	POR CREAR
162	43240	MOTOR DEL VENTILADOR	UND	0	1	1	40101605	POR CREAR	POR CREAR
163	43240	Impelentes para tubería de 1"1/4	UND	0	1	1	40102000	POR CREAR	POR CREAR
164	43240	Impelentes para tubería de 1"1/2	UND	0	1	1	40102000	POR CREAR	POR CREAR
165	43240	Impelentes para tubería de 1"1/4	UND	0	1	1	20142700	POR CREAR	POR CREAR
166	43240	Impelentes para tubería de 1"1/2	UND	0	1	1	20142700	POR CREAR	POR CREAR
167	43240	Válvulas de seguridad para calderas X 125 PSI	UND	0	1	1	20121427	POR CREAR	POR CREAR
168	43240	Válvulas globo de 1" X 200 PSI	UND	0	1	1	20121427	POR CREAR	POR CREAR
169	43240	Válvulas globo de 1 1/4" X 200 PSI	UND	0	1	1	20121427	POR CREAR	POR CREAR
170	43240	Válvulas globo de 1 1/2" X 200 PSI	UND	0	1	1	20121427	POR CREAR	POR CREAR
171	43240	Válvula solenoide GAS de 1/8" Honeywell V 4046 A	UND	0	1	1	20121427	POR CREAR	POR CREAR
172	43240	Válvula solenoide ACPM de 1/8" Honeywell V 4046 A	UND	0	1	1	20121427	POR CREAR	POR CREAR
173	43240	Válvula auto reguladora (estrangulación) de 11/2" marca Watts ref. 127 con rango de 100 PSI a 40 PSI	UND	0	1	1	20121427	POR CREAR	POR CREAR
174	43240	Tubería acero al carbón SCH 40 de 1 1/4"	UND	0	1	1	40171600	POR CREAR	POR CREAR
175	43240	Tubería acero al carbón SCH 40 de 3/4"	UND	0	1	1	40171600	POR CREAR	POR CREAR
176	43240	Válvula de cierre rápido de 1" Bronce cromado	UND	0	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
177	43240	Válvula de cierre rápido de 1 1/4" Bronce cromado	UND	0	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
178	43240	Válvula de cierre rápido de 1 1/2" Bronce cromado	UND	0	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
179	43240	Válvula de cierre rápido de 3/4" Bronce cromado	UND	0	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
180	43240	Válvula de cierre rápido de 1/2" Bronce cromado	UND	0	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
181	43240	Grifo de purga columna de agua de 1/2"	UND	0	1	1	30181700	POR CREAR	POR CREAR
182	43240	Juego Indicador de nivel (Porta nivel) para columna de agua de 1/2"	UND	0	1	1	41111950	POR CREAR	POR CREAR
183	43240	Sensores Control de presión Honeywell L 404 A de 150 PSI	UND	0	1	1	20121011	POR CREAR	POR CREAR
184	43240	Bomba de inyección de ACPM para caldera de 40 BHP	UND	0	1	1	40151552	POR CREAR	POR CREAR

CENACBARR

185	43240	Motor 3 HP X 3600 RPM	UND	0	1	1	26101511	POR CREAR	POR CREAR
186	43240	Motor 1 HP X 3600 RPM	UND	0	1	1	26101511	POR CREAR	POR CREAR
187	43240	Motor 1 HP X 1800 RPM	UND	0	1	1	26101511	POR CREAR	POR CREAR
188	43240	Indicadores de presión (Manómetro caratula) de 2 1/2" de 0 a 200 psi con glicerina conexión vertical de 1/4"	UND	0	1	1	41112403	POR CREAR	POR CREAR
189	43240	Instrumentos de medida de temperatura y calor (Termómetro) caratula de 6" de 0 a 600 grados centígrados bulbo de 6" conexión trasera de 1/2"	UND	0	1	1	41112403	POR CREAR	POR CREAR
190	43240	Empaque moldeado de caucho (topog) de 3 X 4 para hueco de inspección mano	UND	0	1	1	14121504	POR CREAR	POR CREAR
191	43240	Cordón de asbesto de 1" cuadrado	UND	0	1	1	31152110	POR CREAR	POR CREAR
192	43240	Caucho espuma de 5/8" X 5/8"	UND	0	1	1	13101504	POR CREAR	POR CREAR
193	43240	Caucho espuma de 5/8" X 11/2"	UND	0	1	1	13101504	POR CREAR	POR CREAR
194	43240	Vidrio mirilla caldera de 38 mm de diámetro X 5 mm de espesor	UND	0	1	1	11151714	POR CREAR	POR CREAR
195	43240	Fuelles eléctricos para Mcdonnell	UND	0	1	1	27112701	POR CREAR	POR CREAR
196	43240	Transformador de corriente (ignición) de 110 X 10000	UND	0	1	1	39121022	POR CREAR	POR CREAR
197	43240	Electrodos de 9/16" X 6"	UND	0	1	1	39121436	POR CREAR	POR CREAR
198	43240	Portaelectrodos	UND	0	1	1	39121436	POR CREAR	POR CREAR
199	43240	Soporte de electrodos	UND	0	1	1	39121436	POR CREAR	POR CREAR
200	43240	Foto celda estándar C 554 A	UND	0	1	1	72151001	POR CREAR	POR CREAR
201	43240	Cable de alta # 18	UND	0	1	1	72151001	POR CREAR	POR CREAR
202	43240	Boquillas de inyección de combustible de ACPM 4 galones a 45 grados	UND	0	1	1	72151001	POR CREAR	POR CREAR
203	43240	Boquillas de inyección de combustible de ACPM 3 galones a 45 grados	UND	0	1	1	72151001	POR CREAR	POR CREAR
204	43240	Válvula de seguridad 1 1/4"	UND	0	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
205	43240	Válvula tipo cheque globo de 1 1/4"	UND	0	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
206	43240	Válvula tipo cheque globo de 1	UND	0	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
207	43240	Válvula cierre rápido 4 tornillos acero X 1000 libras	UND	0	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
208	43240	Elemento filtrante para filtro de ACPM (Felpa)	UND	0	1	1	11161807	POR CREAR	POR CREAR
209	43240	Impelentes para tubería de 2"	UND	0	1	1	20142700	POR CREAR	POR CREAR
210	43240	tanque de condensados	UND	0	1	1	24111802	POR CREAR	POR CREAR
211	43240	control electronico de encendido o Componentes eléctricos	UND	0	1	1	26101751	POR CREAR	POR CREAR
212	43240	Foto celda UV 2 Fireye	UND	0	1	1	39122238	POR CREAR	POR CREAR
213	43240	Contactor 9 A 110 voltios	UND	0	1	1	41111901	POR CREAR	POR CREAR
214	43240	Juego de micros para Mac Donnell 157	UND	0	1	1	40102000	POR CREAR	POR CREAR
215	43240	Protector de fase trifásico	UND	0	1	1	24141510	POR CREAR	POR CREAR

CENACBARR

216	43240	Tapón de manholl	UND	0	1	1	23181704	POR CREAR	POR CREAR

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS

Identificación del Activo Fijo: **MARMITA COLCOCINAS DE 100 GALONES-MARMITA COLCOCINAS DE 60 GALONES-MARMITAS COLCOCINAS DE 100 GALONES-MARMITAS EN ACERO-MARMITA 100 GLS-MARMITA 120 GLS-MARMITA 80 GLS-MARMITA DE 100 GLN EJC-BR02-RC-00146-MARMITAS DE 60 GLN-MARMITAS DE 60 GLN EJC-BR02-RC-00148-MARMITAS DE 80 GLN EJC-BR02-RC-00149-MARMITA DE 40 GLN EJC-BR02-RC-00145**

NUMERO DE ACTIVO FIJO : 869000013370 – 869000013375 – 869000013373 – 869000013374 – 869000013371 - 869000013372 168000000279 – 168000000280 – 168000000281 – 168000000282 – 168000000283 – 168000000284 – 168000000285 - 168000000162 168000000163 – 168000000164 – 168000000165 – 168000000166 – 168000000167 – 168000000168 – 168000000170 -168000000171 168000000172 - 869000005719

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-004-03-02	Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVEN TARIO	NECE SIDAD	NECE SIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
217	4325101	TRAMPA TERMODINAMICA DE 3.1/4	UND	0	1	1	31162421	POR CREAR	POR CREAR
218	4325101	MANOMETROS CARATULA DE 2 1/2 PULGADAS X 60 PSI EN GLICERINA	UND	0	1	1	41103311	POR CREAR	POR CREAR
219	4325101	REGISTRO DE 1/2 DE BOLA PARA 125 LIBRAS EN ACERO AL CARBON	UND	0	1	1	30181701	POR CREAR	POR CREAR
220	4325101	LLAVE DE PRESION DE 1 1/2 PULGADAS	UND	0	1	1	30181701	POR CREAR	POR CREAR
221	4325101	VALVULAS	UND	0	1	1	40141603	POR CREAR	POR CREAR
222	4325101	VALVULAS 200 PSI INOX 3/4 PASO DIRECTO VAPOR	UND	0	1	1	40141603	POR CREAR	POR CREAR
223	4325101	TUBERIA DE SUMINISTRO 3/4 A LA MARMITA	UND	0	1	1	31311102	POR CREAR	POR CREAR
224	4325101	TORNILLERIA Y EMPAQUETADURAS EN GENERAL	UND	0	1	1	31161505	POR CREAR	POR CREAR
225	4325101	REJILLAS 8,1 MTS+ 2MTRS EN ACERO A=36	UND	0	1	1	30103202	POR CREAR	POR CREAR
226	4325101	BISAGRAS	UND	0	1	1	31162403	POR CREAR	POR CREAR
227	4325101	CIERRE RAPIDO DE 1"	UND	0	1	1	31162413	POR CREAR	POR CREAR
228	4325101	MANGUERAS DE PRESION	UND	0	1	1	40142007	POR CREAR	POR CREAR
229	4325101	SEMICODOS INOX 1 1/2	UND	0	1	1	40172802	POR CREAR	POR CREAR
230	4325101	Piloto de Encendido	UND	0	1	1	41104607	POR CREAR	POR CREAR
231	4325101	Módulo de Ignición	UND	0	1	1	41104607	POR CREAR	POR CREAR
232	4325101	CODOS	UND	0	1	1	40172802	POR CREAR	POR CREAR
233	4325101	RACORES UNIVERSALES	UND	0	1	1	40172802	POR CREAR	POR CREAR
234	4325101	TUBO CONTROL PRESION 1" X 2 METROS	UND	0	1	1	49201610	POR CREAR	POR CREAR
235	4325101	FILTROS	UND	0	1	1	26131604	POR CREAR	POR CREAR
236	4325101	KIT EMPAQUES EN CAUCHO	UND	0	1	1	31181701	POR CREAR	POR CREAR
237	4325101	Varilla Y2 en acero inoxidable	UND	0	1	1	39122108	POR CREAR	POR CREAR
238	4325101	lamina en acero inoxidable	UND	0	1	1	39122108	POR CREAR	POR CREAR

DESCRIPCIÓN: GENERADOR PORTÁTIL EU22001. ESP. TÉCNICAS MOTOR DUPLE - GENERADOR ELECTRÓNICO 8000 WATTS

Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): 165500024477 – 165500030250 – 165500030287 - 165500030319

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA

02-02-02-004-03-01				Motores y turbinas y sus partes					
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
239	4315199	FILTRO DE AIRE	UND	0	1	1	40161505	POR CREAR	POR CREAR
240	4315199	BATERIA DE ENCENDIDO 12V 36AH	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
241	4315199	MOTOR DIESEL POTENCIA 10HP/3600RPM DE DIAMETRO CILINDRICO DE 86X70 CAUTRO TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
242	4315199	SWITCH DE ENCENDIDO	UND	0	1	1	39121633	POR CREAR	POR CREAR
243	4315199	ALTENADOR	UND	0	1	1	26101302	POR CREAR	POR CREAR
244	4315199	TAPA DE ACCESO AL MOTOR	UND	0	1	1	20121802	POR CREAR	POR CREAR
245	4315199	PALANCA DE ACELERADO	UND	0	1	1	31151905	POR CREAR	POR CREAR
246	4315199	BOMBA DE INYECCION	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
247	4315199	TAPON DE ACEITE	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
248	4315199	RUEDA	UND	0	1	1	31162702	POR CREAR	POR CREAR
249	4315199	CARTER CIGÜEÑAL	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
250	4315199	TAPON DE DRENAJE DE ACEITE	UND	0	1	1	30101716	POR CREAR	POR CREAR
251	4315199	COMPRESOR	UND	0	1	1	40151604	POR CREAR	POR CREAR
252	4315199	PALANCA DEL COMPRESOR	UND	0	1	1	40151604	POR CREAR	POR CREAR
253	4315199	TAPA DE TANQUE	UND	0	1	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
254	4315399	LIMPIADOR DE AIRE	UND	0	1	1	40161602	POR CREAR	POR CREAR
255	4315399	INTERRUPTOR DEL MOTOR	UND	0	1	1	39121633	POR CREAR	POR CREAR
256	4315399	EMPUÑADURA DEL MOTOR DE ARRANQUE	UND	0	1	1	31181701	POR CREAR	POR CREAR
257	4315399	ALANCA DE VENTILACIÓN DE LA TAPA DE LLENADO DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	1	31162807	POR CREAR	POR CREAR
258	4315399	TAPA DE LLENADO DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	1	24122004	POR CREAR	POR CREAR
259	4315399	INTERRUPTOR DEL MOTOR	UND	0	1	1	39121633	POR CREAR	POR CREAR
260	4315399	SILENCIADOR	UND	0	1	1	31181701	POR CREAR	POR CREAR
261	4315399	BUJIA	UND	0	1	1	26101732	POR CREAR	POR CREAR
262	4315399	INTERRUPTOR DEL ACELERADOR ECONÓMICO	UND	0	1	1	39121633	POR CREAR	POR CREAR
263	4315399	TERMINAL DE CONEXIÓN A TIERRA	UND	0	1	1	26121660	POR CREAR	POR CREAR
264	4315399	RECEPTÁCULOS DE CA	UND	0	1	1	32151905	POR CREAR	POR CREAR
265	4315399	INDICADOR DE AVISO DEL ACEITE	UND	0	1	1	25174415	POR CREAR	POR CREAR
266	4315399	INTERRUPTOR DEL ACELERADOR ECONÓMICO	UND	0	1	1	39121633	POR CREAR	POR CREAR
267	4315399	TAPÓN	UND	0	1	1	24122004	POR CREAR	POR CREAR
268	4315399	CARBURADOR	UND	0	1	1	26101710	POR CREAR	POR CREAR
269	4315399	EMPAQUETADURA DEL MOTOR	UND	0	1	1	31181701	POR CREAR	POR CREAR
270	4315399	BUJIA	UND	0	1	1	26101732	POR CREAR	POR CREAR
271	4315399	CONSOLA DE CONTROL	UND	0	1	1	25174402	POR CREAR	POR CREAR

CENACBARR

272	4315399	CULATA	UND	0	1	1	26101713	POR CREAR	POR CREAR
273	4315399	EMPAQUETADURA DEL MOTOR	UND	0	1	1	31181701	POR CREAR	POR CREAR
274	4315399	BIELA	UND	0	1	1	20121436	POR CREAR	POR CREAR
275	4315399	MANGUERAS	UND	0	1	1	40142009	POR CREAR	POR CREAR
276	4315399	VALVULAS DE ADMISION	UND	0	1	1	26101743	POR CREAR	POR CREAR
277	4315399	FUSIBLES	UND	0	1	1	39121626	POR CREAR	POR CREAR
278	4315399	LIMPIADOR DE AIRE	UND	0	1	1	40161602	POR CREAR	POR CREAR
279	4315399	BUJIA	UND	0	1	1	26101732	POR CREAR	POR CREAR
280	4315399	CONSOLA DE CONTROL	UND	0	1	1	25174402	POR CREAR	POR CREAR
281	4315399	CULATA	UND	0	1	1	26101713	POR CREAR	POR CREAR
282	4315399	EMPAQUETADURA DEL MOTOR	UND	0	1	1	31181701	POR CREAR	POR CREAR
283	4315399	BIELA	UND	0	1	1	20121436	POR CREAR	POR CREAR
284	4315399	MANGUERAS	UND	0	1	1	40142009	POR CREAR	POR CREAR
285	4315399	VALVULAS DE ADMISION	UND	0	1	1	26101743	POR CREAR	POR CREAR
286	4315399	FUSIBLES	UND	0	1	1	39121626	POR CREAR	POR CREAR
287	4315399	ARBOL DE LEVAS	UND	0	1	1	26101709	POR CREAR	POR CREAR
288	4315399	CARBURADOR	UND	0	1	1	26101710	POR CREAR	POR CREAR
289	4315399	CARTER	UND	0	1	1	20142903	POR CREAR	POR CREAR
290	4315399	CIGÜEÑAL	UND	0	1	1	26101715	POR CREAR	POR CREAR
291	4315399	FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	UND	0	1	1	26131604	POR CREAR	POR CREAR
292	4315399	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR	UND	0	1	1	26131604	POR CREAR	POR CREAR
293	4315399	FLOTADOR DEL CARBURADOR	UND	0	1	1	25172411	POR CREAR	POR CREAR
294	4315399	GENERADOR	UND	0	1	1	26111602	POR CREAR	POR CREAR
295	4315399	MOTOR DE ARRANQUE	UND	0	1	1	41112802	POR CREAR	POR CREAR
296	4315399	PISTON	UND	0	1	1	26101736	POR CREAR	POR CREAR
297	4315399	PULVERIZADOR	UND	0	1	1	21101502	POR CREAR	POR CREAR
298	4315399	VALVULA DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	1	26101743	POR CREAR	POR CREAR
299	4315399	TOMA CORRIENTE	UND	0	1	1	39121102	POR CREAR	POR CREAR
300	4315399	RESPIRADERO DEL CARTER	UND	0	1	1	26101738	POR CREAR	POR CREAR
301	4315399	TANQUE DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	1	20142904	POR CREAR	POR CREAR
302	4315399	SISTEMA DE REFRIGERACION	UND	0	1	1	25172704	POR CREAR	POR CREAR
303	4315399	FUSIBLE	UND	0	1	1	39121626	POR CREAR	POR CREAR
304	4315399	INTERRUPTOR	UND	0	1	1	39121633	POR CREAR	POR CREAR
305	4315399	GENERADOR DE ENERGIA	UND	0	1	1	26111602	POR CREAR	POR CREAR
306	4315399	DISCOS DE FIJACION	UND	0	1	1	31163008	POR CREAR	POR CREAR
307	4315399	BORNERA	UND	0	1	1	27112305	POR CREAR	POR CREAR
308	4315399	RODAMIENTOS	UND	0	1	1	31171502	POR CREAR	POR CREAR
309	4315399	FUSIBLE	UND	0	1	1	39121626	POR CREAR	POR CREAR
310	4315399	TARJETA REGULADORA DE VOLTAJE	UND	0	1	1	32101507	POR CREAR	POR CREAR
311	4315399	INTERRUPTOR	UND	0	1	1	39121633	POR CREAR	POR CREAR

CENACBARR

312	4315399	CORREAS	UND	0	1	1	26111803	POR CREAR	POR CREAR
313	4315399	CABLES DE CONEXIÓN DE POTENCIA	UND	0	1	1	26121660	POR CREAR	POR CREAR
314	4315399	FILTROS	UND	0	1	1	26131604	POR CREAR	POR CREAR
315	4315399	BORNES DE PORCELANA Y METÁLICOS.	UND	0	1	1	27112305	POR CREAR	POR CREAR
316	4315399	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	0	1	1	26131604	POR CREAR	POR CREAR
317	4315399	FILTRO DE AIRE	UND	0	1	1	26131604	POR CREAR	POR CREAR
318	4315399	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	1	26131604	POR CREAR	POR CREAR
319	4315399	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE/AGUA	UND	0	1	1	26131604	POR CREAR	POR CREAR
320	4315399	CORREA DE REPARTICION	UND	0	1	1	26111803	POR CREAR	POR CREAR

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS
Identificación del Activo Fijo: TRANSFORMADOR DE 30KVA 30 A 13,2V/225/130V - TABLERO DE TRANSF. AUTOMA. CON INTER
NUMERO DE ACTIVO FIJO: 165500021617 - 165500013454

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-004-03-01				Motores y turbinas y sus partes					
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
321	4315199	Aisladores pasa tapa de MT	UND	0	1	1	39121032	POR CREAR	POR CREAR
322	4315199	Tanque conservador de aceite	UND	0	1	1	39121032	POR CREAR	POR CREAR
323	4315199	Termómetro	UND	0	1	1	39121032	POR CREAR	POR CREAR
324	4315199	Válvula para drenaje y toma de muestras de aceite	UND	0	1	1	39121032	POR CREAR	POR CREAR
325	4315199	Deshumedecedor	UND	0	1	1	39121032	POR CREAR	POR CREAR
326	4315199	Bases con canal "U" para su fijación	UND	0	1	1	39121032	POR CREAR	POR CREAR
327	4315199	Orejas de izaje	UND	0	1	1	39121032	POR CREAR	POR CREAR
328	4315199	Conmutador con mando exterior	UND	0	1	1	39121032	POR CREAR	POR CREAR
329	4315199	Válvula de sobrepresión.	UND	0	1	1	39121032	POR CREAR	POR CREAR
330	4315199	bobinas	UND	0	1	1	39121032	POR CREAR	POR CREAR
331	4315199	Válvula para filtrado de aceite.	UND	0	1	1	39121032	POR CREAR	POR CREAR
332	4315199	Bornes de puesta a tierra	UND	0	1	1	39121032	POR CREAR	POR CREAR
333	4315199	Ruedas orientables	UND	0	1	1	39121032	POR CREAR	POR CREAR
334	4315199	Cajuela de protección para aislar los bornes de MT y BT.	UND	0	1	1	39121032	POR CREAR	POR CREAR
335	4315199	Juego de abrazaderas para fijación a poste	UND	0	1	1	39121032	POR CREAR	POR CREAR

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS
Identificación del Activo Fijo: **ELECTROBOMBA ALTA PRESION 3X3 BARNES 15HP – ELECTROBOMBA - ELECTROBOMBA PERIFERICA DE AGUA - ELECTROBOMBA 9070 IHM95IL 035**
NUMERO DE ACTIVO FIJO: 165500018266 – 165500018267 – 165500018268 – 165500018274 – 869000012856 - 869000012857 869000012858 – 869000012859 – 869000012860 – 869000012863 - 165500021614

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-004-03-01				Motores y turbinas y sus partes					
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
336	4315199	DIFUSORES DE VITRIFICADO	UND	0	1	1	40101505	POR CREAR	POR CREAR

337	4315199	EJE HEXAGONAL EN ACERO INOXIDABLE	UND	0	1	1	26111512	POR CREAR	POR CREAR
338	4315199	ESTATOR CON SISTEMA DE RESINA STATORSHIELDTM	UND	0	1	1	40151729	POR CREAR	POR CREAR
339	4315199	IMPULSORES DE ALTO FLUJO	UND	0	1	1	40151730	POR CREAR	POR CREAR
340	4315199	VÁLVULA DE RETENCIÓN	UND	0	1	1	40141654	POR CREAR	POR CREAR
341	4315199	VÁLVULA DE RETENCIÓN POR SOBRECALENTAMIENTO	UND	0	1	1	40141654	POR CREAR	POR CREAR
342	4315199	SELLOS MECANICOS	UND	0	1	1	27112306	POR CREAR	POR CREAR
343	4315199	EMPAQUES	UND	0	1	1	31181701	POR CREAR	POR CREAR
344	4315199	BORNERA	UND	0	1	1	26111802	POR CREAR	POR CREAR
345	4315199	CORREAS	UND	0	1	1	26111802	POR CREAR	POR CREAR
346	4315199	RODAMIENTOS	UND	0	1	1	31171515	POR CREAR	POR CREAR
347	4315199	CHUMACERA INTERMEDIA TIPO KINGSBURY	UND	0	1	1	31171557	POR CREAR	POR CREAR
348	4315199	COJINETE DE CAUCHO HEXAGONAL	UND	0	1	1	31171511	POR CREAR	POR CREAR
349	4315199	COJINETE SUPERIOR	UND	0	1	1	31171511	POR CREAR	POR CREAR
350	4315199	SUPRESORES DE PICOS DE VOLTAJE	UND	0	1	1	39121635	POR CREAR	POR CREAR
351	4315199	SELLO DE OJO DEL IMPULSOR	UND	0	1	1	27112306	POR CREAR	POR CREAR
352	4315199	SELLO DEL EJE DE ACERO INOXIDABLE	UND	0	1	1	27112306	POR CREAR	POR CREAR
353	4315199	SELLOS FLOTANTES	UND	0	1	1	31411904	POR CREAR	POR CREAR
354	4315199	REJILLA DE SUCCIÓN DE ACERO INOXIDABLE	UND	0	1	1	30103202	POR CREAR	POR CREAR
355	4315199	RESORTE REMOVIBLE	UND	0	1	1	31161910	POR CREAR	POR CREAR
356	4315199	SELLO ACERO INOXIDABLE DEL IMPULSOR	UND	0	1	1	23251807	POR CREAR	POR CREAR
357	4315199	ARANDELA FENÓLICA	UND	0	1	1	31161801	POR CREAR	POR CREAR
358	4315199	DIAFRAGMA ECUALIZADOR DE PRESIÓN	UND	0	1	1	32151504	POR CREAR	POR CREAR
359	4315199	FUNDA DEL EJE DE CERÁMICA	UND	0	1	1	48111002	POR CREAR	POR CREAR
360	4315199	EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UND	0	1	1	30102005	POR CREAR	POR CREAR
336	4315199	PROTECTOR DE CABLE DE ACERO INOXIDABLE	UND	0	1	1	24141510	POR CREAR	POR CREAR

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS : MOTOSIERRA SEMIINDUSTRIAL - MOTOSIERRA 21 KW - MOTOSIERRAS SEMIPROFESIONAL - ESPADA DE 75 CM - MOTOSIERRA DE CADENA PARA HORMIGON

Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): 165500021627 – 165500028367 – 165500028368 – 165500028369 – 165500028370 – 165500028371 – 165500028372 – 165500030244 – 165500030245 – 165500030246 – 165500030253 - 165500030280 165500030281 – 165500030282 – 165500030314 – 165500030315 – 165500030316 - 165500030326

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-004-003-09	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
336	4315202	cubiertas y carcasas de plástico	UND	0	1	1	31261501	OMITIDO	En creacion
337	4315202	arandelas planas	UND	0	1	1	31161807	OMITIDO	En creacion
338	4292202	bujía de encendido	UND	0	1	1	20101732	OMITIDO	En creacion

339	4315202	sierra de cadena de jardín	UND	0	1	1	27112038	OMITIDO	En creacion
340	4315202	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	1	40161513	OMITIDO	En creacion
341	4315202	Aditivos para gasolina, aceites minerales y combustible en general	UND	0	1	1	1511701	OMITIDO	En creacion
342	4315202	Bobina el inyector de gasolina combustible	UND	0	1	1	26101777	OMITIDO	En creacion
343	4315202	sistema de inyección de combustible	UND	0	1	1	25172405	OMITIDO	En creacion
344	4315202	módulo de combustible	UND	0	1	1	25172409	OMITIDO	En creacion
345	4315202	filtros de combustible	UND	0	1		40161513	OMITIDO	En creacion
346	4315202	cadenas de corte	UND	0	1	1	27112823	OMITIDO	En creacion
347	4315202	tornillo de cadena	UND	0	1	1	27112159	OMITIDO	En creacion
348	4315202	CARBURADOR PARA MOTORES 2 TIEMPOS	UND	0	1	1	2,6E+07	OMITIDO	En creacion
349	4315202	llave de paso de gasolina	UND	0	1	1	4E+07	OMITIDO	En creacion
350	4315202	filtros de aceite	UND	0	1	1	4E+07	OMITIDO	En creacion
351	4315202	bloque de arranque	UND	0	1	1	49221517	OMITIDO	En creacion

MANTENIMIENTO.

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO

Identificación del Activo Fijo **MOTOBOMBA SUMERGIBLE 1,5 HP - CCON.-MOTOBOMBA SUMERGIBLE 3HP - CCON.-MOTOBOMBA MONOBLACK DE 15HP MARCA BANES, 3500 RPV,-MOTOBOMBA PEDROLLO-MOTOBOMBA SIEMEN-MOTOBOMBA-MOTOBOMBA CENTRIFUGA-MOTOBOMBA ESTACIONARIA-MOTOBOMBA DE 1 ½-MOTOBOMBA DE 2-MOTOBOMBA DE 30 HH-B251-HM-EQUIPO DE ALTA PRESION FIRECO MOTOMBA TRASERA**

NUMERO DE ACTIVO FIJO 165500030461'-165500030463'-165500018300-869000013376-869000013377-869000013379-869000012861 869000012862-165500028394-165500028395-165500028396-165500028397-165500028398-165500028399-165500028400-165500028401-165500030242-165500030243-165500030254-165500030255-165500030256-165500030257-165500030279-165500030291-165500030292-165500030294-165500030313-165500030322-165500030323-165500030324-165500030325-165500018287-165500018288-165500018290-165500028373 – 165500018299 - 165500018270

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-02-008-07-01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARÍA Y EQUIPO.

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MOTOBOMBA DE 30 HH									
1	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTOBOMBA DEL POZO PROFUNDO NO. 1 CAMBIO DE TURBINAS DE BOMBEO (GENERAL)	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
2	8715299	MANTENIMIENTO FISICO PREVENTIVO Y PINTURA EN GENERAL	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
3	8715299	MANTENIMIENTO FISICO PREVENTIVO Y LAQUEADO DE BOBINADO	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
4	8715299	MANTENIMIENTO FISICO PREVENTIVO AL AJUSTE GENERAL ELECTRICO	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
5	8715299	CAMBIO DIFUSORES DE NORYLVITRIFICADO	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO

6	8715299	CAMBIO EJE HEXAGONAL EN ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
7	8715299	CAMBIO ESTATOR CON SISTEMA DE RESINA STATORSHIELDTM	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
8	8715299	CAMBIO IMPULSORES DE ALTO FLUJO	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
9	8715299	CAMBIO VÁLVULA DE RETENCIÓN	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
10	8715299	CAMBIO VÁLVULA DE RETENCIÓN POR SOBRECALENTAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
11	8715299	CAMBIO SELLOS MECANICOS	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
12	8715299	CAMBIO EMPAQUES	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
13	8715299	CAMBIO BORNERA	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
14	8715299	CAMBIO CORREAS	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
15	8715299	CAMBIO RODAMIENTOS	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
16	8715299	CAMBIO CHUMACERA INTERMEDIA TIPO KINGSBURY	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
17	8715299	CAMBIO COJINETE DE CAUCHO HEXAGONAL	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
18	8715299	CAMBIO COJINETE SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
19	8715299	CAMBIO SUPRESORES DE PICOS DE VOLTAJE	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
20	8715299	CAMBIO SELLO DE OJO DEL IMPULSOR	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
21	8715299	CAMBIO SELLO DEL EJE DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
22	8715299	CAMBIO SELLOS FLOTANTES	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
23	8715299	CAMBIO REJILLA DE SUCCIÓN DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
24	8715299	CAMBIO RESORTE REMOVIBLE	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
25	8715299	CAMBIO SELLO ACERO INOXIDABLE DEL IMPULSOR	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
26	8715299	CAMBIO ARANDELA FENÓLICA	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
27	8715299	CAMBIO DIAFRAGMA ECUALIZADOR DE PRESIÓN	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
28	8715299	CAMBIO FUNDA DEL EJE DE CERÁMICA	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
29	8715299	CAMBIO EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
30	8715299	CAMBIO PROTECTOR DE CABLE DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO Identificación del Activo Fijo: **PLANTA ELECTRICA VOLVO - CCON-PLANTA ELECTRICA MARCA CUMIS 200 DGFC-PLANTA ELECTRICA DE 50 KVA-PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA-PLANTA ELECTRICA HONDA MOD 5500S** NUMERO DE ACTIVO FIJO 165500013515'-165500018280-165500018283-165500018284-165500018282	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
02-02-02-008-07-01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARÍA Y EQUIPO.

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
8. PLANTAS ELÉCTRICAS									
31	8715299	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN verificacion y funcionamiento del motor de la planta electrica en la potencia generada por la maquina verificado en el cuadro de arranque	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
32	8715299	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN el alternador y verificacion del volante del motor a travez de los discos de fijacion de la planta electrica	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
33	8715299	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO EN la bancada de apoyo sujecion al conjunto del motor y alternador de la planta electrica	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
34	8715299	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO EN el alternador y verificacion del volante del motor a travez de los discos de fijacion de la planta electrica	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
35	8715299	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN la revision del sistema de refrigeracion y de la planta	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
36	8715299	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: Mantenimiento general a todo el sistema mecánico, cambio de inyectores, suministro y cambio de rodamientos.	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
37	8715299	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: Revisión y mantenimiento al sistema eléctrico de la caja control suministro de cableado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
38	8715299	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: fusiblería y cambio de interruptores	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
39	8715299	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: Suministro de la Tarjeta reguladora de voltaje	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
40	8715299	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: Suministro de pintura	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
41	8715299	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: Mantenimiento y revisión al tanque de combustible	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
42	8715299	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: Revisión y mantenimiento al alternador	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
43	8715299	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: Reparación y mantenimiento en general del generador de energía	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

44	8715299	MANTENIMIENTO FÍSICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: Construcción de la chimenea para el desfogue de la planta.	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
45	8715299	CAMBIO ALTERNADOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
46	8715299	CAMBIO CONJUNTO DEL MOTOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
47	8715299	CAMBIO VOLANTE DEL MOTOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
48	8715299	CAMBIO RODAMIENTOS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
49	8715299	CAMBIO TARJETA REGULADORA DE VOLTAJE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
50	8715299	CAMBIO SISTEMA DE REFRIGERACION	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
51	8715299	CAMBIO INYECTORES	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
52	8715299	CAMBIO FUSIBLE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
53	8715299	CAMBIO INTERRUPTOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
54	8715299	CAMBIO GENERADOR DE ENERGIA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
55	8715299	CAMBIO DISCOS DE FIJACION	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
56	8715299	MATENIMIENTO CAMBIO SELLOS MECANICOS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
57	8715299	MATENIMIENTO CAMBIO EMPAQUES	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
58	8715299	MATENIMIENTO CAMBIO BORNERA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
59	8715299	MATENIMIENTO CAMBIO RODAMIENTOS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
60	8715299	MATENIMIENTO CAMBIO FUSIBLE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
61	8715299	MATENIMIENTO CAMBIO TARJETA REGULADORA DE VOLTAJE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
62	8715299	MATENIMIENTO CAMBIO INTERRUPTOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
63	8715299	MATENIMIENTO CAMBIO CORREAS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
64	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO BUJIA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
65	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO CONSOLA DE CONTROL	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
66	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO CULATA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
67	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO EMPAQUETADURA DEL MOTOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
68	8715299	CAMBIO BIELA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
69	8715299	CAMBIO MANGUERAS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
70	8715299	CAMBIO VALVULAS DE ADMISION	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
71	8715299	CAMBIO ARBOL DE LEVAS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
72	8715299	CAMBIO CARBURADOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
73	8715299	CAMBIO CARTER	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
74	8715299	CAMBIO CIGÜEÑAL	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
75	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
76	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
77	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

78	8715299	CAMBIO FLOTADOR DEL CARBURADOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
79	8715299	CAMBIO GENERADOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
80	8715299	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
81	8715299	CAMBIO PISTON	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
82	8715299	CAMBIO PULVERIZADOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
83	8715299	CAMBIO VALVULA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
84	8715299	CAMBIO TOMA CORRIENTE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
85	8715299	CAMBIO PUNZON	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
86	8715299	CAMBIO RESPIRADERO DEL CARTER	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
87	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO TANQUE DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
88	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO VOLANTE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
89	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO ALTERNADOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
90	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO CONJUNTO DEL MOTOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
91	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO VOLANTE DEL MOTOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
92	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO SISTEMA DE REFRIGERACION	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
93	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO INYECTORES	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
94	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO GENERADOR DE ENERGIA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
95	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO DISCOS DE FIJACION	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
96	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO SELLOS MECANICOS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
97	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO EMPAQUES	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
98	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO BORNERA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
99	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO RODAMIENTOS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
100	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO FUSIBLE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
101	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO TARJETA REGULADORA DE VOLTAJE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
102	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO INTERRUPTOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
103	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO CORREAS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
104	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO CABLES DE CONEXIÓN DE POTENCIA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
105	8715299	CAMBIO FILTROS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
106	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO BORNES DE PORCELANA Y METÁLICOS.	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
107	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
108	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO FILTRO DE AIRE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
109	8715299	MANTENIMEINTO CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
110	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE/AGUA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

111	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO CORREA DE REPARTICION	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
112	8715203	Mantenimiento físico y preventivo consistente en: mantenimiento y revisión al tanque de combustible	Servicios	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
113	8711002	Mantenimiento de los sistemas de tuberías	Servicios	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
114	8715203	Mantenimiento físico y preventivo en la bancada de apoyo de sujeción al conjunto del motor y alternador de la planta eléctrica.	Servicios	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
115	8715203	Mantenimiento y Balanceo de cargas y ajustes de protecciones para elimimar oscilacion de voltaje Balanceo de cargas y ajustes de protecciones para eliminar oscilacion de voltaje.	Servicios	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
116	8715203	Mantenimiento físico y preventivo consistente en la fusiblería y cambio de interruptores	Servicios	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
117	8715203	Mantenimiento físico y preventivo consistente en latoneria y pintura para la Planta Electrica y tapa de asceso Galvanizad de 1.29 x 1.29 de 2" x 3/16.	Servicios	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
118	8715203	Mantenimiento físico y preventivo consistente en la revisión y mantenimiento al alternador	Servicios	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
119	8715203	Mantenimiento físico y preventivo consistente en la reparación y mantenimiento en general del generador de energía y extractores de 24"	Servicios	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
120	8715203	Mantenimiento extractores de 24"	Servicios	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
121	8711002	Mantenimiento de los sistemas de tuberías	Servicios	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
122	8715203	mantenimiento del generador de energía.	Servicios	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
123	8715299	Mantenimiento preventivo, identificacion de punto caliente y ajustes de conexiones en tablero y acometidas para la planta electrica	Servicios	0	1	1	73152108	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO Identificación del Activo Fijo: **CONJUNTO DE PANADERÍA** NUMERO DE ACTIVO FIJO: 168000000269									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-02-008-07-01				**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARÍA Y EQUIPO.**					
ÍTEMS	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIA STOCK INVENTARIO**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
9. CONJUNTO DE PANADERÍA									
124	87159	MANTENIMINETO CAMBIO CILINDROS	SERVICIO	01	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
125	87159	MANTENIMINETO CAMBIO PIÑONERIA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

126	87159	MANTENIMINETO CAMBIO RODAMIENTOS DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN.	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
127	87159	MANTENIMINETO CAMBIO TOLVA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO Identificación del Activo Fijo: : **AMASADORA** NUMERO DE ACTIVO FIJO: 168000000251									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-02-008-07-01				**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARÍA Y EQUIPO.**					
ÍTEMS	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIA STOCK INVENTARIO**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
9. AMASADORA									
128	87159	MANTENIMINETO CAMBIO CILINDROS	SERVICIO	01	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
129	87159	MANTENIMINETO CAMBIO PIÑONERIA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
130	87159	MANTENIMINETO CAMBIO RODAMIENTOS DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN.	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
131	87159	MANTENIMINETO CAMBIO TOLVA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO Identificación del Activo Fijo: **CUARTO FRIO DE CONSERVACION - CUARTO FRIO MODULAR - CUARTO FRIO MARCA WESTELL 9 M3** NUMERO DE ACTIVO FIJO: 168000000278 – 168000000276 – 168000000277 - 168000000109									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-02-008-07-01				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARÍA Y EQUIPO.					
ÍTEMS	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIA STOCK INVENTARIO**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
17. CUARTO FRIO DE CONSERVACIÓN 22 %									
132	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO TRAMPA ANTI FLUIDOS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
133	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO CONTACTOR 18 10	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
134	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO TUBERIA EN COBRE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
135	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO CAUCHOS PUERTAS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
136	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO SECADOR DE SILICA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
137	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO TARJETA VIGILANTE DE TENSION	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
138	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO CONDENSADOR DE ARRANQUE 250 MF 110V	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

139	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO CABLEADO AL SISTEMA ELÉCTRICO,	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
140	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO LA UND, (COMPRESOR)	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
141	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO RELAY TERMICO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
142	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO BISAGRA DE PUERTAS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO
Identificación del Activo Fijo: **PLANTA FABRICADORA DE HIELO**
NUMERO DE ACTIVO FIJO 165500032562

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-004-03-09				**OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS**					
ÍTEMS	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIA STOCK INVENTARIO**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
143	4324004	MANTENIMIENTO CAMBIO EVAPORADOR	UND	0	1	1	73152103	POR CREAR	POR CREAR
144	4324004	MANTENIMIENTO CAMBIO VENTILADORA DE COMPRESOR	UND	0	1	1	73152103	POR CREAR	POR CREAR
145	4324004	MANTENIMIENTO CAMBIO COMPRESOR	UND	0	1	1	73152103	POR CREAR	POR CREAR
146	4324004	MANTENIMIENTO CAMBIO CAPASITOR	UND	0	1	1	73152103	POR CREAR	POR CREAR
147	4324004	MANTENIMIENTO CAMBIO CAPASITOR DE LA VENTILADORA	UND	0	1	1	73152103	POR CREAR	POR CREAR
148	4324004	MANTENIMIENTO CAMBIO FILTROS	UND	0	1	1	73152103	POR CREAR	POR CREAR
149	4324004	MANTENIMIENTO CAMBIO TERMOSTATO	UND	0	1	1	73152103	POR CREAR	POR CREAR
150	4324004	MANTENIMIENTO CAMBIO GAS REFRIGERANTE	UND	0	1	1	73152103	POR CREAR	POR CREAR
151	4324004	MANTENIMIENTO CAMBIO ACEITE DE CAPELA.	UND	0	1	1	73152103	POR CREAR	POR CREAR

DESCRIPCIÓN: : **ESTUFA INDUSTRIAL 4 FOGONES - ESTUFA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE DE 3 FOGONES ESTUFA INDUSTRIAL - ESTUFA A GAS DE TRES PUESTOS - ESTUFA A GAS MARCA MGC-E 2 UE -00238 - ESTUFA A GAS COCINDINOX ACERO CON PLANCHA 6 PUEST - ESTUFA ARENSA**
NUMERO DE ACTIVO FIJO 168000000294 – 168000000303 – 168000000273 – 168000000110 – 168000000140 - 168000000147 168000000194

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-02-008-07-01				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARÍA Y EQUIPO.					
ÍTEMS	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIA STOCK INVENTARIO**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
19. ESTUFA A GAS DE 6 PUESTOS - ESTUFA A GAS DE 6 PUESTOS							**-**		
155	8714102	MANO DE OBRA E INSTALACION DE LLAVES DE PASO DE GAS (NO INCLUYE EL ELEMENTO)	SERVICIO	0	1	1	78181900	OMITIDO	OMITIDO
156	8714102	MANO DE OBRA E INSTALACION DEVALVULAS (NO INCLUYE EL ELEMENTO)	SERVICIO	0	1	1	78181900	OMITIDO	OMITIDO

157	8714102	MANO DE OBRA E INSTALACION DE QUEMADORES (NO INCLUYE EL ELEMENTO)	SERVICIO	0	1	1	78181900	OMITIDO	OMITIDO
158	8714102	MANO DE OBRA E INSTALACION DE FISTOS (NO INCLUYE EL ELEMENTO)	SERVICIO	0	1	1	78181900	OMITIDO	OMITIDO
159	8714102	MANO DE OBRA E INSTALACION DE FOGONES (NO INCLUYE EL ELEMENTO)	SERVICIO	0	1	1	78181900	OMITIDO	OMITIDO
160	8714102	MANO DE OBRA E INSTALACION DE PARILLA (NO INCLUYE EL ELEMENTO)	SERVICIO	0	1	1	78181900	OMITIDO	OMITIDO
161	87159	MANTENIMIENTO REPARACIÓN O CAMBIO PERILLAS ERGONÓMICAS FRÍAS AL TACTO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
162	87159	MANTENIMIENTO REPARACIÓN O CAMBIO QUEMADORES TIPO HONGO EN HIERRO DE 25.000 BTU/H	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
163	87159	MANTENIMIENTO REPARACIÓN O CAMBIO PILOTOS DE ENCENDIDO INSTANTÁNEO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
164	87159	MANTENIMIENTO REPARACIÓN O CAMBIO TUBO REDONDO DE 1 1/2" EN ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
165	87159	MANTENIMIENTO REPARACIÓN O CAMBIO LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 REF. 3042/B. REFORZADO. DIMENSIONES	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO Identificación del Activo Fijo: **CALDERA DE 40BHP-CALDERA ELIPSE AMERICANA-CALDERA dual-CALDERA MARCA CONTINENTAL EJC-2-RB-0** NUMERO DE ACTIVO FIJO 168000000298-168000000270-168000000300-168000000107									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-02-008-07-01				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARÍA Y EQUIPO.					
ÍTEMS	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIA STOCK INVENTARIO**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
10. CALDERA CON ACCESORIOS							-		
166	8711003	MANTENIMIENTO FÍSICO Y PREVENTIVO : CONSISTENTE EN: EL MANTENIMIENTO AL MOTOR DEL VENTILADOR O SU CORRESPONDIENTE CAMBIO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
167	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO : CONSISTENTE EN: EL MANTENIMIENTO O CAMBIO DEL MOTOR DE LA BOMBA DE GAS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
168	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO : CONSISTENTE EN: EL MANTENIMIENTO O CAMBIO DE LA VALVULA SOLENOIDE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

169	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO : CONSISTENTE EN: EL MANTENIMIENTO O CAMBIO DEL NIVEL MAC DONELL	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
170	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO : CONSISTENTE EN: EL MANTENIMIENTO O CAMBIO DEL JUEGO DEL NIVEL	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
171	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO : CONSISTENTE EN: EL MANTENIMIENTO O CAMBIO DEL PRESURRETROL	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
172	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO : CONSISTENTE EN: EL MANTENIMIENTO O CAMBIO DE LA PRESION VAPOR (MANOMETRO)	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
173	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO : CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DE LOS CONTACTORES, PILOTOS CABLEADO EN GENERAL Y MANTENIMIENTO A LA CAJA CONTROL Y DEJAR OPERATIVO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
174	8711003	MANTENIMIENTO : CONSISTENTE EN: REVISIÓN Y MANTENIMIENTO Y AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CAJA CONTROL CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE CONDENSADOR ELECTRÓNICO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
175	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO : CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO DEL CONDENSADOR ELECTRÓNICO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
176	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO : CONSISTENTE EN: SUMINISTRO DE JUEGO DE CHUMACERAS Y RODAMIENTOS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
177	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO : CONSISTENTE EN: CAMBIO DE CONTACTOR 2 HP	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
178	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENIMIENTO DE LOS RODAMIENTOS DEL MOTOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
179	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DE LOS RODAMIENTOS TURBINA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
180	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO Y RECTIFICACIÓN EJE PRINCIPAL	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
181	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN:MANTENIMIENTO DE PINTURA Y ENGRASE EN GENERAL DFE LA CALDERA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
182	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO CHIMENEA Y CAMBIO DE EMPAQUES	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
183	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO O CAMBIO DE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

		LA PRESION DEL GAS (MANOMETRO)							
184	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO O CAMBIO DE LA VALVULA SDE SEGURIDAD	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
185	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO O CAMBIO DE LA CAJA DE CONTROLES	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
186	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO O CAMBIO DEL QUEMADOR DE CONSUMO DE ACPM	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
187	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO O CAMBIO PURGA DE FONDO (VALVULA BOLA)	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
188	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO O CAMBIO SALIDA VAPOR VALVULA CORTINA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
189	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO O CAMBIO DE LA PURGA PRESURRETROL VALVULA BOLA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
190	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO O CAMBIO DE LA TOMA DE DISTRIBUCION	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
191	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO O CAMBIO DE LA BUJIA BAJO NIVEL	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
192	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO O CAMBIO DEL TRANSFORMADOR DE IGNICION	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
193	8711003	MANTENIMIENTO FISICO Y PREVENTIVO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO O CAMBIO PURGA CONTINUA VALVULA BOLA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
194	8711003	MANTENIMIENTO AMBIO Impelentes para tubería de 1"1/4	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
195	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Impelentes para tubería de 1"1/2	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
196	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvulas globo de 1 1/4" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
197	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvulas globo de 1 1/2" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
198	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvula solenoide GAS de 1/8" Honeywell V 4046 A	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
199	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvula auto reguladora (estrangulación) de 11/2" marca Watts ref. 127 con rango de 100 PSI a 40 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
200	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Motor 1 HP X 1800 RPM	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

201	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Sistemas de inyección A GAS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
202	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Impelentes para tubería de 1"1/4	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
203	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Impelentes para tubería de 1"1/2	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
204	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Válvulas de seguridad para calderas X 125 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
205	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Válvulas globo de 1" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
206	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Válvulas globo de 1 1/4" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
207	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Válvulas globo de 1 1/2" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
208	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Válvula solenoide GAS de 1/8" Honeywell V 4046 A	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
209	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Válvula solenoide ACPM de 1/8" Honeywell V 4046 A	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
210	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Válvula auto reguladora (estrangulación) de 11/2" marca Watts ref. 127 con rango de 100 PSI a 40 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
211	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Tubería acero al carbón SCH 40 de 1 1/4"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
212	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Tubería acero al carbón SCH 40 de 3/4"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
213	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Válvula de cierre rápido de 1" Bronce cromado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
214	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Válvula de cierre rápido de 1 1/4" Bronce cromado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
215	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Válvula de cierre rápido de 3/4" Bronce cromado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
216	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Válvula de cierre rápido de 1/2" Bronce cromado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
217	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Grifo de purga columna de agua de 1/2"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
218	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Juego Indicador de nivel (Porta nivel) para columna de agua de 1/2"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
219	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Bomba de inyección de ACPM para caldera de 40 BHP	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
220	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Motor 3 HP X 3600 RPM	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
221	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Motor 1 HP X 3600 RPM	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
222	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Motor 1 HP X 1800 RPM	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
223	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Indicadores de presión (Manómetro caratula) de 2 1/2" de 0 a 200 psi con glicerina conexión vertical de 1/4"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
224	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Empaque moldeado de caucho (topog) de 3 X 4 para hueco de inspección mano	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

225	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Cordón de asbesto de 1/2" cuadrado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
226	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Cordón de asbesto de 1" cuadrado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
227	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Caucho espuma de 5/8" X 5/8"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
228	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Caucho espuma de 5/8" X 11/2"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
229	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Vidrio mirilla caldera de 38 mm de diámetro X 5 mm de espesor	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
230	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Fuelle eléctricos para Mcdonnell	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
231	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Transformador de corriente (ignición) de 110 X 10000	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
232	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Electrodos de 9/16" X 6"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
233	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Portaelectrodos	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
234	8711003	CAMBIO Boquillas de inyección de combustible de ACPM 4 galones a 45 grados	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
235	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Válvula de seguridad 1 1/4"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
236	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Válvula tipo cheque globo de 1 1/4"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
237	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Elemento filtrante para filtro de ACPM (Felpa)	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
238	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO Impelentes para tubería de 2"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
239	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO tanque de condensados	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
240	8711003	MATENIMIENTO CAMBIO control electronico de encendido o Componentes eléctricos	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
241	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Foto celda UV 2 Fireye	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
242	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Contactor 9 A 110 voltios	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
243	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO JUEGO DE CHUMACERAS Y RODAMIENTOS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
244	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO CONSISTENTE EN: SUMINISTRO DE LOS RODAMIENTOS DEL MOTOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
245	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO RODAMIENTOS TURBINA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
246	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO EJE PRINCIPAL	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
247	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO TRANSFORMADOR DE IGNICION	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
248	8711003	CAMBIO TOMA DE DISTRIBUCION	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
249	8711003	CAMBIO SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CAJA CONTROL	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
250	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO CONTACTOR 2 HP	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

251	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Motor 1 HP X 1800 RPM	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
252	8711003	CAMBIO TOMA DE DISTRIBUCION	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
253	8711003	CAMBIO SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CAJA CONTROL	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
254	8711003	MANTENIMIENTO, REPARACION O CAMBIO DE Válvulas de seguridad para calderas X 125 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
255	8711003	MANTENIMIENTO, REPARACION O CAMBIO DE Válvulas globo de 1" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
256	8711003	MANTENIMIENTO, REPARACION O CAMBIO DE Válvulas globo de 1 1/4" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
257	8711003	MANTENIMIENTO, REPARACION O CAMBIO DE Válvulas globo de 1 1/2" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
258	8711003	MANTENIMIENTO, REPARACION O CAMBIO DE Válvula solenoide GAS de 1/8" Honeywell V 4046 A	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
259	8711003	MANTENIMIENTO, REPARACION O CAMBIO DE Válvula solenoide ACPM de 1/8" Honeywell V 4046 A	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
260	8711003	MANTENIMIENTO, REPARACION O CAMBIO DE Válvula auto reguladora (estrangulación) de 11/2" marca Watts ref. 127 con rango de 100 PSI a 40 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
261	8711003	MANTENIMIENTO, REPARACION O CAMBIO DE Tubería acero al carbón SCH 40 de 1 1/4"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
262	8711003	MANTENIMIENTO, REPARACION O CAMBIO DE Tubería acero al carbón SCH 40 de 3/4"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
263	8711003	MANTENIMIENTO, REPARACION O CAMBIO DE Válvula de cierre rápido de 1" Bronce cromado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
264	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvulas de seguridad para calderas X 125 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
265	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvula de cierre rápido de 1 1/4" Bronce cromado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
266	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvula de cierre rápido de 1 1/2" Bronce cromado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
267	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvula de cierre rápido de 3/4" Bronce cromado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
268	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvula de cierre rápido de 1/2" Bronce cromado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
269	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Juego Indicador de nivel (Porta nivel) para columna de agua de 1/2"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
270	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Sensores Control de presión Honeywell L 404 A de 150 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
271	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Bomba de inyección de ACPM para caldera de 40 BHP	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
272	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Motor 3 HP X 3600 RPM	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
273	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Motor 1 HP X 3600 RPM	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

274	8711003	MANTENIMIENTOV CAMBIO Motor 1 HP X 1800 RPM	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
275	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Indicadores de presión (Manómetro caratula) de 2 1/2" de 0 a 200 psi con glicerina conexión vertical de 1/4"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
276	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Instrumentos de medida de temperatura y calor (Termómetro) caratula de 6" de 0 a 600 grados centígrados bulbo de 6" conexión trasera de 1/2"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
277	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Empaque moldeado de caucho (topog) de 3 X 4 para hueco de inspección mano	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
278	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Cordón de asbesto de 1/2" cuadrado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
279	8711003	MANTENIMIENTOV CAMBIO Cordón de asbesto de 1" cuadrado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
280	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Caucho espuma de 5/8" X 5/8"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
281	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Caucho espuma de 5/8" X 11/2"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
282	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Vidrio mirilla caldera de 38 mm de diámetro X 5 mm de espesor	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
283	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Fuelle eléctricos para Mcdonnell	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
284	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Transformador de corriente (ignición) de 110 X 10000	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
285	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Electrodos de 9/16" X 6"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
286	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO CONDENSADOR ELECTRÓNICO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
287	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvulas globo de 1" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
288	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvulas globo de 1 1/4" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
289	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvula solenoide ACPM de 1/8" Honeywell V 4046 A	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
290	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvula auto reguladora (estrangulación) de 11/2" marca Watts ref. 127 con rango de 100 PSI a 40 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
291	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Tubería acero al carbón SCH 40 de 1 1/4"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
292	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Tubería acero al carbón SCH 40 de 3/4"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
293	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvula de cierre rápido de 1" Bronce cromado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
294	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO VALVULA DE SEGURIDAD	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
295	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO SALIDA VAPOR VALVULA CORTINA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

296	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Boquillas de inyección de combustible de ACPM 4 galones a 45 grados	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
297	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Boquillas de inyección de combustible de ACPM 3 galones a 45 grados	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
298	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO tanque de condensados	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
299	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Impelentes para tubería de 1"1/4	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
300	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Impelentes para tubería de 1"1/2	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
301	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvulas de seguridad para calderas X 125 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
302	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvulas globo de 1 1/2" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
303	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvula tipo cheque globo de 1 1/4"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
304	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvula cierre rápido 4 tornillos acero X 1000 libras	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
305	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Elemento filtrante para filtro de ACPM (Felpa)	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
306	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Impelentes para tubería de 2"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
307	8711003	CAMBIO Cable de alta # 18	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
308	8711003	CAMBIO VALVULA SOLENOIDE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
309	8711003	CAMBIO BUJIA BAJO NIVEL	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
310	8711003	CAMBIO MOTOR DEL VENTILADOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
311	8711003	CAMBIO VALVULA DE SEGURIDAD	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
312	8711003	Cordón de asbesto de 1/2" cuadrado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
313	8711003	CAMBIO SALIDA VAPOR VALVULA CORTINA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
314	8711003	CAMBIO CONDENSADOR ELECTRÓNICO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
315	8711003	CAMBIO Sistemas de inyección A GAS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
316	8711003	CAMBIO Impelentes para tubería de 1"1/4	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
317	8711003	CAMBIO Válvulas de seguridad para calderas X 125 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
318	8711003	CAMBIO Válvulas globo de 1" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
319	8711003	CAMBIO Válvulas globo de 1 1/4" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
320	8711003	CAMBIO Válvula de cierre rápido de 1 1/2" Bronce cromado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
321	8711003	CAMBIO Grifo de purga columna de agua de 1/2"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
322	8711003	CAMBIO Bomba de inyección de ACPM para caldera de 40 BHP	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
323	8711003	CAMBIO Válvula cierre rápido 4 tornillos acero X 1000 libras	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
324	8711003	CAMBIO Impelentes para tubería de 2"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
325	8711003	CAMBIO JUEGO DE CHUMACERAS Y RODAMIENTOS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

326	8711003	CAMBIO CONSISTENTE EN: SUMINISTRO DE LOS RODAMIENTOS DEL MOTOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
327	8711003	CAMBIO RODAMIENTOS TURBINA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
328	8711003	CAMBIO EJE PRINCIPAL	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
329	8711003	CAMBIO TRANSFORMADOR DE IGNICION	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
330	8711003	CAMBIO CAJA DE CONTROLES	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
331	8711003	CAMBIO PRESURRETROL	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
332	8711003	CAMBIO CONTACTOR 2 HP	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
333	8711003	CAMBIO CHIMENEA Y EMPAQUES	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
334	8711003	MANTENIMIENTO, REPARACION O CAMBIO DE Válvulas de seguridad para calderas X 125 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
335	8711003	MANTENIMIENTO, REPARACION O CAMBIO DE Válvulas globo de 1" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
336	8711003	MANTENIMIENTO, REPARACION O CAMBIO DE Válvulas globo de 1 1/4" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
337	8711003	MANTENIMIENTO, REPARACION O CAMBIO DE Válvulas globo de 1 1/2" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
338	8711003	MANTENIMIENTO, REPARACION O CAMBIO DE Válvula solenoide GAS de 1/8" Honeywell V 4046 A	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
339	8711003	CAMBIO Elemento filtrante para filtro de ACPM (Felpa)	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
340	8711003	CAMBIO Protector de fase trifásico	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
341	8711003	CAMBIO Válvulas globo de 1 1/2" X 200 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
342	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvula solenoide ACPM de 1/8" Honeywell V 4046 A	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
343	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvula auto reguladora (estrangulación) de 11/2" marca Watts ref. 127 con rango de 100 PSI a 40 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
344	8711003	CAMBIO Tubería acero al carbón SCH 40 de 1 1/4"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
345	8711003	CAMBIO Tubería acero al carbón SCH 40 de 3/4"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
346	8711003	CAMBIO Válvula de cierre rápido de 1" Bronce cromado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
347	8711003	CAMBIO Válvula de cierre rápido de 1 1/4" Bronce cromado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
348	8711003	CAMBIO Juego Indicador de nivel (Porta nivel) para columna de agua de 1/2"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
349	8711003	CAMBIO Sensores Control de presión Honeywell L 404 A de 150 PSI	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
350	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Motor 3 HP X 3600 RPM	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
351	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Motor 1 HP X 3600 RPM	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
352	8711003	CAMBIO Motor 1 HP X 1800 RPM	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
353	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Indicadores de presión (Manómetro	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

		caratula) de 2 1/2" de 0 a 200 psi con glicerina conexión vertical de 1/4"							
354	8711003	CAMBIO Instrumentos de medida de temperatura y calor (Termómetro) caratula de 6" de 0 a 600 grados centígrados bulbo de 6" conexión trasera de 1/2"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
355	8711003	CAMBIO Empaque moldeado de caucho (topog) de 3 X 4 para hueco de inspección mano	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
356	8711003	CAMBIO Cordón de asbesto de 1/2" cuadrado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
357	8711003	CAMBIO Cordón de asbesto de 1" cuadrado	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
358	8711003	CAMBIO Caucho espuma de 5/8" X 5/8"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
359	8711003	CAMBIO Caucho espuma de 5/8" X 11/2"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
360	8711003	CAMBIO Vidrio mirilla caldera de 38 mm de diámetro X 5 mm de espesor	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
361	8711003	CAMBIO Fuelle eléctricos para Mcdonnell	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
362	8711003	CAMBIO Transformador de corriente (ignición) de 110 X 10000	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
363	8711003	CAMBIO Electrodos de 9/16" X 6"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
364	8711003	CAMBIO Portaelectrodos	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
365	8711003	CAMBIO Soporte de electrodos	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
366	8711003	CAMBIO Foto celda estándar C 554 A	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
367	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Boquillas de inyección de combustible de ACPM 4 galones a 45 grados	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
368	8711003	MANTENIMIENTO CAMBIO Boquillas de inyección de combustible de ACPM 3 galones a 45 grados	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
369	8711003	CAMBIO Válvula de seguridad 1 1/4"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
370	8711003	CAMBIO tanque de condensados	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
371	8711003	CAMBIO control electronico de encendido o Componentes eléctricos	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
372	8711003	CAMBIO Foto celda UV 2 Fireye	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
373	8711003	CAMBIO Contactor 9 A 110 voltios	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
374	8711003	CAMBIO Juego de micros para Mac Donnell 157	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO	
Identificación del Activo Fijo: **MARMITA COLCOCINAS DE 100 GALONES-MARMITA COLCOCINAS DE 60 GALONES-MARMITAS COLCOCINAS DE 100 GALONES-MARMITAS EN ACERO-MARMITA 100 GLS-MARMITA 120 GLS-MARMITA 80 GLS-MARMITA DE 100 GLN EJC-BR02-RC-00146-MARMITAS DE 60 GLN-MARMITAS DE 60 GLN EJC-BR02-RC-00148-MARMITAS DE 80 GLN EJC-BR02-RC-00149-MARMITA DE 40 GLN EJC-BR02-RC-00145** NUMERO DE ACTIVO FIJO : 869000013370 – 869000013375 – 869000013373 – 869000013374 – 869000013371 - 869000013372 168000000279 – 168000000280 – 168000000281 – 168000000282 – 168000000283 – 168000000284 – 168000000285 - 168000000162 168000000163 – 168000000164 – 168000000165 – 168000000166 – 168000000167 – 168000000168 – 168000000170 -168000000171 168000000172 - 869000005719	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
02-02-02-008-07-01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARÍA Y EQUIPO.

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
11. MARMITA DIESEL									
375	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO TRAMPA TERMODINAMICA DE 3.1/4	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
376	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO MANOMETROS CARATULA DE 2 1/2 PULGADAS X 60 PSI EN GLICERINA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
377	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO REGISTRO DE 1/2 DE BOLA PARA 125 LIBRAS EN ACERO AL CARBON	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
378	8715699	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO CAMBIO CODOS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
379	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO RACORES UNIVERSALES	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
380	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO FILTROS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
381	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO VALVULAS 200 PSI INOX 3/4 PASO DIRECTO VAPOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
382	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO REJILLAS 8,1 MTS+ 2MTRS EN ACERO A=36	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
383	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO BISAGRAS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
384	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO CIERRE RAPIDO DE 1"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
385	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO MANGUERAS DE PRESION	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
386	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO RACORES UNIVERSALES	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
387	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO TUBO CONTROL PRESION 1" X 2 METROS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
388	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO KIT EMPAQUES EN CAUCHO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
389	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO LLAVE DE PRESION DE 1 1/2 PULGADAS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
390	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO VALVULAS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
391	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO VALVULAS 200 PSI INOX 3/4 PASO DIRECTO VAPOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
392	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO TUBERIA DE SUMINISTRO 3/4 A LA MARMITA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

393	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO TORNILLERIA Y EMPAQUETADURAS EN GENERAL	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
394	8715699	CAMBIO REJILLAS 8,1 MTS+ 2MTRS EN ACERO A=36	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
395	8715699	CAMBIO BISAGRAS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
396	8715699	CAMBIO CIERRE RAPIDO DE 1"	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
397	8715699	CAMBIO MANGUERAS DE PRESION	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
398	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO SEMICODOS INOX 1 1/2	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
399	8715699	CAMBIO Piloto de Encendido	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
400	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO Módulo de Ignición	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
375	8715699	MANTENIMIENTO CAMBIO CODOS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
376	8715699	CAMBIO RACORES UNIVERSALES	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
377	8715699	CAMBIO TUBO CONTROL PRESION 1" X 2 METROS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
378	8715699	CAMBIO FILTROS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
379	8715699	CAMBIO KIT EMPAQUES EN CAUCHO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
380	8715699	MANTENIMIENTO REPARACIÓN O CAMBIO VARILLA Y2 EN ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
381	8715699	MANTENIMIENTO REPARACIÓN O CAMBIO LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: GENERADOR DIESEL XDG5500E
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): GENERADOR PORTÁTIL EU22001ESP.TECNICAS MOTOR DUPLE - GENERADOR ELECTRÓNICO 8000 WATTS
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): 165500024477 – 165500030250 – 165500030287 - 165500030319

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS TOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
382	8715299	mantenimiento reparacion o cambio FILTRO DE AIRE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
383	8715299	mantenimiento reparacion o cambio BATERIA DE ENCENDIDO 12V 36AH	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
384	8715299	mantenimiento reparacion o cambio MOTOR DIESEL POTENCIA 10HP/3600RPM DE DIAMETRO CILINDRICO DE 86X70 CAUTRO TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
385	8715299	mantenimiento reparacion o cambio SWITCH DE ENCENDIDO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

386	8715299	mantenimiento reparacion o cambio ALTENADOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
387	8715299	mantenimiento reparacion o cambio TAPA DE ACCESO AL MOTOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
388	8715299	mantenimiento reparacion o cambio PALANCA DE ACELERADO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
389	8715299	mantenimiento reparacion o cambio BOMBA DE INYECCION	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
390	8715299	mantenimiento reparacion o cambio TAPON DE ACEITE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
391	8715299	mantenimiento reparacion o cambio PALANCA DE ACELERADO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
392	8715299	mantenimiento reparacion o cambio RUEDA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
393	8715299	mantenimiento reparacion o cambio CARTER CIGÜEÑAL	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
394	8715299	mantenimiento reparacion o cambio TAPON DE DRENAJE DE ACEITE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
395	8715299	mantenimiento reparacion o cambio COMPRESOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
396	8715299	mantenimiento reparacion o cambio PALANCA DEL COMPRESOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
397	8715299	mantenimiento reparacion o cambio TAPA DE TANQUE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO
Identificación del Activo Fijo: **TRANSFORMADOR DE 30KVA 30 A 13,2V/225/130V - TABLERO DE TRANSF. AUTOMA. CON INTER**
NUMERO DE ACTIVO FIJO: 165500021617 - 165500013454

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-02-008-07-01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARÍA Y EQUIPO.

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
13. TRANSFORMADORES 30 KVA									
397	8715202	MANTENIMIENTO CAMBIO Aisladores pasa tapa de MT	SERVICIO	0	1	1	72154300	OMITIDO	OMITIDO
398	8715202	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvula para drenaje y toma de muestras de aceite	SERVICIO	0	1	1	72154300	OMITIDO	OMITIDO
399	8715202	MANTENIMIENTO CAMBIO Conmutador con mando exterior	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
400	8715202	MANTENIMIENTO CAMBIO Ruedas orientables	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
401	8715202	MANTENIMIENTO CAMBIO Juego de abrazaderas para fijación a poste	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
402	8715202	MANTENIMIENTO CAMBIO Tanque conservador de aceite	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
403	8715202	MANTENIMIENTO CAMBIO Termómetro	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
404	8715202	MANTENIMIENTO CAMBIO Deshumedecedor	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

405	8715202	MANTENIMIENTO CAMBIO Bases con canal "U" para su fijación	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
406	8715202	MANTENIMIENTO CAMBIO Orejas de izaje	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
407	8715202	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvula de sobrepresión.	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
408	8715202	MANTENIMIENTO CAMBIO bobinas	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
409	8715202	MANTENIMIENTO CAMBIO Válvula para filtrado de aceite.	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
410	8715202	MANTENIMIENTO CAMBIO Bornes de puesta a tierra	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
411	8715202	CAMBIO Cajuela de protección para aislar los bornes de MT y BT.	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
412	8715202	MANTENIMIENTO CAMBIO AISLADORES PASA TAPA DE MT	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO
Identificación del Activo Fijo: **ELECTROBOMBA ALTA PRESIÓN 3X3 BARNES 15HP – ELECTROBOMBA - ELECTROBOMBA PERIFÉRICA DE AGUA - ELECTROBOMBA 9070 IHM95IL 035**
NUMERO DE ACTIVO FIJO: 165500018266 – 165500018267 – 165500018268 – 165500018274 – 869000012856 - 869000012857 869000012858 – 869000012859 – 869000012860 – 869000012863 - 165500021614

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-02-008-07-01				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARÍA Y EQUIPO.					
ÍTEMS	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIA STOCK INVENTARIO**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
15. ELECTROBOMBA									
413	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO DIFUSORES DE VITRIFICADO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
414	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO EJE HEXAGONAL EN ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
415	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO ESTATOR CON SISTEMA DE RESINA STATORSHIELDTM	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
416	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO IMPULSORES DE ALTO FLUJO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
417	8715299	CAMBIO VÁLVULA DE RETENCIÓN	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
418	8715299	CAMBIO VÁLVULA DE RETENCIÓN POR SOBRECALENTAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
419	8715299	CAMBIO SELLOS MECANICOS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
420	8715299	CAMBIO EMPAQUES	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
421	8715299	CAMBIO BORNERA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
422	8715299	CAMBIO CORREAS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
423	8715299	CAMBIO RODAMIENTOS	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

424	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO CHUMACERA INTERMEDIA TIPO KINGSBURY	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
425	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO COJINETE DE CAUCHO HEXAGONAL	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
426	8715299	MANTENIMIENTO CAMBIO COJINETE SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
427	8715299	CAMBIO SUPRESORES DE PICOS DE VOLTAJE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
428	8715299	CAMBIO SELLO DE OJO DEL IMPULSOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
429	8715299	CAMBIO SELLO DEL EJE DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
430	8715299	CAMBIO SELLOS FLOTANTES	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
431	8715299	CAMBIO REJILLA DE SUCCIÓN DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
432	8715299	CAMBIO RESORTE REMOVIBLE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
433	8715299	CAMBIO SELLO ACERO INOXIDABLE DEL IMPULSOR	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
434	8715299	CAMBIO ARANDELA FENÓLICA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
435	8715299	CAMBIO DIAFRAGMA ECUALIZADOR DE PRESIÓN	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
436	8715299	CAMBIO FUNDA DEL EJE DE CERÁMICA	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
437	8715299	CAMBIO EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO
438	8715299	CAMBIO PROTECTOR DE CABLE DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	0	1	1	73152103	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO: MOTOSIERRA SEMIINDUSTRIAL - MOTOSIERRA 21 KW - MOTOSIERRAS SEMIPROFESIONAL - ESPADA DE 75 CM - MOTOSIERRA DE CADENA PARA HORMIGÓN

Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): 165500021627 – 165500028367 – 165500028368 – 165500028369 – 165500028370 – 165500028371 – 165500028372 – 165500030244 – 165500030245 – 165500030246 – 165500030253 - 165500030280 165500030281 – 165500030282 – 165500030314 – 165500030315 – 165500030316 - 165500030326

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-02-008-007-0	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
439	8715699	Suministro e instalación del resorte de arranque	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
440	8715699	Suministro e instalacion cordel del arranque	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
441	8715699	Suministro e instalación de la manija de arranque	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
442	8715699	Suministro e instalación del rodamiento	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
443	8715699	Suministro e instalación de la bobina de encendido	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
444	8715699	Suministro e instalación del resorte del centrifugo	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
445	8715699	Suministro e instalación del conjunto de embrague	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
446	8715699	Suministro e instalación del pistón	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO

447	8715699	Suministro e instalación de anillos del pistón	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
448	8715699	Suministro e instalación de la bujía	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
449	8715699	Suministro e instalación del cubre silenciador	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
450	8715699	Suministro e instalación de la junta de admisión	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
451	8715699	Suministro e instalación del carburador	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
452	8715699	Suministro e instalación de la cubierta filtro de aire	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
453	8715699	Suministro e instalación del soporte filtro de aire	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
454	8715699	Suministro e instalación del tanque de combustible	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
455	8715699	Suministro e instalación de la tapa de tanque	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
456	8715699	Suministro e instalación de la tapa de ventilador	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
457	8715699	Suministro e instalación del protector del tanque	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
458	8715699	Suministro e instalación del conector de caño	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
459	8715699	Suministro e instalación del caño de aluminio	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
460	8715699	Suministro e instalación del eje de mando	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
461	8715699	Suministro e instalación del piñón	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
462	8715699	Suministro e instalación de la caja de engranajes	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
463	8715699	Suministro e instalación del rodamiento	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
464	8715699	Suministro e instalación del engranaje mayor	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
465	8715699	Suministro e instalación del eje de salida	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
466	8715699	Suministro e instalación del rodamiento	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
467	8715699	Suministro e instalación del platillo apoya cuchilla	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
468	8715699	Suministro e instalación del platillo sujeta cuchilla	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
469	8715699	Suministro e instalación del gatillo	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
470	8715699	Suministro e instalación de la abrazadera intermedia	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
471	8715699	Suministro e instalación de la abrazadera intermedia	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
472	8715699	Suministro e instalación de la abrazadera inferior	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
473	8715699	Suministro e instalación de la empuñadura izquierda	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
474	8715699	Suministro e instalación del reten de aceite	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
475	8715699	Suministro e instalación de la laca de carburador	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
476	8715699	Suministro de nylon en plastico por metro	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
477	8715699	Suministro de yoyo automatico	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
478	8715699	Suministro cuchilla tipo corbatin	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
479	8715699	Suministro e instalación de freno de mano	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
480	8715699	Suministro e instalación de la varilla empuje freno	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

481	8715699	Suministro e instalación del resorte presion	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
482	8715699	Suministro e instalación de la junta resorte freno	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
483	8715699	Suministro e instalación de la tapa filtro aire	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
484	8715699	Suministro e instalación del filtro de aire superior	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
485	8715699	Suministro e instalación del sistema de arranque manual	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
486	8715699	Suministro e instalación del asinto carter	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
487	8715699	Suministro e instalación de la traba cobertor cilindro	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
488	8715699	Suministro e instalación de la junta goma protector cilindro	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
489	8715699	Suministro e instalación de la junta carburador	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
490	8715699	Suministro e instalación del filtro combustible	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
491	8715699	Suministro e instalación de la manguera combustible	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
492	8715699	Suministro e instalación de la tapa carga combustible	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
493	8715699	Suministro e instalación de la tapa carga aceite	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
494	8715699	Suministro e instalación de la vavula	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
495	8715699	Suministro e instalación del gatillo acelerador	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
496	8715699	Suministro de la tapa superior	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
497	8715699	Suministro e instalación del switch stop	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
498	8715699	Suministro e instalación del resorte	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
499	8715699	Suministro e instalación de la manguera toma aire	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
500	8715699	Suministro e instalación de la junta de escape	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
501	8715699	Suministro e instalación del cilindro	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
502	8715699	Suministro e instalación de la bujia	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
503	8715699	Suministro e instalación del carburador	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
504	8715699	Suministro e instalación de la junta del carburador	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
505	8715699	Suministro e instalación del tubo admision	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
506	8715699	Suministro e instalación de la perilla cebador	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
507	8715699	Suministro e instalación de la barra traccion acelador	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
508	8715699	Suministro e instalación de la junta barra acelerador	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
509	8715699	Suministro e instalación de la bomba de aceite del embrague	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
510	8715699	Suministro e instalación de	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
511	8715699	Suministro e instalación del cobertor bomba aceite	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
512	8715699	Suministro e instalación del filtro de aceite	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

513	8715699	Suministro e instalación del embrague	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
514	8715699	Suministro e instalación de la junta embrague	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
515	8715699	Suministro e instalación de anillos de piston	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
516	8715699	Suministro e instalación del piston	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
517	8715699	Suministro e instalación del rodamiento del sigueñal	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
518	8715699	Suministro e instalación de la junta del carter izquiedo	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
519	8715699	Suministro e instalación del soporte de cadena	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
520	8715699	Suministro e instalación de la cadena	SERVICIO	0	1	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Ejército Nacional tiene como misión: “El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación”. En desarrollo de lo consignado por la Ley 80 de 1993. Se procede a establecer las razones que justifican el adelantamiento de un proceso de Contratación por los rubros presupuestales asignados.

El uso constante de los equipos fijos de ingenieros que utilizan las diferentes unidades para su funcionamiento y cumplimiento de la misión institucional, genera un desgaste por la rutina que conlleva la utilización diaria de los mismos, por ello se hace imperiosa la necesidad de realizarle los mantenimientos preventivos y correctivos con el propósito de mantener los equipos en óptimas condiciones lo que permitan el desarrollo de la misión institucional y se pueda prolongar el tiempo de servicio de los mismos, previéndose una reducción de los costos de operación; determina la entidad que no realizar dichos mantenimientos se constituiría como un riesgo dado que el no hacerse implicaría que los equipos fallen por causas que pudieron haberse prevenido a tiempo, generando incrementos económicos a tal punto de sobrepasar los costos de la adquisición de los mismos.

El objetivo de los mantenimientos proyectados es el de conservar los equipos que apoyan las labores diarias de la unidad con el fin de cumplir a cabalidad su misión principal encomendada por el comando superior.

En adición a lo anterior es de aclarar que el mantenimiento preventivo es realizado en su mayoría por el operador capacitado de la Unidad y el correctivo es el que se necesita adquirir en vista que estos equipos son utilizados para la preparación y conservación de los alimentos de los soldados, tanto como en el lavado del material de intendencia del personal (camuflados, equipos, chalecos, sabanas, toallas, medias, entre otros), considerándose estos como parte del apoyo a la tropa para garantizar el cumplimiento de la misión institucional, brindando bienestar y moral al personal.

De tal manera, que estos servicios de mantenimiento objeto de la necesidad son de gran importancia adquirirlos conforme a solicitud periódica, toda vez que no es posible determinar el número de mantenimientos correctivos a realizar en determinado periodo de tiempo, teniendo en cuenta que los equipos fijos de ingenieros fiscales fueron adquiridos varios años atrás, los cuales por el continúo uso cuentan con un desgaste considerable, presentando constantemente en la maquinaria daños imprevisibles que deben ser subsanados.

Se pretende que con base en las funciones asignadas al gerente del proyecto, así como al Ordenador del Gasto Delegado, se determine la imperiosa necesidad que se tiene para efectuar la adquisición de Bienes y servicios en REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA, donde se establecen los elementos y requisitos que debe cumplir los bienes de repuestos y mantenimiento de equipo de ingenieros militares basados en el presente plan de necesidades, de esta forma se procura cumplir de forma eficaz y oportuna con las necesidades de las Unidades centralizadas, con el apoyo de la Unidad Centralizadora para la selección del contratista idóneo acorde con las disposiciones legales vigentes, demostrando la necesidad y oportunidad para adelantarlo, el cual está previamente incluido dentro del plan anual de compras del Ejército Nacional, quienes nos sitúan las partidas correspondientes por Unidades para asumir el compromiso presupuestal; procediendo así con el respectivo proceso.

La necesidad antes planteada se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) con la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Bienes y Servicios.

➢ **EXISTENCIA EN SAP.** Se deja constancia que en los stocks de inventario de los almacenes no hay existencia de los elementos a adquirir.

➢ **JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA.** Para el caso de los servicios no aplica.

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes requeridos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la ley (Ley 80 de 1993 Artículos 6 y 7 y Ley 80 de 1993 Articulo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

• PERSONAS NATURALES (No es muy común)
• PERSONAS JURÍDICAS
• CONSORCIOS
• UNIONES TEMPORALES

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: **a) Aspectos Generales del mercado; b) Comportamiento del gasto histórico; c) Estudio de la oferta; d) Estudio del mercado.**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "Guía de elaboración de estudios de sector", a continuación, se establece el análisis del sector para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO FIJO DE**

INGENIEROS E INTENDENCIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS E INTENDENCIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

5.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO.

La actividad económica sobre la cual recae el objeto del presente proceso corresponde al sector terciario o de servicios de la economía subsector comercio. El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. El cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

Bancolombia anticipa un menor crecimiento de la economía en 2026[1]

La Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado de Bancolombia actualizó sus perspectivas económicas para Colombia. Estos son los mensajes clave de los principales temas:

Crecimiento económico
Estimamos que el crecimiento del PIB se ubique en 2,9% para 2026, revisado a la baja desde 3,2%, lo que implica una aceleración frente al 2,6% del 2025, pero menor al esperado anteriormente en un entorno de mayores desafíos macroeconómicos. El impulso provendría principalmente del consumo y el gasto público, lo que permitiría que los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC) y entretenimiento continúen posicionados como los principales motores de crecimiento.

A pesar de un contexto de tasas de interés altas, el consumo privado continuará siendo el principal motor de la demanda interna, favorecido por la fortaleza de los ingresos por remesas del exterior. Además, el sector público se mantendrá como un aportante al crecimiento del PIB, gracias al espacio de gasto adicional que permitió la activación de la 'cláusula de escape' de la regla fiscal. En contraste, la inversión fija continuará por debajo de su promedio histórico, con unas señales de recuperación moderadas, especialmente en el sector de la industria e infraestructura.

[1] Fuente Bancolombia: https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/perspectivas-economicas-colombia-2026

Desde el punto de vista externo, el fortalecimiento de la demanda interna se traducirá en un mayor déficit comercial, dado que las importaciones crecerán a un ritmo superior al de las exportaciones. Las exportaciones tradicionales, como petróleo y carbón, seguirán afectadas por un estancamiento en la inversión y la producción, a pesar de los precios internacionales más altos, mientras que las exportaciones no tradicionales y de servicios mostrarán un mejor desempeño.

Inflación y tasas de interés
La inflación anual cerraría 2026 en 6,4%, revisado al alza desde el 5,2% que teníamos en diciembre, y por encima del rango de tolerancia del Emisor por sexto año consecutivo. Este comportamiento se explicaría por las presiones persistentes en los precios de los servicios, así como por el efecto de la indexación que se derivará del aumento sustancial del salario mínimo de 23,7%. Por su parte, la inflación básica sin alimentos ni regulados se acelerará hasta el 5,9% en 2026, lo que reflejaría unos riesgos latentes al alza.

En este contexto, la política monetaria mantendría un enfoque altamente contractivo. Se anticipa que la tasa de interés de política sea incrementada en tres ocasiones más este año, lo que la llevaría al 12,75% al término de 2026. Lo anterior mantendría una postura lo suficientemente contractiva como para asegurar el anclaje de las expectativas de inflación, en un entorno donde la inflación se alejará de la meta este año y en el que todavía persisten riesgos internos y externos, relacionados con el recrudecimiento del conflicto en Medio Oriente y sus implicaciones para los precios de la energía y los alimentos.

Sector externo y tasa de cambio
El déficit de cuenta corriente aumentará en 2026 hasta el 2,6% del PIB, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en línea con la heterogeneidad en las tendencias sectoriales de crecimiento económico.

El tipo de cambio USDCOP seguiría una trayectoria de apreciación, con un promedio proyectado de $3.750 en 2026. Esta tendencia estará influenciada por la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales, gracias al atractivo diferencial de tasas de interés y las expectativas de cara al proceso de elecciones legislativas y presidenciales. Sin embargo, los riesgos globales por el conflicto en Medio Oriente y la incertidumbre fiscal y electoral seguirán agregando volatilidad para la evolución futura de los activos locales.

Perspectivas fiscales
El deterioro de las finanzas públicas será uno de los principales desafíos en 2026. Se prevé un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central de 7,0% del PIB y una deuda pública que ascienda hasta 66% del PIB.

Este desbalance respondería a un recaudo tributario que crecería por debajo del gasto programado, junto con rezagos y rigideces presupuestales. La activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un desvío temporal de las metas entre 2025 y 2027. Sin embargo, la sostenibilidad fiscal dependerá de esfuerzos en múltiples frentes, tanto desde el recaudo tributario, manejo de la deuda pública, pero especialmente desde la racionalización del gasto.

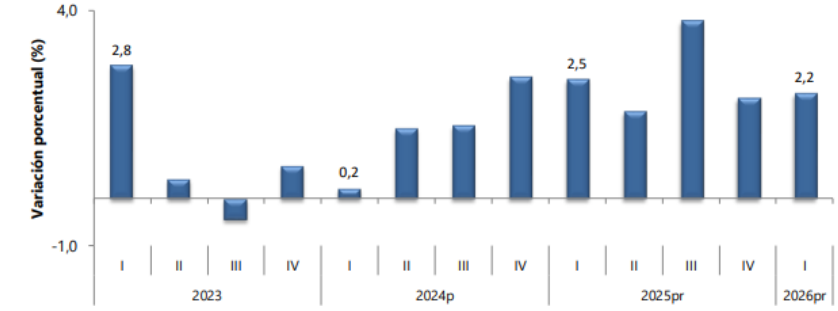
5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS.

PRODUCTO INTERNO BRUTO[2].

[2] FUENTE DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE.PIB T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[3]

1. RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

1. RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%),

[3] FUENTE DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO.

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

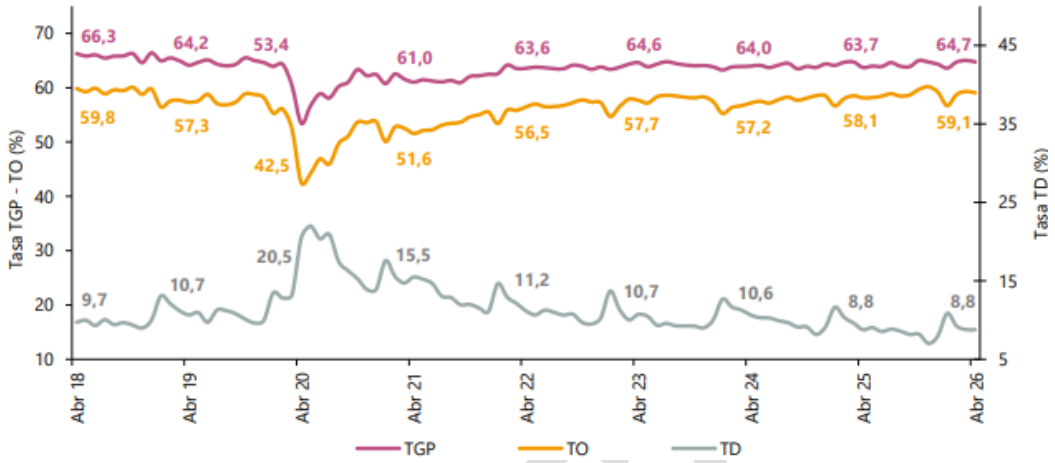
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES (GEIH)[4].

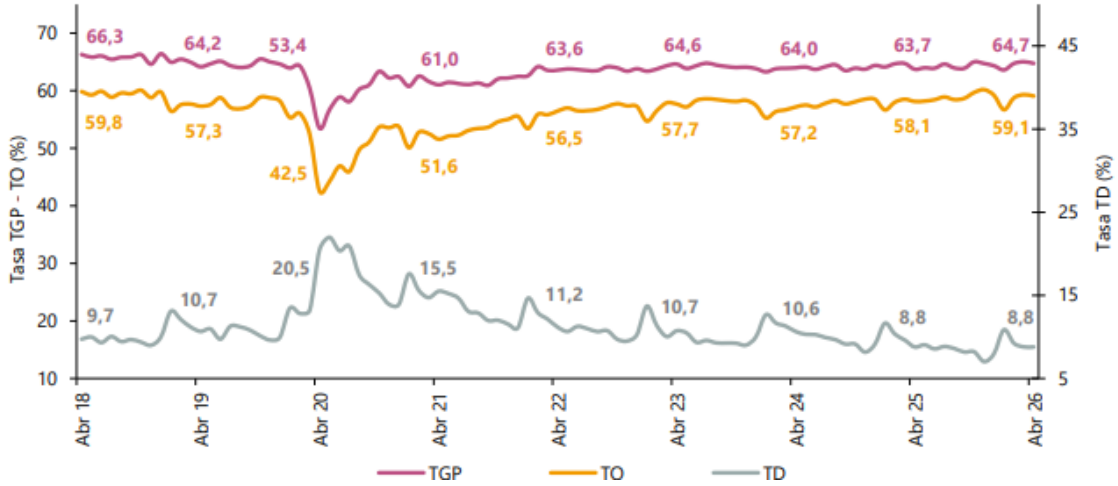
Abril de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

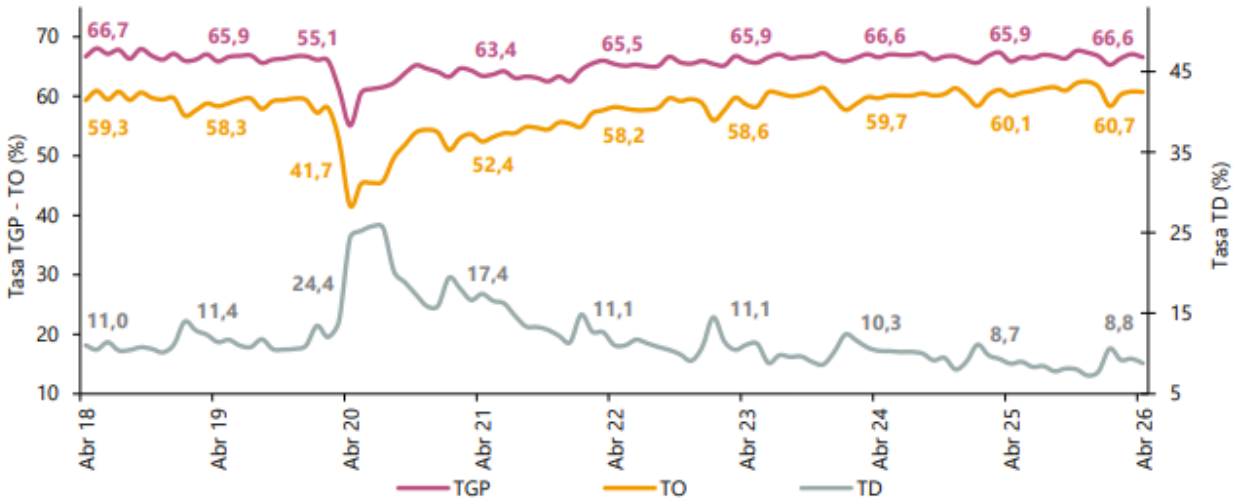


[4] FUENTE. DANE Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL.

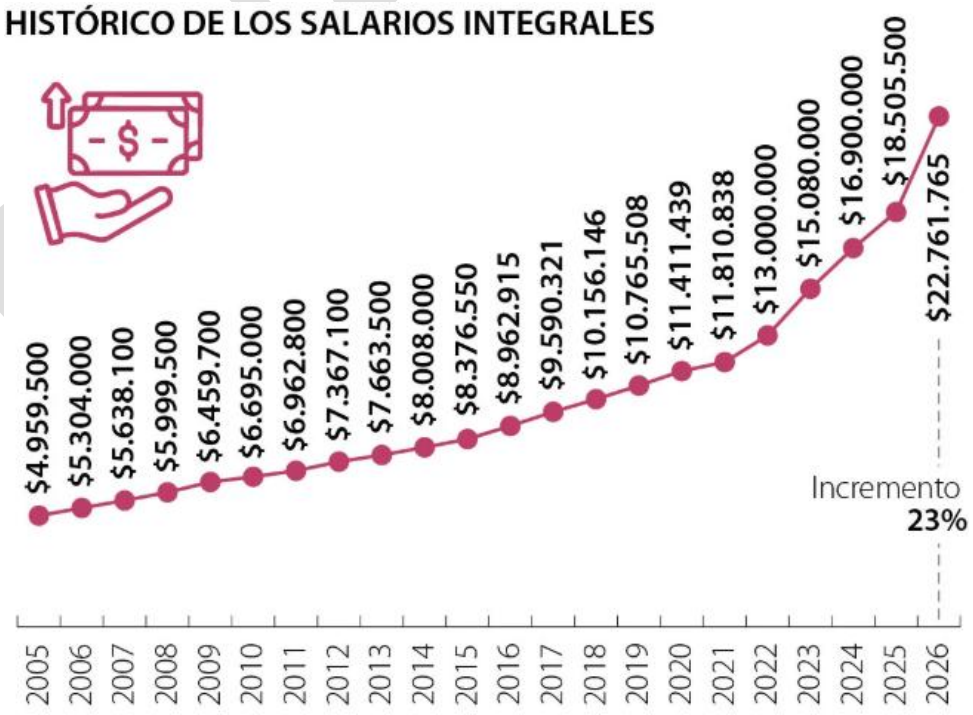
En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MÍNIMO.



VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR[5].

Es importante tener en cuenta las variables macroeconómicas que afectan el total de la economía y pueden causar efectos directos o indirectos sobre los precios de los bienes a adquirir para el presente proceso, como lo son:



MIPYMES EN COLOMBIA

De acuerdo al informe de La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) - DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2025.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024,

[5] FUENTE: BANCO DE LA REPUBLICA https://totoro.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/

cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

5.3 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los Artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993,

además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, modificado parcialmente por la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, y el Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamenta los Artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con MiPymes y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual al diez por ciento (10%) de la cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

5.4. ASPECTOS TÉCNICOS.

La Adquisición de repuestos y los servicios de mantenimiento de los equipos catalogados como de ingenieros y de campaña, hacen referencia a equipos de uso industrial, como son las neveras, cocinas, calderas, plantas eléctricas entre otros, los cuales deben cumplir con las políticas de cuidado y conservación del medio ambiente, según las nuevas políticas ambientales generadas por el Gobierno Nacional, en cumplimiento a los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
Así las cosas, la adquisición de los repuestos y el mantenimiento de los equipos descritos no solamente garantizan su funcionamiento, sino que también garantiza el cumplimiento de las políticas de conservación del medio ambiente en las que se encuentra comprometido el Gobierno Nacional.
Con el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proceso de suministro de los bienes y servicios para el mantenimiento del equipo fijo y de ingenieros, se logran entre otros objetivos, la prestación eficiente de las Unidades que apoyan la labor misional de las unidades beneficiadas centralizadas por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.**
Los bienes de equipo fijo debido a su constante uso requieren de servicios de mantenimiento continuo con el fin de mantener la vida útil de los mismos, por consiguiente dichos servicios

requeridos para cumplir con el objeto, son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el Mercado Nacional, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de mantenimiento del equipo, debe estar en capacidad de brindar a todas las unidades centralizadas por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** que son beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso de contratación, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas que se establecen desde la solicitud de la cotización las cuales sirven como base para el estudio de mercado. Es de advertir que el suministro de repuestos y la prestación de servicios para mantenimiento objeto del presente proceso de contratación, por sus características deben ser prestados por empresas altamente calificadas y con experiencia certificada.

Los elementos requeridos para cumplir con una parte del objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte de los elementos solicitados.

PLANTA DE ENERGÍA.



Una planta eléctrica de emergencia es una máquina que funciona por medio de un motor de combustión interna, que es activado a través del movimiento de un generador de electricidad. Son utilizadas en sitios donde un déficit de generación de energía eléctrica ocurra frecuentemente y/o, peor todavía, su aparición pudiera tener resultados catastróficos, ya sea desde el punto de vista humano o el económico.

GENERADOR ELÉCTRICO A GAS: Las plantas de gas pueden emplear tanto gas comprimido natural como gas LP (licuado del petróleo) para darle electricidad a toda una casa, negocio o industria.

GENERADOR ELÉCTRICO DE DIÉSEL: Los generadores eléctricos de diésel se manejan bajo un regulador isócrono que se encarga del control y regulación de velocidades o frecuencias para una respuesta de carga inmediata y precisa, así como también una regulación de voltaje. Hay monofásico y trifásico (una y tres fases).

PLANTAS ELÉCTRICAS INDUSTRIALES: En términos industriales, la energía representa productividad y sin ella, es sinónimo de pérdida. Trabajar de forma ininterrumpida y sin problemas en el proceso de producción evitará inconvenientes y problemas catastróficos para tu negocio. Hacer la diferencia entre toda la competencia y mantener las operaciones previniendo perjuicios a raíz de la falta de electricidad, es la principal función de una planta de emergencia industrial.

CUARTO FRÍO.



CENACBARR

El cuarto frío es un almacén en el que se genera artificialmente una temperatura específica. Generalmente está diseñado para el almacenamiento de productos en un ambiente por debajo de la temperatura exterior. Los productos que necesitan refrigeración incluyen frutas, verduras, mariscos, carne, flores.

Los cuartos fríos han sido una parte esencial de la industria marítima desde finales del siglo XIX. Estos cuartos se encuentran en latitudes más cálidas, donde la comercialización de productos y el factor tiempo juegan papeles importantes para el desarrollo de industrias específicas que requieren parámetros de calidad muy rigurosos.

EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIAL.



Gracias al gran crecimiento del mercado, los hoteles, restaurantes, entidades públicas y estatales, se han visto en la necesidad de obtener equipos de cocina industrial. Lo anterior con el fin de dotar adecuadamente sus cocinas industriales y poder conservar o preparar los diversos alimentos que en ellas se utilicen.

Dependiendo de la necesidad que se tenga sobre los alimentos, es decir, de conservación, almacenamiento o preparación, los equipos de cocina industrial pueden desempeñar diferentes funciones.

Algunos de los equipos de cocina industrial que pueden encontrarse dentro de la cocina industrial de un restaurante, hotel u otros, son: estufa industrial, freidora industrial, horno industrial, refrigerador industrial y congelador industrial.

Estos equipos de cocina industrial pueden estar divididos en dos grandes grupos que son equipos de cocción o equipos de refrigeración.

El primer mantenimiento a equipos de cocina industrial es el más eficiente e importante:

Mantenimiento preventivo.

Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del equipo con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo.

Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del equipo, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo ya que no es planificado, es impredecible.

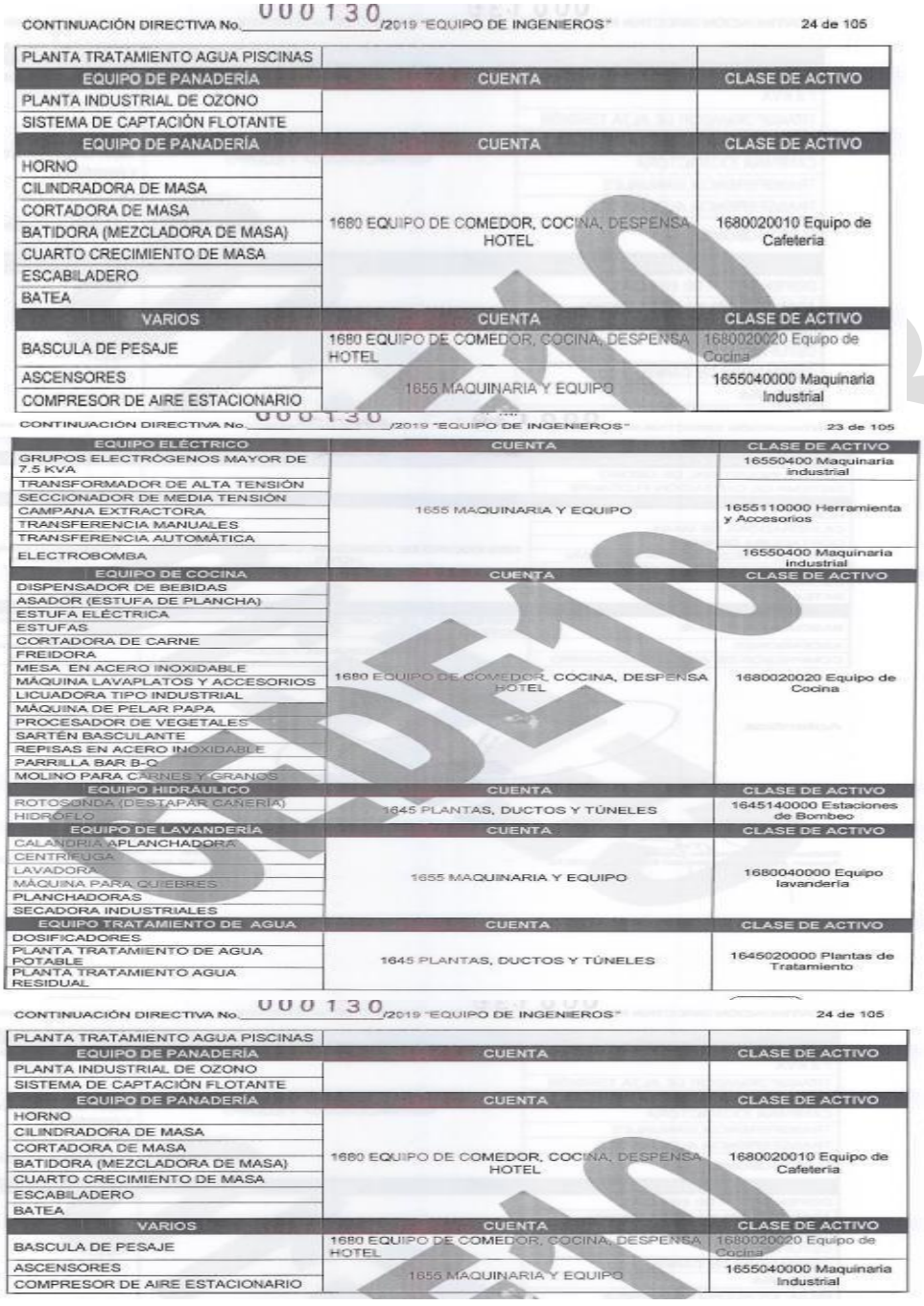
Tacticas de Mantenimiento

Tactica Mantto	*Preventiva*	*Correctiva*	*Basada en Condición*
Descripción	Involucra inspecciones periodicas, reemplazo de repuestos por tiempo de uso, medición del envejemiento del equipo y los mantenimientos mayores (Overhaul).	Llevado a cabo al detectar una falla, el equipo es reemplazado o reparado tan pronto como sea posible, para restaurar las condiciones normales de operación.	El estado del equipo es observado, monitoreando su condición, con variables tales como vibración, temperatura, etc. Incluye inspeciones, mediciones, ensayos periódicos y análisis de condición, con base en los cuales se define intervenir el equipo.
Intervención	Periodica	A Falla	Monitoreo Periódico / Continuo
Expectativa Repuestos	Pedidos de manera programada	Disponible en Bodega	Reemplazo cuando medición llega a un valor dado. Abastecido con antelación
Impacto	Mantto Programado. Vida util remanente	Equipo fuera de linea	Mayor costo por monitoreo

Tabla 1. Tácticas de Mantenimiento. (Adaptado de definiciones de Van Horenbeek, *et al.*, 2013)

El mantenimiento y la reparación de los equipos de línea gris, según el sector de mantenimiento de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, comprende las reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de partes y piezas de los equipos de línea gris, lavado, encerada, etc. Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.
El equipo fijo de ingenieros, son todos los equipos empleados para garantizar el bienestar del personal que requiere de una infraestructura especial para su instalación y funcionamiento.

Se relacionan algunos equipos fijos:



CONTINUACIÓN DIRECTIVA No. 000130 /2019 "EQUIPO DE INGENIEROS" 24 de 105

PLANTA TRATAMIENTO AGUA PISCINAS		
EQUIPO DE PANADERÍA	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
PLANTA INDUSTRIAL DE OZONO		
SISTEMA DE CAPTACIÓN FLOTANTE		
EQUIPO DE PANADERÍA	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
HORNO		
CILINDRADORA DE MASA		
CORTADORA DE MASA	1680 EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTEL	1680020010 Equipo de Cafeteria
BATIDORA (MEZCLADORA DE MASA)		
CUARTO CRECIMIENTO DE MASA		
ESCABILADERO		
BATEA		
VARIOS	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
BASCULA DE PESAJE	1680 EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTEL	1680020020 Equipo de Cocina
ASCENSORES	1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	1655040000 Maquinaria Industrial
COMPRESOR DE AIRE ESTACIONARIO		

CONTINUACIÓN DIRECTIVA No. 000130 /2019 "EQUIPO DE INGENIEROS" 23 de 105

EQUIPO ELÉCTRICO	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
GRUPOS ELECTRÓGENOS MAYOR DE 7.5 KVA	1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	16550400 Maquinaria industrial
TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN		
SECCIONADOR DE MEDIA TENSIÓN		
CAMPANA EXTRACTORA		1655110000 Herramienta y Accesorios
TRANSFERENCIA MANUALES		
TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA		
ELECTROBOMBA		16550400 Maquinaria industrial
EQUIPO DE COCINA	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
DISPENSADOR DE BEBIDAS		
ASADOR (ESTUFA DE PLANCHA)		
ESTUFA ELÉCTRICA		
ESTUFAS		
CORTADORA DE CARNE		
FREIDORA		
MESA EN ACERO INOXIDABLE	1680 EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTEL	1680020020 Equipo de Cocina
MÁQUINA LAVAPLATOS Y ACCESORIOS		
LICUADORA TIPO INDUSTRIAL		
MÁQUINA DE PELAR PAPA		
PROCESADOR DE VEGETALES		
SARTÉN BASCULANTE		
REPISAS EN ACERO INOXIDABLE		
PARRILLA BAR B-Q		
MOLINO PARA CARNES Y GRANOS		
EQUIPO HIDRÁULICO	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
ROTOSONDA (DESTAPAR CAÑERÍA)	1645 PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1645140000 Estaciones de Bombeo
HIDROELO		
EQUIPO DE LAVANDERÍA	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
CALANDRIA APLANCHADORA		
CENTRIFUGA		
LAVADORA	1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	1680040000 Equipo lavanderia
MÁQUINA PARA QUIEBRES		
PLANCHADORAS		
SECADORA INDUSTRIALES		
EQUIPO TRATAMIENTO DE AGUA	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
DOSIFICADORES		
PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	1645 PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1645020000 Plantas de Tratamiento
PLANTA TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL		

CONTINUACIÓN DIRECTIVA No. 000130 /2019 "EQUIPO DE INGENIEROS" 24 de 105

PLANTA TRATAMIENTO AGUA PISCINAS		
EQUIPO DE PANADERÍA	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
PLANTA INDUSTRIAL DE OZONO		
SISTEMA DE CAPTACIÓN FLOTANTE		
EQUIPO DE PANADERÍA	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
HORNO		
CILINDRADORA DE MASA		
CORTADORA DE MASA	1680 EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTEL	1680020010 Equipo de Cafeteria
BATIDORA (MEZCLADORA DE MASA)		
CUARTO CRECIMIENTO DE MASA		
ESCABILADERO		
BATEA		
VARIOS	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
BASCULA DE PESAJE	1680 EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTEL	1680020020 Equipo de Cocina
ASCENSORES	1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	1655040000 Maquinaria Industrial
COMPRESOR DE AIRE ESTACIONARIO		

IMPORTANCIA DEL EQUIPO FIJO CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS.

Como se ha mencionado, es de gran importancia el Mantenimiento del Equipo Fijo de Ingenieros (CALDERAS, ESTUFAS, HORNOS Y CUARTOS FRÍOS, entre otros) del Ejército Nacional, ya que por su utilización rutinaria, se presenta obsolescencia en algunos equipos y fallas de operación por empleo del equipo; el mantenimiento de los cuartos fríos garantiza la preservación de los alimentos ya que en algunos sitios las altas temperaturas aceleran el proceso de

putrefacción de estos por lo cual, se puede generar problemas sanitarios en las unidades del Ejército.

Por otra parte, y debido a la cantidad de personas en los puestos de mando se hace necesario tener en óptimo estado y en perfecto funcionamiento las calderas para la cocción de los alimentos en grandes medidas.

El mantenimiento al equipo fijo de ingenieros garantiza y brinda bienestar a nuestras tropas, ya que se requiere preservar las calderas y cuartos fríos para la correcta conservación y preparación de los alimentos que día a día ingieren nuestros soldados.

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

Los repuestos y mantenimientos que se pretenden realizar no son de gran magnitud y son de fácil consecución en el sector. Teniendo en cuenta que en Colombia existe gran variedad de empresas dedicadas a realizar mantenimientos de instalaciones.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA Y TIEMPOS DE ENTREGA.

La necesidad del presente proceso requiere que la entrega de los servicios de mantenimiento y repuestos se realice en las instalaciones de las unidades beneficiadas; a partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se perfeccione el contrato, con la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal por parte de la unidad beneficiada.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos servicios de mantenimiento y venta de repuestos para los bienes, conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte del personal encargado por el contratista, manejo de equipos y herramientas de los mantenimientos requeridos, el mismo es de carácter ordinario e incluido en su oferta, por tal motivo el proveedor que realice el presente suministro, debe estar en capacidad de hacer su ejecución a cada unidad que se encuentran beneficiarias del objeto contractual, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas como base para el estudio de mercado.

MATERIALES Y REPUESTOS.

Conforme a la marca o modelo del bien que lo requiere. El sector técnico de este tipo de actividades agrupa las mismas conforme a su alcance así:

1. Definir el procedimiento y las herramientas que utilizará en el diagnóstico y solución de los problemas y demás servicios relacionados en los presentes términos e informar de ello.
2. Diagnóstico y recuperación de los equipos a nivel sistema operativo.
3. Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo,

4. Corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas, equipos e insumos necesarios.

ASPECTOS AMBIENTALES.

El futuro adjudicatario, deberá tener en cuenta los riesgos ambientales y los mecanismos de prevención necesarios para la adecuada prestación de servicios y entrega de los bienes que integran el presente proceso, para no incurrir en alguna afectación a los recursos.

Las actividades económicas relacionadas con el mantenimiento y el suministro de repuestos están sujetas a diversas normas ambientales que buscan minimizar el impacto negativo en el medio ambiente. Algunas de las normas ambientales aplicables en este contexto incluyen:

1. **Manejo de residuos peligrosos**: Las actividades de mantenimiento de equipo fijo pueden generar residuos peligrosos, como aceites usados, filtros de aceite y otros materiales contaminantes. Las normativas ambientales establecen procedimientos para el manejo adecuado, almacenamiento, transporte y disposición final de estos residuos, con el fin de prevenir la contaminación del suelo, agua y aire.

2. **Control de derrames y fugas**: Las instalaciones de mantenimiento de equipo fijo deben contar con medidas de control de derrames y fugas de sustancias contaminantes, como aceites, combustibles y líquidos refrigerantes. Estas medidas incluyen el uso de sistemas de contención, la instalación de trampas de grasa y la implementación de procedimientos de respuesta ante emergencias.

3. **Gestión de sustancias químicas**: El uso de productos químicos en actividades de limpieza, desengrase y pintura de equipo fijo está sujeto a normativas ambientales que regulan su almacenamiento, manejo y disposición final. Esto incluye la identificación y etiquetado adecuado de productos químicos, así como la implementación de medidas de control para prevenir la contaminación del medio ambiente.

Es importante que las empresas del sector estén familiarizadas con la normatividad ambiental vigente con el fin de que permita garantizar que en el desarrollo del objeto contractual se tendrá un impacto ambiental mínimo.

4. **Residuos Sólidos**: El manejo de los residuos de esta actividad requiere especial atención debido a que genera desechos de carácter peligroso como pintura y aceites, entre otros. Para la disposición final de los residuos debe tenerse en cuenta la naturaleza de los mismos y su peligrosidad, con el fin de realizar una adecuada disposición final de los mismos.

Es importante recurrir a herramientas como bolsas de residuos y consultar el listado de gestores de residuos autorizados. Igualmente se debe entablar una comunicación directa con los proveedores en busca de un trabajo en conjunto para la minimización de los residuos, su valorización y reutilización.

Entre las normas ambientales a tener en cuenta, se relacionan los siguientes:

NORMA	DESCRIPCIÓN
	CÓDIGO NACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES RNR Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. EL AMBIENTE ES PATRIMONIO COMÚN, EL ESTADO Y LOS PARTICULARES DEBEN PARTICIPAR EN SU

DECRETO LEY 2811 DE 1974	PRESERVACIÓN Y MANEJO. REGULA EL MANEJO DE LOS RNR, LA DEFENSA DEL AMBIENTE Y SUS ELEMENTOS. MODIFICADA POR LA LEY 2099 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA, LA DINAMIZACIÓN DEL MERCADO ENERGÉTICO, LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL NO. 51.731 DE 10 DE JULIO DE 2021.
LEY 23 DE 1973	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, AGUA Y SUELO Y OTORGÓ FACULTADES AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA EXPEDIR EL CÓDIGO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE PROTECCIÓN AL MEDIOAMBIENTE. REGLAMENTADA PARCIALMENTE POR EL DECRETO NACIONAL 704 DE 1986, REGLAMENTADA PARCIALMENTE POR EL DECRETO NACIONAL 305 DE 1988, REGLAMENTADA POR EL DECRETO NACIONAL 1974 DE 1989.
LEY 99 DE 1993	CREA EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y ORGANIZA EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL (SINA). REFORMA EL SECTOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL. ORGANIZA EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL Y EXIGE LA PLANIFICACIÓNDE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS. LOS PRINCIPIOS QUE SE DESTACAN Y QUE ESTÁN RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS SON: LA DEFINICIÓN DE LOS FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL, LA ESTRUCTURA DEL SINA EN CABEZA DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, LOS PROCEDIMIENTOS DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL COMO REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS OACTIVIDADES QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO AL AMBIENTE Y LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TODAS LAS ETAPAS DE DESARROLLO DE ESTE TIPO DE PROYECTOS. MODIFICADA POR LA LEY 2320 DE 2023, 'POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 99 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES', PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL NO. 52.502 DE 29 DE AGOSTO DE 2023. RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL
DECRETO 1753 DE 1994	DEFINE LA LICENCIA AMBIENTAL LA: NATURALEZA, MODALIDAD Y EFECTOS; CONTENIDO, PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y COMPETENCIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA.

Los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, serán indicados dentro del documento **ANEXO TÉCNICO**, documento que hace parte integral del presente estudio previo; se busca garantizar el funcionamiento adecuado y el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y el cumplimiento de los objetivos definidos para cada Unidad.

5.5. ASPECTOS REGULATORIOS.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, regida por la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos bienes y servicios.

Analizado el objeto del presente proceso de Mínima Cuantía podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS E INTENDENCIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

Quienes que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los Artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al Estado colombiano.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1993 en su Artículo 3 predica oferta de manera eficiente los servicios en satisfacción al interés general y la entrega en perfectas condiciones de los servicios requeridos, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, registradas en la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, además, son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a las diferentes Unidades que centraliza y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

5.6 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN Y SERVICIO?

En la consulta realizada en el portal del SECOP II se pudo evidenciar que las demás entidades y dependiendo del monto a contratar se realiza por mínima cuantía o selección abreviada como se evidencia a continuación:

CENACBARR

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	025-SIP-CENAC ARMENIA-2026	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO INGENIEROS 2026	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido (5/06/2026 10:22:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 hora de tiempo transcurrido (11/06/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	MC-045-CENACBUC-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MAQUINARIA DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE A ESTA CENAC, A EJECUTAR EN LA VIGENC	Presentación de oferta	16 días de tiempo transcurrido (25/05/2026 8:09:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9 días de tiempo transcurrido (11/06/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	Central administrativa regional Usaquen	SIP-048 CENAC USAQUEN	CONTRATACION COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO INGENIEROS	Presentación de oferta	16 días de tiempo transcurrido (25/05/2026 5:31:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5 días de tiempo transcurrido (5/06/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENACCALI	057- MC-CENAC CALI-2026	ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, Y PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	19 días de tiempo transcurrido (22/05/2026 6:57:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	14 días de tiempo transcurrido (27/05/2026 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	023-SIP-CENACARMENIA-2026	SOLICITUD DE COTIZACION SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES TACTICAS ORGANICAS DE LA BR08, RELEVO RUIZ, EL HOBO, ARGELIA Y MONTEZUMA, EL PARQUE AUTOMOTOR D	Presentación de oferta	21 días de tiempo transcurrido (20/05/2026 3:07:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	16 días de tiempo transcurrido (25/05/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENACCALI	SIP-019-CENACCAL-2026	SOLICITUD COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPUESTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	Presentación de oferta	22 días de tiempo transcurrido (20/05/2026 8:58:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20 días de tiempo transcurrido (22/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15	SIP-022-BASPC15-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS "LINEA AMARILLA Y LINEA GRIS" DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC	Presentación de oferta	22 días de tiempo transcurrido (18/05/2026 8:14:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día para terminar (13/06/2026 5:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	SC-086-CENACTELEMATICA-2026	PROCESO 86 REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ , A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	7/05/2026 4:47:08 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3 días para terminar (13/06/2026 5:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	MC-041-BASPC27-2026	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N° 27 PARA LA VIGENCIA 2026.	Presentación de oferta	27/04/2026 8:48:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4/05/2026 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	BASPC N° 19 *	SIP-034-ESMIC-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA EL BATALLON Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N19, AL EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	Presentación de oferta	16/04/2026 5:56:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22 días de tiempo transcurrido (28/05/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	223-LP-CENACINGENIEROS-2026 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL, EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELÉCTRICOS (Presen	Presentación de oferta	14/04/2026 6:41:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/04/2026 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	024-BASPC27-2026	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BISOL 49 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N° 27	Presentación de oferta	13/04/2026 3:46:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	15/04/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

5.7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN DEL PROCESO?

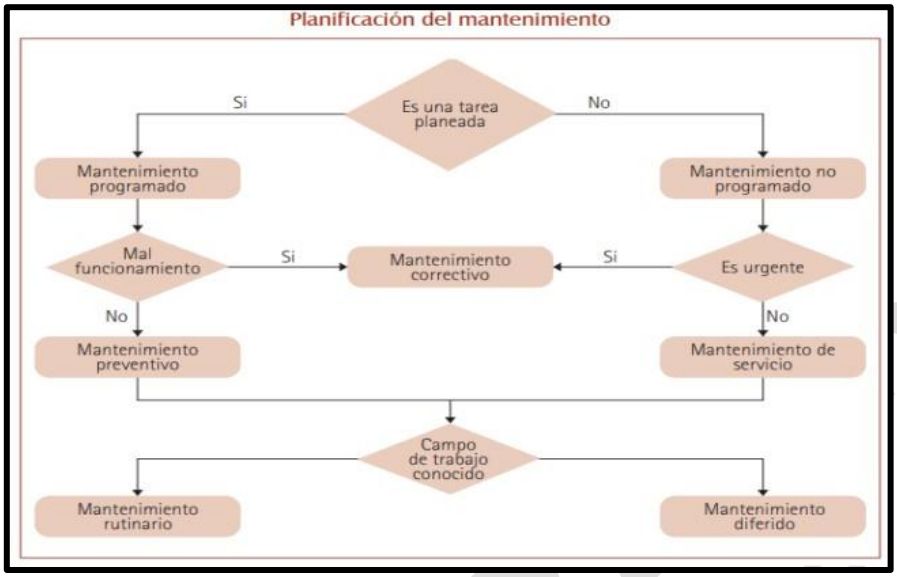
Las cadenas de abastecimiento son un conjunto de actividades u operaciones involucradas parallevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad.



La cadena de suministro es el nombre que se le otorga a todos los pasos involucrados en la preparación y distribución de un elemento para su venta, es decir, es el proceso que se encarga de la planificación o coordinación de las tareas a cumplir, para poder realizar la búsqueda, obtención y transformación de distintos elementos, de esta forma poder comercializar un producto para que el mismo sea de fácil acceso al público.

Cuando se dice que abarca a todos los procesos son los involucrados directa e indirectamente, la cadena de suministro está constituida básicamente por los proveedores (que pueden estar clasificados en tres niveles), los almacenes, la línea que se está produciendo, los distintos canales por los cuales transita, la venta para los mayoristas, la venta hacia los minoritas y así hasta que el producto llegue a las manos del cliente final. Plan de mantenimiento industrial es

el conjunto de tareas programadas a lo largo del tiempo que se deben realizar sobre sistemas o equipos para disminuir el riesgo de daño o pérdidas. El plan de mantenimiento plasma el modelo de gestión de la empresa y determina los recursos que se invierten en mantenimiento.



Mantenimiento Equipos Fijo de Ingenieros



El mantenimiento es un proceso de gestión de riesgos, que permiten mejorar el rendimiento de los equipos; su objetivo es eliminar las fallas repetitivas y los problemas recurrentes, ayudándonos con Mantenimiento preventivo y capacitación, tanto en el manejo de los equipos como en el conocimiento de situaciones de riesgos.

Uno de los equipos que necesita mantenimiento son las calderas que están en servicio en los ranchos de tropa este es un equipo que combina diferentes sistemas de tipo eléctrico, gas y agua, trabajando en un equilibrio armónico que para mantenerse necesita ser chequeado.

Cada equipo fijo de ingenieros cuenta con un sistema y diversas piezas principales y componentes de seguridad asociados a ellas que permiten garantizar un correcto funcionamiento, y en caso de falla notificar sobre el problema específico.



¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?

En Colombia existen muchas empresas dedicadas a la venta de este tipo de elementos, y prestación de los servicios a adquirir, se puede evidenciar que este sector es dinámico, toda vez que esta actividad ha tenido un excelente comportamiento.

Gracias a la información del Portal de la Superintendencia de Sociedades - del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (Plenas individuales, Plenas separados, MiPymes individuales y pymes separados), donde la entidad puede identificar los posibles proveedores, permitiendo conocer de esta manera la información financiera suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades y de algunos miembros particulares, con el fin de que la empresa pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector, la entidad identifico los siguientes posibles proveedores pertenecientes al sector en estudio.

Así mismo en el Portal SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES[6] actualizado a 2024 a nivel nacional, se seleccionaron 3 actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso, dichas actividades son:

1. G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
2. G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
3. C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (Plenas individuales, Plenas separados, Pymes

[6] FUENTE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

individuales y pymes separados), un listado de los posibles oferentes a nivel nacional con los códigos CIIU:

EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR.

Según estos datos se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden cumplir con la necesidad del presente estudio, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la Entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

En concordancia lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que, de acuerdo con el análisis de la información de la SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA, se muestra que existe un gran número de empresas a nivel nacional que pueden participar en el proceso.

ITEMS	NIT	RAZON SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	CIUDAD
1	800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
2	800023543	ACEITAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
3	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
4	800029447	GE ENERGY COLOMBIA S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
5	800030412	AKITA MOTOS S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
7	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
8	800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
9	800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
10	800128680	REENCAFE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
11	800139348	.KRONES ANDINA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.

CENACBARR

12	800200493	WARTSILA COLOMBIA S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
13	800215493	INTERMARCALI S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
14	800219028	TEXIM Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
15	800236772	ACUMULADORES DUNCAN SASACUMULADORES DUNCAN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
16	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
17	802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SOLEDAD-ATLANTICO
18	802015914	ALDA Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
19	811001646	Nordson Andina Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
20	811011909	IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
21	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
22	811025696	AUTOFAX SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
23	811041369	REDLLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
24	811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
25	816008064	DUNA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
26	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

CENACBARR

27	830007183	DEPOLUJO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
28	830007802	TECNI ISUZU LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
29	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
30	830031849	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
31	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
32	830036557	NIKKO AUTO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
33	830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
34	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
35	830046068	GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
36	830056113	PROMETEON TYRE GROUP COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CHIA-CUNDINAMARCA
37	830057706	BRIDGESTONE DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
38	830060331	Komatsu Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CHIA-CUNDINAMARCA
39	830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	TENJO-CUNDINAMARCA
40	830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
41	830073570	Innovateq S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
42	830080641	PARTEQUIPOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	BOGOTA D.C.

CENACBARR

			accesorios (lujos) para vehículos automotores	
43	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
44	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
45	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
46	830096047	TARSON Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
47	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
48	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
49	830140289	MECTRONICS S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
50	830509877	CHINA AUTOMOTRIZ SA EN REORGANIZACION	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALI-VALLE
51	830511110	SKF Latin Trade SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
52	860001755	SERVIMAR S A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
53	860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
54	860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
55	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
56	860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
57	860026442	B Braun Medical S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
58	860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

CENACBARR

59	860044349	G. BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
60	860064038	HELICENTRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
61	860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
62	860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
63	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
64	860072122	G & G SUCEOSRES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
65	860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
66	860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
67	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
68	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
69	860510826	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
70	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
71	860523227	GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
72	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
73	890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
74	890210534	TRIENERGY S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	GIRON-SANTANDER
75	890300225	COEXITO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE

CENACBARR

76	890302311	TAMETCO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
77	890304855	OBYCO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
78	890305202	CORGIL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
79	890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	YUMBO-VALLE
80	890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
81	890705577	SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NEIVA-HUILA
82	890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
83	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
84	890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
85	891409006	GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIMOTOS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PEREIRA-RISARALDA
86	900036347	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GALAPA-ATLANTICO
87	900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
88	900049818	LAYHER ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
89	900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
90	900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
91	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

CENACBARR

92	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
93	900194910	Draeger Colombia SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
94	900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
95	900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
96	900308795	ISTC ANDINA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
97	900315569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
98	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
99	900353939	REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
100	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
101	900395628	FILT CHEVROLET SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
102	900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
103	900412189	NOVATECNICA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
104	900428003	BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SASBB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SASBB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
105	900430151	Eaton Industries Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
106	900451379	Levare Services Ltd Sucursal Colombia	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
107	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO

CENACBARR

108	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
109	900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
110	900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
111	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
112	900493066	AUTODICOL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
113	900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
114	900532903	Getinge Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
115	900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
116	900557347	Continental Tire Colombia SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TENJO-CUNDINAMARCA
117	900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
118	900565657	ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
119	900625710	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
120	900694508	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
121	900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
122	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
123	900777243	GRUPO CIOSA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.

CENACBARR

124	900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
125	900824185	HP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
126	900836437	SANY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CHIA-CUNDINAMARCA
127	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
128	900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
129	900899128	PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
130	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
131	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
132	901028235	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
133	901038167	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
134	901117560	Epiroc Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
135	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
136	901124481	FRAS-LE PANAMERICANA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
137	901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
138	901220253	LLANTAS EMOTION SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
139	901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCT COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
140	901261048	GRUPO UMA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA

CENACBARR

141	901274344	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
142	901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
143	901318588	STECK ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
144	901341011	impulmedicos sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
145	901556885	LOS AUTOS LOGISTIC SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	SESQUILE-CUNDINAMARCA
146	800002030	COLSEIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
147	800002482	VARIADORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
148	800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
149	800150267	COMERCIALIZADORA LLANTAS UNIDAS INTERNACIONAL SAS EN ACUERDO DE REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PALMIRA-VALLE
150	800239064	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
151	805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
152	805031746	Carval Internacional Limitada	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
153	811035407	TECHNO FOOD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
154	811041784	Suplemedicos SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
155	830065609	CHANEME COMERCIAL S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
156	830081806	SEMILLAS ARROYAVE SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
157	830104409	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	BOGOTA D.C.

CENACBARR

			accesorios (lujos) para vehículos automotores	
158	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
159	860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
160	860519235	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
161	890101138	PELAEZ HERMANOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
162	890203803	INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
163	890206592	ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
164	890304140	IMPORTADORA CALI SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE
165	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
166	900101105	ECOLOGY COLOMBIA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
167	900612501	CHM MINERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
168	900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOLEDAD-ATLANTICO
169	900818280	S & N HOLDINGS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
170	800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
171	800119427	FAISMON S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SABANETA-ANTIOQUIA
172	800121151	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA

CENACBARR

173	800248806	PROCAR INVERSIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
174	811001501	IMPORTACIONES REYPAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ENVIGADO-ANTIOQUIA
175	811044788	MUNDIAL DE REPUESTOS DE MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
176	824003252	OSTEOSYNTESIS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLEDUPAR-CESAR
177	830021108	FICHET COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
178	830084544	ALLMARK COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
179	830088577	SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
180	830089480	GUAYALRES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
181	832003079	KHYMOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
182	860450194	AUTONIZA SC SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
183	860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
184	890900323	EQUIPOS TECNICOS Y LOGISTICA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
185	891400005	ALCIDES AREVALO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
186	900010077	SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
187	900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
188	900050616	DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.

CENACBARR

189	900060537	MOTOCENTRO HONDA S.A.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MONTELIBANO-CORDOBA
190	900339865	BONA INVERSIONES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PUERTO-BERRIO-ANTIOQUIA
191	900405206	Punto azul brake pak sas	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
192	900504374	HELIOS TECNOLOGY & INNOVATION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
193	900799297	NEVADA AIR SUPPLIES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CARTAGENA-BOLIVAR
194	901092300	DISTRIBUIDORA DE AUTOS DEL CARIBE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
195	901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
196	800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
197	800002609	ENERGEX S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
198	800004800	IMPORTADORA CELESTE SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
199	800008639	INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
200	800009973	LUAVAGA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
201	800012186	FREIMANAUTOS SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
202	800014107	YAMAVALLE LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TULUA-VALLE
203	800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONI SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
204	800016957	AMORTIAUTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE

CENACBARR

205	800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MONTERIA-CORDOBA
206	800021210	RENOALIADOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
207	800024238	PUMPER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
208	800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
209	800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
210	800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
211	800036525	BATERIAS CAMPEON SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
212	800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
213	800040201	SURTITRACTOMULAS LTDA.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
214	800042641	SURTIMINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
215	800047904	IMPARLUJOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
216	800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
217	800055730	INDUFAROS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
218	800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
219	800058558	COLREPACAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
220	800058793	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	BOGOTA D.C.

CENACBARR

			accesorios (lujos) para vehículos automotores	
221	800061347	TRES MUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
222	800062423	BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
223	800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
224	800064407	INDUSTRIA SUPERFILT SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
225	800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
226	800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGY CH LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
227	800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
228	800070304	MULTIDIESEL BOGOTA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
229	800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
230	800074063	MASER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
231	800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
232	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
233	800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
234	800079726	JOTA REPUESTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA

CENACBARR

235	800082225	,MARWIND SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
236	800084858	IMPORTACIONES DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
237	800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
238	800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
239	800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
240	800092138	DISMACOR COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
241	800095007	IMPORTADORA NIPON SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
242	800101649	MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CARTAGO-VALLE
243	800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
244	800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
245	800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
246	800107810	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VILLAVICENCIO-META
247	800107853	GONZALEZ TASCON S A S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
248	800108225	SOMOS DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
249	800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
250	800114325	RETENES Y BALINERAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	BOGOTA D.C.

CENACBARR

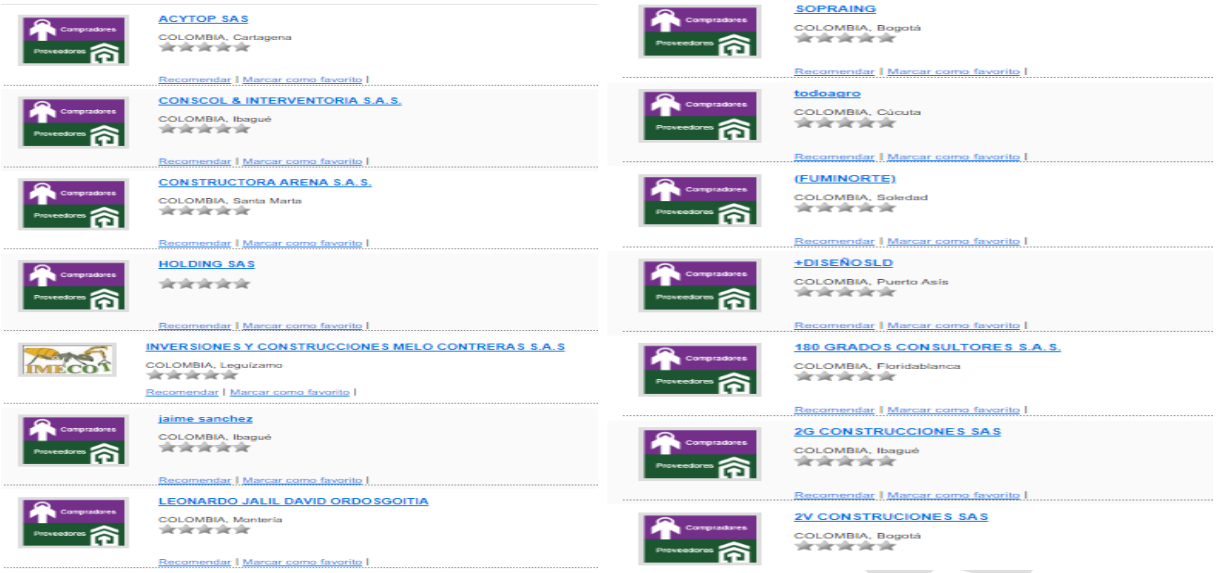
			accesorios (lujos) para vehículos automotores	
251	800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
252	800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
253	800118951	INTERDIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
254	800119839	PISTONES Y CAMISAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
255	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
256	800126506	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
257	800127343	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
258	800130324	DISCAMARGO S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
259	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
260	800137876	INTERMOVILES LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
261	800141119	SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MONIQUIRA-BOYACA
262	800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
263	800145360	CIPARCOL S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
264	800147079	AMERICAN MACK SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.

CENACBARR

265	800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
266	800151225	IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
267	800152665	DICSON SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
268	800153203	LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
269	800153249	INVERSIONES DAJUNI LTDA COMERCIALIZACION DE AUTOPARTES G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 01. ANUAL 1991-08-16 2030-12-31 ACTIVA 03. SOCIEDAD LIMITADA 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES INVERSIONES DAJUNI LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
270	800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
271	800155297	REPUESTOS EL PALENQUE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER

También se evidencia una gran cantidad de Proveedores en la plataforma del SECOP II.

CENACBARR



Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien y/o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS E INTENDENCIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO.

7. ANÁLISIS TÉCNICO.

7.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

VER ANEXO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Adicional a lo anterior, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y deberá manifestarlo **EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE** por escrito en su propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente garantiza que cuenta con las herramientas acorde a cada sistema de los distintos equipos fijos, plantas y de más elementos que estén relacionados en el **ANEXO 2**.		
2	El mantenimiento de los equipos fijos de ingenieros se realizará en cada una de las unidades tácticas descritas en el **ANEXO 2**. El futuro CONTRATISTA debe realizar los mantenimientos con sus equipos, herramientas y personal idóneo y capacitado.		
3	**TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADO.** El transporte de todos los materiales, personal y todos los equipos necesarios para la ejecución de todos los trabajos contratados hasta el lugar de coordinación con el Supervisor del contrato hacen parte de todos los costos que debe asumir el CONTRATISTA, por lo que deben ser considerados dentro de la propuesta. El posible CONTRATISTA asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. La totalidad de insumos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso de que alguno por sus características especiales de trabajo técnico no se consiga, el CONTRATISTA debe considerar asumir el costo del transporte, fletes, y demás hasta el sitio de coordinación, por lo tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. **NOTA: EL TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA DEBE SER MENOR A DOCE (12) HORAS Y CONTAR CON DISPONIBILIDAD LOS FINES DE SEMANA.**		
4	El CONTRATISTA debe manejar niveles de seguridad industrial según la normatividad vigente.		
5	Debe de contar con personal idóneo, capacitado y certificado para realizar los distintos mantenimientos por sistemas de cada activo fijo de ingenieros.		
6	Los repuestos deben ser originales y no pueden ser remanufacturados o repotenciados.		
7	El oferente deberá allegar las hojas de vida del siguiente personal que será el encargado de realizar los mantenimientos a los equipos fijos de ingenieros de las diferentes unidades: **UN (01) INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO ELÉCTRICO Y/O INGENIERO MECANICO:** Que cuente con mínimo tres (03) años de experiencia general en el ejercicio de su profesión contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional; el director de mantenimiento deberá allegar para acreditar la experiencia mínima copia de contratos y/o certificaciones similares al objeto a contratar. **UN (01) TÉCNICO ELECTRONICO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL:** Que cuente con mínimo tres (03) años de experiencia general en el ejercicio de su actividad. Deberá allegar como experiencia mínima un contrato y/o certificación similar al objeto a contratar. **UN (01) TÉCNICO ELECTRICISTA:** Que cuente con mínimo con tres (03) años de experiencia general en el ejercicio de su actividad. Contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional y deberá allegar como experiencia mínima contratos y/o certificaciones similares al objeto contratar. **UN (01) TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN Y/O TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN:** Que cuente con un minino de tres (03) años de experiencia general en el ejercicio de su actividad. Deberá allegar como experiencia mínimo contratos y/o certificaciones similares al objeto. **NOTA 1:** El oferente deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la prestación del servicio de mantenimiento en diferentes en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato. **LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECIALES:** Presentar la matricula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o de la fecha de resolución según sea el caso.		

CENACBARR

	Los estudios de educación superior, técnico y tecnólogos se acreditarán mediante tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo correspondiente o el número de resolución según sea el caso; y su experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, o de la resolución según sea el caso. El proponente deberá presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes. **NOTA 2:** Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: NOMBRE DEL CONTRATANTE, OBJETO DEL CONTRATO, CARGO DESEMPEÑADO, FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN (DIA, MES Y AÑO).		
8	**PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).** El oferente deberá acreditar junto con su oferta que garantizará suministro de los elementos de protección personal certificados (EPP) a todo el personal que realice el mantenimiento, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El Oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes **PROTECCIONES:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizara en la unidad militar que lo requiera. El CONTRATISTA velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el CONTRATISTA. **ASEO:** Por ningún motivo el CONTRATISTA ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma CONTRATISTA, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA y el personal que desarrollará las actividades del contrato. **EL OFERENTE ENTIENDE QUE NO EXISTIRÁ VÍNCULO LABORAL ALGUNO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA Y EL PERSONAL QUE EL OFERENTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR LO QUE EL OFERENTE ASUMIRÁ CON TOTAL AUTONOMÍA LA INDEPENDENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA.**		
9	**OBLIGACIONES AMBIENTALES:** El oferente se compromete a garantizar de resultar adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones ambientales que resulten de la celebración del contrato resultante.		
10	**POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, **el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación, del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%** **NOTA 1:** De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema		

	General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. **NOTA 2:** Para los proponentes de origen extranjero: sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas yo plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito. **NOTA 3:** Para el caso de proponentes plurales consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus miembros deberá allegar la precitada documentación. Se requiere que el oferente aporte el documento tal como fue solicitado en la invitación pública, así: **El oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio) deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.**		
11	**CERTIFICADO DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES Y SANCIONES LABORALES:** El oferente deberá presentar junto con la oferta el certificado de no reclamaciones, investigaciones administrativas, laborales y sanciones emitidas por el Ministerio del Trabajo o la Dirección Territorial, cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha del cierre del presente proceso. En dicho certificado no deben aparecer reclamaciones, sanciones ni investigaciones. En caso de tratarse de consorcios y uniones temporales, este requisito habilitante deberá acreditarse para cada uno de los integrantes de las personas jurídicas o naturales que los conformen.		

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, acompañado de los documentos que allí se relacionan.

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

7.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La adquisición de los elementos (bienes y/o servicios) objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el Artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

En virtud de lo prescrito en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compraeficiente, por lo cual se permite señalar:

REPUESTOS.

CÓDIGO	PRODUCTO
11151714	HILADO DE VIDRIO
11161807	TEXTIL SINTÉTICO DE FELPA
13101504	CAUCHO ESPUMA NATURAL
14121504	PAPEL DE EMPAQUE
20121011	SENSORES DE PRESIÓN DE ACIDIFICACIÓN
20121427	VÁLVULAS DE SEGURIDAD SUB – SUPERFICIE
20121436	PARTES Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE MUELLE DE PISTÓN
20121802	MOTORES DE LODO
20142700	UNIDADES DE BOMBEAR
20142903	TANQUE DE ACERO
20142904	TANQUE PLÁSTICO
21101502	PULVERIZADORES
23181704	MÁQUINA PARA COCINAR AL VAPOR
23181805	PARTES Y ACCESORIOS DE MÁQUINAS PARA HACER
23251807	SELLO DE METAL
23281802	PARRILLA DE DEPOSICIÓN DE CALOR FÍSICO
24111802	TANQUES O CILINDROS DE AIRE O GAS
24112004	TOLVAS METÁLICAS
24141510	PROTECTORES DE CABLES
25172405	SISTEMAS DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE
25172409	MÓDULO DE COMBUSTIBLE
25172411	FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE
25172608	TABLEROS
25172704	SISTEMA CONTROL TEMPERATURA VEHÍCULO
25174209	PIÑONES
25174402	CONSOLAS
26101100	MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26101108	MOTOR AC DE COMPRESOR
26101302	ALTERNADOR
26101506	MOTORES DE TURBINA
26101511	MOTORES DE TURBINA HIDRÁULICA
26101710	CARBURADORES
26101713	CULATA DE CILINDRO
26101732	BUJÍA DE ENCENDIDO
26101743	VÁLVULAS DE MOTOR
26101748	VOLANTE DE INERCIA DEL MOTOR
26101751	CONTROLES ELECTRÓNICOS DE MOTOR
26101768	EJE DE TURBINA
26101774	VÁLVULA SOLENOIDE ARA PURGAR LATA
26101777	BOBINA DEL INYECTOR DE COMBUSTIBLE GASOLINA
26111512	EJES
26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26111703	BATERÍAS PARA VEHÍCULOS
26111802	CORREAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENGRANAJE
26121539	CABLES PARA CABLEADO
26121660	CABLE DE BAJADA DE SERVICIO DÚPLEX DE ALUMINIO CONDUCTOR
26131604	FILTROS FIJOS
26131801	PANELES DE CONTROL ELÉCTRICO PARA GENERADORES
27111708	LLAVES PARA TUBOS
27112038	SIERRA DE CADENA DE JARDÍN
27112159	TORNILLO DE CADENA

27112305	MARCADORES O SOPORTES DE METAL
27112306	SELLOS DE METAL
27112701	FUELLES ELÉCTRICOS

MANTENIMIENTO.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	73 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	7315 SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN	731521 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA	73152100 SERVICIOSDE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

NOTA: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

8. PRESUPUESTO.

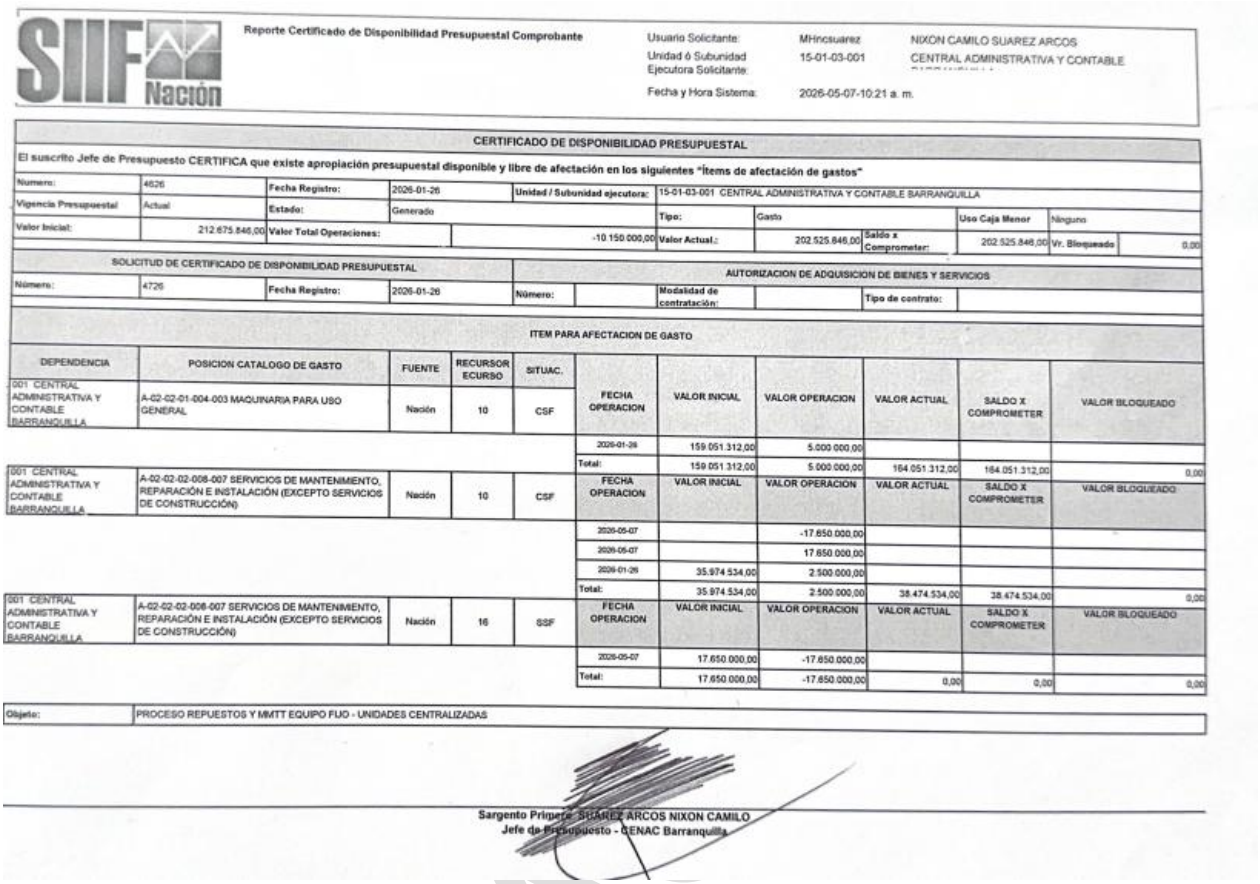
8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, asigna el presupuesto para el MDN. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 127.947.652,00) M/CTE**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° **4626** de fecha 26 de enero de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, el cual a continuación se discrimina:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	101,459,564.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	26,488,088.00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**127,947,652.00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHincsuarez NIXON CAMILO SUAREZ ARCOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-07-10:21 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	4626	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	212.675.846,00	Valor Total Operaciones:	-10.150.000,00	Valor Actual.:	202.525.846,00	Saldo x Comprometer:	202.525.846,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	4726	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	2026-01-26	159.051.312,00	5.000.000,00			
					Total:	159.051.312,00	5.000.000,00	164.051.312,00	164.051.312,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-07		-17.650.000,00			
					2026-05-07		17.650.000,00			
					2026-01-26	35.974.534,00	2.500.000,00			
					Total:	35.974.534,00	2.500.000,00	38.474.534,00	38.474.534,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-07	17.650.000,00	-17.650.000,00			
					Total:	17.650.000,00	-17.650.000,00	0,00	0,00	0,00

Objeto: PROCESO REPUESTOS Y MMTT EQUIPO FIJO - UNIDADES CENTRALIZADAS

Sargento Primero SUAREZ ARCOS NIXON CAMILO
Jefe de Presupuesto - CENAC Barranquilla

NOTA: Se puede verificar en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC BARRANQUILLA

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	OBSERVACION	RECURSO	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL
1	BAMRU6	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA Nº. 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"		10	2,174,547.00
2	BAPOM2	BATALLON DE POLICIA MILITAR N° 2	EQ. FIJO RANCHO DE TROPA	10	11,043,276.00
3	BAS02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº. 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"	EQ. FIJO RANCHO DE TROPA	10	11,043,276.00
4	BAS02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº. 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"		10	5,420,558.00
5	BIADE81	BATALLÓN DE INGENIEROS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Nº. 81		10	14,889,989.00
6	BICOR5	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	EQ. FIJO RANCHO DE TROPA	10	11,043,276.00

7	BICOR5	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"		10	1,087,273.00
8	BINAR 04	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO Nº. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"		10	2,000,000.00
9	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO Nº. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	EQ. FIJO	10	22,043,276.00
10	BIVER2	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	EQ. FIJO RANCHO DE TROPA	10	11,043,276.00
11	CCON1	COMANDO CONJUNTO No 1 "CARIBE"		10	9,670,817.00
TOTAL					**101,459,564.00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	OBSERVACION	RECURSO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
1	BAMRU6	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA Nº. 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"		10	461,267.00
2	BAPOM2	BATALLON DE POLICIA MILITAR N° 2	EQ. FIJO RANCHO DE TROPA	10	2,261,875.00
3	BAS02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº. 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"	EQ. FIJO RANCHO DE TROPA	10	2,261,875.00
4	BAS02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº. 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"		10	1,055,731.00
5	BIADE81	BATALLÓN DE INGENIEROS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Nº. 81		10	2,000,000.00
6	BICOR5	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	EQ. FIJO RANCHO DE TROPA	10	2,261,875.00
7	BICOR5	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"		10	230,633.00
8	BINAR 04	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO Nº. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"		10	2,000,000.00
9	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO Nº. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	EQ. FIJO	10	8,261,875.00
10	BIVER2	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	EQ. FIJO RANCHO DE TROPA	10	2,261,875.00
11	CCON1	COMANDO CONJUNTO No 1 "CARIBE"		10	3,431,082.00
TOTAL					**26,488,088.00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	OBSERVACION	RECURSO	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO
1	BAMRU6	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA Nº. 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"		10	2,635,814.00
2	BAPOM2	BATALLON DE POLICIA MILITAR N° 2	EQ. FIJO RANCHO DE TROPA	10	13,305,151.00
3	BAS02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº. 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"	EQ. FIJO RANCHO DE TROPA	10	13,305,151.00

CENACBAR

4	BAS02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº. 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"		10	6,476,289.00
5	BIADE81	BATALLÓN DE INGENIEROS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Nº. 81		10	16,889,989.00
6	BICOR5	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	EQ. FIJO RANCHO DE TROPA	10	13,305,151.00
7	BICOR5	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"		10	1,317,906.00
8	BINAR 04	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO Nº. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"		10	4,000,000.00
9	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO Nº. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	EQ. FIJO	10	30,305,151.00
10	BIVER2	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	EQ. FIJO RANCHO DE TROPA	10	13,305,151.00
11	CCON1	COMANDO CONJUNTO No 1 "CARIBE"		10	13,101,899.00
TOTAL					**127,947,652.00**

8.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

8.2.1. PRECIO HISTÓRICO.

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones trascendentales. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso, durante la vigencia de 2024, por tanto, el comité económico solo tendrá en cuenta los precios de referencia, que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 050-CENACBARR–2025 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-056-CENACBARR-2025**, cuyo objeto a contratar fue: **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS E INTENDENCIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.** Adjudicado a **PRENTT INGENIERIA SAS** con NIT 901.052.523-1 por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($75.689.486,00) M/CTE**, los cuales, solo se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

Los precios históricos se traen a valor presente de acuerdo variación del IPC anual año 2024 y la aplicación del debido proceso para su respectiva actualización así:

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

En el *ANEXO N° 3 ESTUDIO DE MERCADO MTTO EQUIPO FIJO DE ING N° 049 2026 (hoja – 1.1 PH REPUESTOS Y 1.2 PH SERVICIOS)*, se relaciona el análisis de los precios de la ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 050-CENACBARR–2025 y la actualización de los precios históricos, el cual se publicará junto con el Estudio Previos, Invitación Publica, anexos y demás documentos que soportan el proceso.

8.2.2 PRECIOS DE MERCADO.

Según lo previsto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas naturales o jurídicas, nacionales las cuales se analizan técnicamente.

8.2.2.1 SOLICITUDES DE COTIZACIONES.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los servicios a adquirir la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** solicitó cotizaciones y allego cotización el siguiente proponente por medio de correo institucional y la plataforma SECOP II.

- ✓ MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS
- ✓ MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS

Así mismo, cargó, la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II. A través de la SIP-021-CENACBARR-2026.

Solicitud de información a los Proveedores
SIP021 [Solicitud de información terminada]

Unidad de contratación CENACBARRANQUILLA

ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 29/05/2026 12:00 PM - **Fecha de publicación** 16/05/2026 4:27 PM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
16/05/2026	29/05/2026	29/05/2026

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
BARRANQUILLA MANTENIMIENTO EQUIPO	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	27/05/2026 12:59 PM	173
COTIZACION EQUIPO FIJO	MULTIEQUIPOS	27/05/2026 12:01 PM	173

Se procedió a analizar las cotizaciones obtenidas por la sección de PLANES, de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO	CONCEPTO
1	MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS	01 de junio de 2025	SECOP II	AVALADA
2	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	01 de junio de 2025	SECOP II	AVALADA

8.2.2.2 AVAL DE COTIZACIONES.

CENACBA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

Barranquilla - Atlántico, doce (22) de junio de 2026

Señor
CORONEL ALEXANDER RODRIGUEZ BERNAL
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Aval técnico de las cotizaciones para el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-049-CENACBARR-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS E INTENDENCIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

Respetuosamente me permito informar al **CR. ALEXANDER RODRIGUEZ BERNAL,** que de acuerdo con las cotizaciones recibidas de las firmas MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS y MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS se avalan las cotizaciones, para continuar con el proceso de estudio económico, para la: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS E INTENDENCIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".** Con el siguiente Detalle:

N°	NOMBRE DE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVIO	CONCEPTO
1	MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS	01 de junio de 2026	SECOP II	AVALADA
2	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	01 de junio de 2026	SECOP II	AVALADA

Se avalan técnicamente las cotizaciones allegadas, para continuar con el proceso de estudio económico, que soporta el estudio previo que tiene como objeto la contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS E INTENDENCIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

Cordialmente,

TE. SAMANTA SANABRIA GARCIA
Comité Técnico Estructurador y/o quien haga sus veces.

Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbarranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Después de recibir el aval de cotizaciones, por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentren activas y que su actividad económica, guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901469887 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Monteria
Número de Matrícula
211166

Fecha de Matrícula
2023/10/30
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/04/07
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/05/21
Emprendimiento Social
N

MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900798908 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Monteria
Número de Matrícula
121880

Fecha de Matrícula
2012/12/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/04/25
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/05/16
Emprendimiento Social
S

8.2.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron dos (02), las cuales fueron avaladas técnicamente; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso.
En cumplimiento a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía": "Numeral 4º…El valor estimado del contrato y su justificación". A continuación, se muestran las cotizaciones recibidas.

En el *ANEXO N° 3 ESTUDIO DE MERCADO MTTO EQUIPO FIJO DE ING N° 049 2026 (hoja – 2.1 A. COT REPUESTOS Y 2.2. A. COT SERVICIOS)*, se realiza el respectivo análisis de las tres (03) cotizaciones, el cual se publicará junto con el Estudio Previos, Invitación Publica, anexos y demás documentos que soportan el proceso.

NOTA: Las solicitudes de cotización u oferta económica pueden realizarse a través del SECOP II hasta por un máximo de 100 artículos. A partir de ese número de artículos las Entidades deben utilizar un formato alterno de Excel para las ofertas económicas, y usar la lista de precios del SECOP II para que el Proveedor indique el valor total de su oferta.

8.2.3. PRECIO DE REFERENCIA.

En este sentido y con la finalidad de dar cumplimiento al Principio de Economía, el cual se traduce en la optimización de los recursos públicos, a su vez para permitir la pluralidad de oferentes, proyectando que el valor de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado puedan competir de manera positiva en un mercado abierto y a su vez que la entidad pueda satisfacer su necesidad maximizando el uso de los recursos públicos.

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR entre los precios unitarios cotizados.
- PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados.
- MEDIANA entre los precios unitarios cotizados.
- MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios unitarios cotizados.
- MEDIA ARMÓNICA entre los precios unitarios cotizados.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR entre la métrica establecida para los precios cotizados.
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR sobre el PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MÉTRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 15%	MENOR VALOR COTIZADO
MAYOR A 15% Y MENOR O IGUAL A 40%	MEDIA ARMÓNICA DE COTIZACIONES
MAYOR A 40% Y MENOR O IGUAL A 70%	MEDIA GEOMÉTRICA DE VALORES COTIZADOS
MAYOR A 70%	PROMEDIO DE LOS VALORES COTIZADOS

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA.

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento, la situación económica del país y el comportamiento de la economía mundial; de igual forma el estudio de mercado donde las cotizaciones son avaladas por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de adquisición, y de esta manera poder optimizar los recursos dados para el presente proceso.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la descripción técnica de los **BIENES** y **SERVICIOS** a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados y los históricos de cada ítem a través de medidas de tendencia central y de dispersión, con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

En el *ANEXO N° 3 ESTUDIO DE MERCADO MTTO EQUIPO FIJO DE ING N° 049 2026 (hoja – 3.1 MET REPUESTO Y 3.2 MET SERVICIOS)*, se realiza el respectivo análisis con el objetivo de establecer el criterio que permite la definición del precio de referencia, el cual se publicará junto con el Estudio Previos, Invitación Publica, anexos y demás documentos que soportan el proceso.

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los valores unitarios totales presentados en las cotizaciones, posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia aplicando las medidas de tendencia y de dispersión, con los cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

Se establecieron los siguientes precios de referencia:

En el *ANEXO N° 3 ESTUDIO DE MERCADO MTTO EQUIPO FIJO DE ING N° 049 2026 (hoja – 4.1 PROY PRE REPUESTO Y 4.2 PROY PRE SERVICIOS)*, se proyecta el precio de referencia, el cual se publicará junto con el Estudio Previos, Invitación Publica, anexos y demás documentos que soportan el proceso.

NOTA 1: Las firmas participantes no podrán superar el precio techo individual o ITEM so pena de ser descalificados del proceso.

NOTA 2: El oferente debe presentar su propuesta en la LISTA DE PRECIOS publicada en el SECOP II, sin sobrepasar los precios de referencia unitarios ni totales, so pena rechazo de la misma.

NOTA 3: En el presente proceso teniendo en cuenta que no se fijan cantidades mínimas proyectadas a adquirir se tomará como precio de referencia el menor valor y de este modo se adjudicará. Por lo tanto, durante la ejecución del contrato la unidad centralizada de acuerdo con su necesidad hará uso del recurso sin exceder el presupuesto asignado a la unidad.

- **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.**

No se establece un cubrimiento de necesidad, toda vez, que el proceso es de tracto sucesivo, es decir, será utilizado por las unidades beneficiarias durante el plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto asignado.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

Decreto 1860 de 2021 – Artículo 2*. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado*.*
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (01) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

9.1. NO APLICABILIDAD DE LOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Acatando el direccionamiento de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el Concepto C-105 de 2022, TEMA: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del Artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes.

De acuerdo con concepto del 18 de febrero de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que indicó:

> *De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021,* ***NO HAY CONCURRENCIA ENTRE LAS MODALIDADES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y DE MÍNIMA CUANTÍA*** *(negrita subrayada) y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.*
>
> *Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o/a «MiPymes » debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. (...)*

Por lo anterior se justifica la NO aplicabilidad del acuerdo marco de precios teniendo en cuenta que el valor destinado para suplir la necesidad no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad a modalidad de selección es mínima cuantía.

9.2. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Código General del Proceso.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011.
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1089 de 2006 que modifica la Ley 816 de 2003: "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional".

- Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 789 de 2002: "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
- Ley 99 de 1993: "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones".
- Normas Orgánicas del Presupuesto.
- Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales".
- Decreto Ley 0019 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Guía para la Elaboración de Estatutos del Sector (G-EES-2025) Colombia Compra Eficiente.
- CONPES 3714 del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo o de Planeación Nacional".
- Ley 1882 De 2018: "Por la cual se adicionan, modifican y se dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Resolución de Delegación 4223 de junio 23 de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Directiva Permanente N° 12 de 2020 – Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa.
- Directiva Presidencial Austeridad del Gasto N° 08 del 17 de septiembre de 2022.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía de manejo ambiental.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.
- Decreto 310 de 2021: "Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los Artículos 2.2.1.2.1.2.7., y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021: "Por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2., y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los Artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

CENACBARR

- Decreto 0287 de 2026: "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Código de ética y transparencia del Ejército Nacional.
- Directivas concordantes del Ministerio de Defensa Nacional.
- Circulares concordantes Ejército Nacional.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

✓ *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

✓ *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La Acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará de conformidad con lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Procedimiento para solicitar la limitación

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; la invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes MiPymes, esta entidad procederá de la manera legal consagrada para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente.

10. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO.

Se verificarán los documentos presentados por el oferente que haya presentado su oferta a través de la plataforma electrónica SECOP II. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**.

La verificación jurídica no registra puntaje.

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario** **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **formulario** **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que

NO está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

10.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, **con fecha de expedición igual o inferior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios y/o bienes a adquirir o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del Artículo 28 del Código de Comercio modificado por el Artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

10.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

NOTA 1: Se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA 2: En el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de

cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

NOTA 3: Se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA 4: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

10.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, **con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios y/o bienes a adquirir o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

NOTA 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

CENACBARR

NOTA 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

NOTA 3: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el **formulario N° 7**, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que **NO** tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

NOTA 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los Artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (01) año más según se establece en el numeral 1 del Artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

NOTA 5: Para lo anterior deberá diligenciarse el **formulario** **"COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA"**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (01) más, contados a partir del perfeccionamiento.

10.1.2.4. APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Artículo 74 del código General del Proceso. Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

10.1.2.5. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 251 del Código General del Proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 10547 de 2018, proferida por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y demás normas vigentes sobre la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

> *"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como **INEXISTENTES** conforme al Artículo 898 del Código de Comercio.

10.1.2.6. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).

De conformidad con lo previsto en el Artículo 480 del código de comercio*, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

10.1.2.7. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

10.1.2.8. PROPUESTAS CONJUNTAS.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

- **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: **a.** Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. **b.** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. **c.** Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (01) años más. **d.** Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (01) años más. **e.** La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **f.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. **g.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del estudio previo e invitación pública. **h.** No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio, unión temporal. **i.** El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de

sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección. **j.** La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el estudio previo e invitación pública.

NOTA 1: Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el Artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

NOTA 2: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- **Promesa de Sociedad Futura.**

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos

establecidos en el Artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, en los términos del Contrato.
f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta en caso de que sea exigible dentro del proceso.

- **Personas Naturales nacionales sin establecimiento de comercio**

El Código de Comercio en su Artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el Artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

- **Entidades sin ánimo de lucro**

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en la invitación pública.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

> *"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*
>
> *A. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
> *b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
> *c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*
>
> *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*
>
> *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

10.1.2.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

10.1.2.10. CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución 5149 de 2000 y la Circular 0117 de 2002, el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA 1: Se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA 2: En el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

10.1.2.11. CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA 1: Se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA 2: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

10.1.2.12. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

10.1.2.13. VERIFICACIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con lo previsto la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia **del oferente (representante legal de la persona jurídica),** la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** exige la consulta y certificado de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

10.1.2.14. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de la persona jurídica**) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

10.1.2.15. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil (cuando aplique).

10.1.2.16. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

10.1.2.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario** **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**. El Comité Jurídico Evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

10.1.2.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad".

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario**, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

10.1.2.19. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

10.1.2.20. FORMULARIO ANTISOBORNO.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario** **"FORMULARIO ANTISOBORNO"**. El Comité Jurídico Evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

10.1.2.21. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES".

El oferente deberá diligenciar el formulario, manifestando que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos cinco (05) años.

El Comité Jurídico Evaluador procederá a verificar dentro del RUES la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

> *"Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años;*
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años;*
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (02) multas y un (01) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (03) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
>
> ***PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

10.1.2.22. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO".

Deberá diligenciarse por el proponente extranjero dicho **formulario**, en el garantiza bajo la gravedad del juramento no tener sucursal en Colombia. (Si aplica)

CENACBARR

10.1.2.23. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional ampliada (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

10.1.2.24. VERIFICACIÓN DE BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REDAM).

En consideración al Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones – MINTIC -, con el fin de verificar si el proponente o **(representante legal de la persona jurídica**) posee una inhabilidad de este tipo, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/ - https://www.redam.gov.co/.

La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II CERTIFICADO EN EL CUAL CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO (representante legal de la persona jurídica).

10.1.2.25. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

10.1.2.26. FORMULARIO N° 17. COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO.

EL PROPONENTE, manifiesta(n) su compromiso si resultare adjudicado, una vez publicado el contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación y cargue del contrato en SECOP II, firmar el contrato a manuscrito, original y remitir vía plataforma transaccional SECOP II o vía email, al correo electrónico descrito en el contrato o

a través de medios físicos a las dependencias de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** también descritas en el cuerpo del contrato.

10.2. DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

10.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para tal efecto diligenciaría el **formulario** de la invitación pública **"ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo con UN (01) contrato terminado y/o liquidado cuyo objeto corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.**
- No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) o fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.

10.2.2. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a) Copia del Contrato.
b) Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Acta de Recibo Final.

NOTA 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, EL CONTRATISTA presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c y d deben ser expedidas en los términos del literal b "Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

NOTA 3: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO **"ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, que hacen parte de la invitación pública, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

10.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES NACIONALES.

El oferente debe acreditar experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o que tenga relación con el objeto del proceso y el valor de dichas certificaciones deberá corresponder a la sumatoria a continuación relacionada de conformidad con el presupuesto asignado, teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, así:

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA PARA CERTIFICAR
	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar con, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. **NOTA 1**: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
OTRAS EMPRESAS	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar con cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

10.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido de manera individual o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

10.2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

VER ANEXO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

10.2.6. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.

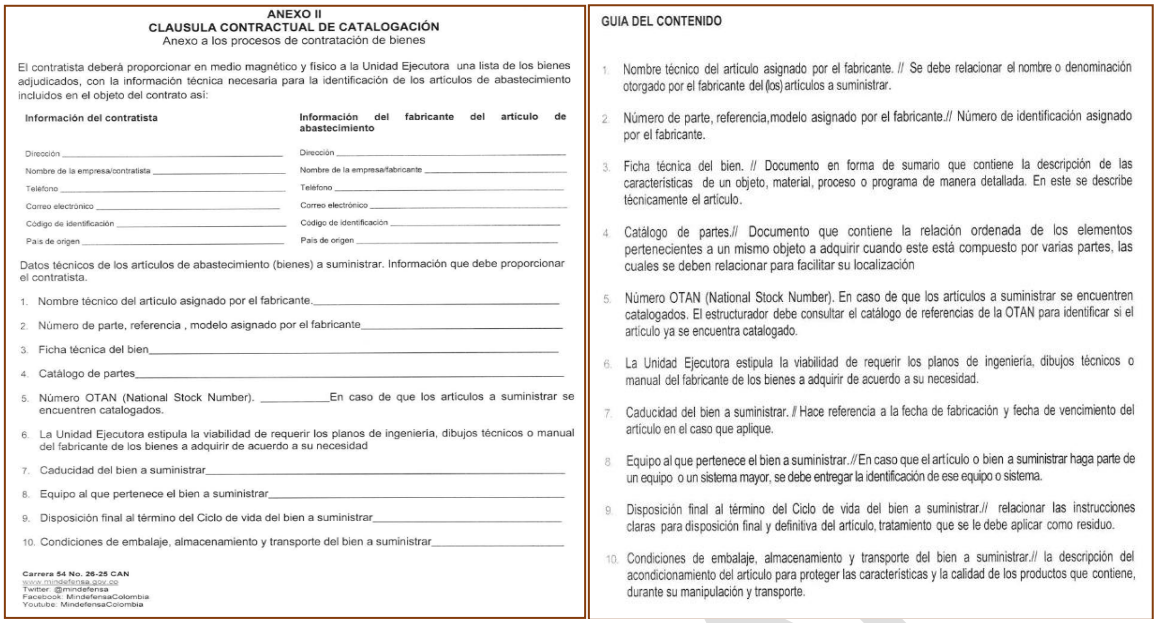
Con referencia a los lineamientos para la aplicación de la cláusula contractual de catalogación de acuerdo a los parámetros establecidos en la norma; así:

- **OTAN:** STANAG 4177 Acuerdo OTAN de normalización (STANAG CATALOGACIÓN); Sistema uniforme de adquisición de datos.
- **Ministerio de Defensa Nacional:** Directiva Permanente N° 34/2018.
- **Ejército Nacional:** Directiva Permanente 00000050/2021 Planeamiento Logístico Anexo "E". – Boletín Informativo N° 025 de la JEMPP del Ejército Nacional.

1) **EL CONTRATISTA** proporcionará dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la suscrición y adjudicación del contrato, en medio magnético y físico al Supervisor del Contrato la lista de bienes o artículos adjudicados, esta incluirá información técnica necesaria para identificar los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.
2) **EL CONTRATISTA** será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para identificar los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes.
3) **EL CONTRATISTA** proporcionara la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
4) **EL CONTRATISTA** acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.
5) La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de Catalogación.
6) De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con los formatos establecidos; así:

✓ **ANEXO N° 2 "FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN",** lo deberá diligenciar el contratista o proveedor con los elementos objeto del contrato de adquisición de bienes, relacionando la información que allí se solicita en su totalidad.

CENACBARR



ANEXO II
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección	Dirección
Nombre de la empresa/contratista	Nombre de la empresa/fabricante
Teléfono	Teléfono
Correo electrónico	Correo electrónico
Código de identificación	Código de identificación
País de origen	País de origen

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

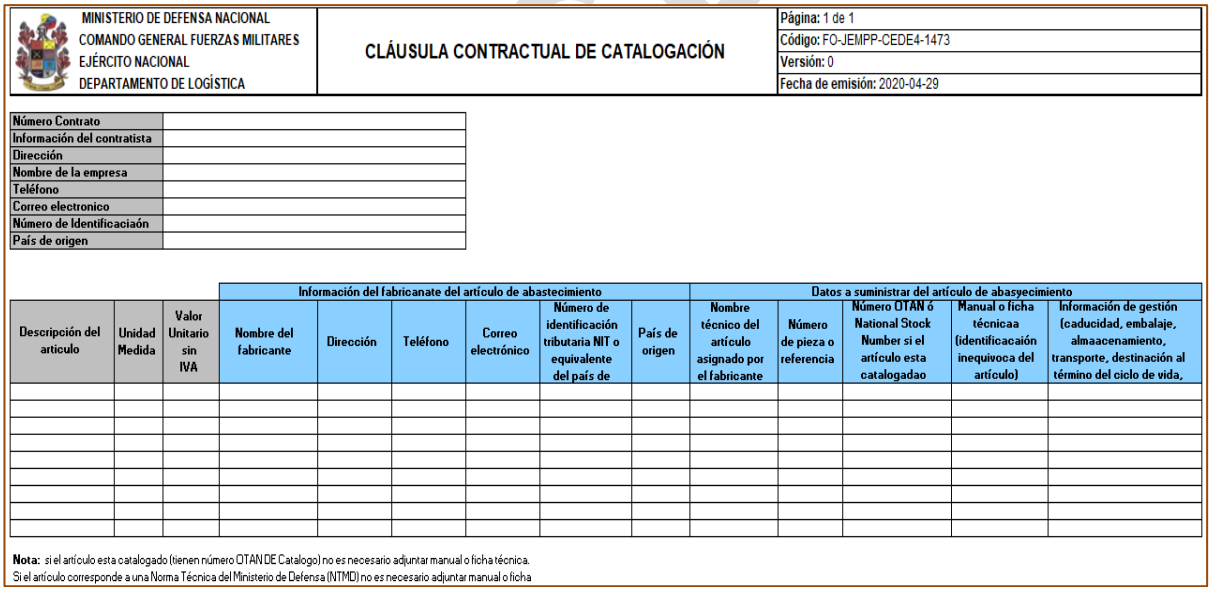
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien
4. Catálogo de partes
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.//En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

✓ El formato con código: FO-JEMPP-CEDE4-1473 lo deberá diligenciar el contratista o proveedor con cada elemento objeto del contrato de adquisición de bienes, relacionando la información que allí se solicita en su totalidad; este formato se puede descargar en el siguiente link del Ejército Nacional. https://www.coper.mil.co/clausula-contractual-de-catalogacion/.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN	**Página:** 1 de 1 **Código:** FO-JEMPP-CEDE4-1473 **Versión:** 0 **Fecha de emisión:** 2020-04-29

Número Contrato	
Información del contratista	
Dirección	
Nombre de la empresa	
Teléfono	
Correo electronico	
Número de Identificaciaón	
País de origen	

			Información del fabricanate del artículo de abastecimiento						Datos a suministrar del artículo de abasyecimiento				
Descripción del artículo	Unidad Medida	Valor Unitario sin IVA	Nombre del fabricante	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de	País de origen	Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante	Número de pieza o referencia	Número OTAN ó National Stock Number si el artículo esta catalogadao	Manual o ficha técnicaa (identificacaión inequivoca del artículo)	Información de gestión (caducidad, embalaje, almaacenamiento, transporte, destinación al término del ciclo de vida,

Nota: si el artículo esta catalogado (tienen número OTAN DE Catálogo) no es necesario adjuntar manual o ficha técnica.
Si el artículo corresponde a una Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) no es necesario adjuntar manual o ficha

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 2: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno de los ítems.

10.2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Adicional a lo anterior, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y deberá manifestarlo **EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE** por escrito en su propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente garantiza que cuenta con las herramientas acorde a cada sistema de los distintos equipos fijos, plantas y de más elementos que estén relacionados en el **ANEXO 2**.		
2	El mantenimiento de los equipos fijos de ingenieros se realizará en cada una de las unidades tácticas descritas en el **ANEXO 2**. El futuro CONTRATISTA debe realizar los mantenimientos con sus equipos, herramientas y personal idóneo y capacitado.		
3	**TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADO.** El transporte de todos los materiales, personal y todos los equipos necesarios para la ejecución de todos los trabajos contratados hasta el lugar de coordinación con el Supervisor del contrato hacen parte de todos los costos que debe asumir el CONTRATISTA, por lo que deben ser considerados dentro de la propuesta. El posible CONTRATISTA asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. La totalidad de insumos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso de que alguno por sus características especiales de trabajo técnico no se consiga, el CONTRATISTA debe considerar asumir el costo del transporte, fletes, y demás hasta el sitio de coordinación, por lo tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. **NOTA: EL TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA DEBE SER MENOR A DOCE (12) HORAS Y CONTAR CON DISPONIBILIDAD LOS FINES DE SEMANA.**		
4	El CONTRATISTA debe manejar niveles de seguridad industrial según la normatividad vigente.		
5	Debe de contar con personal idóneo, capacitado y certificado para realizar los distintos mantenimientos por sistemas de cada activo fijo de ingenieros.		
6	Los repuestos deben ser originales y no pueden ser remanufacturados o repotenciados.		
7	El oferente deberá allegar las hojas de vida del siguiente personal que será el encargado de realizar los mantenimientos a los equipos fijos de ingenieros de las diferentes unidades: **UN (01) INGENIERO INDUSTRIAL Y/O ELÉCTRICO:** Que cuente con mínimo tres (03) años de experiencia general en el ejercicio de su profesión contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional; el director de mantenimiento deberá allegar para acreditar la experiencia mínima copia de contratos y/o certificaciones similares al objeto a contratar. **UN (01) TÉCNICO INDUSTRIAL:** Que cuente con mínimo tres (03) años de experiencia general en el ejercicio de su actividad. Deberá allegar como experiencia mínima un contrato y/o certificación similar al objeto a contratar. **UN (01) TÉCNICO ELECTRICISTA:** Que cuente con mínimo con tres (03) años de experiencia general en el ejercicio de su actividad. Contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional y deberá allegar como experiencia mínima contratos y/o certificaciones similares al objeto contratar.		

	UN (01) TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN Y/O TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN: Que cuente con un minino de tres (03) años de experiencia general en el ejercicio de su actividad. Deberá allegar como experiencia mínimo contratos y/o certificaciones similares al objeto. **NOTA 1:** El oferente deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la prestación del servicio de mantenimiento en diferentes en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato. **LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECIALES:** Presentar la matricula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o de la fecha de resolución según sea el caso. Los estudios de educación superior, técnico y tecnólogos se acreditarán mediante tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo correspondiente o el número de resolución según sea el caso; y su experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, o de la resolución según sea el caso. **EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE QUE LOS TÉCNICOS PROPUESTOS DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICADO DE ALTURAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE AL MOMENTO DE INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El proponente deberá presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes. **NOTA 2:** Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: NOMBRE DEL CONTRATANTE, OBJETO DEL CONTRATO, CARGO DESEMPEÑADO, FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN (DIA, MES Y AÑO).		
8	**PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).** El oferente deberá acreditar junto con su oferta que garantizará suministro de los elementos de protección personal certificados (EPP) a todo el personal que realice el mantenimiento, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El Oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes **PROTECCIONES:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizara en la unidad militar que lo requiera. El CONTRATISTA velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el CONTRATISTA. **ASEO:** Por ningún motivo el CONTRATISTA ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá		

CENACBARR

	disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma CONTRATISTA, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA y el personal que desarrollará las actividades del contrato. **EL OFERENTE ENTIENDE QUE NO EXISTIRÁ VÍNCULO LABORAL ALGUNO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA Y EL PERSONAL QUE EL OFERENTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR LO QUE EL OFERENTE ASUMIRÁ CON TOTAL AUTONOMÍA LA INDEPENDENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA.**		
9	**OBLIGACIONES AMBIENTALES:** El oferente se compromete a garantizar de resultar adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones ambientales que resulten de la celebración del contrato resultante.		

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, acompañado de los documentos que allí se relacionan.

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

10.2.8. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.

NOTA: Los términos de Garantía Técnica y el Término de Respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

10.2.8.1. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de la adquisición de bienes y/o servicios prestados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento de bienes y calidad del servicio.
- Amparo de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que sea por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes a adquirir y la prestación del servicio de mantenimiento de equipo fijo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Que certifique que los bienes (repuestos) a suministrar serán nuevos, originales y de primera calidad, para los tipos de equipo fijo que se relacionan en el anexo técnico del presente proceso; y deberán cumplir con las garantías propias de las casas fabricantes.
- Que sean aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que reemplace los bienes (repuestos) por daños y/o defectos, procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

NOTA: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

10.2.8.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta, garantizando que el evento de presentarse requerimientos por repuestos o fallas en el servicio de mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso, el oferente se compromete en un plazo máximo no mayor a 24:00 HORAS, a partir del requerimiento subsanar y efectuar los cambios necesarios, sin ningún costo para el Ejército Nacional. Estarán a cargo del proponente o posible CONTRATISTA todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber.

El CONTRATISTA asumirá los costos en su totalidad referentes a fletes, aranceles, seguros, transporte, transportes de importación e importación diferencial cambiaria y otros adicionales que surjan con ocasión de este.

NOTA 1: La garantía técnica y términos de respuesta de la garantía deben constar en documento independiente firmado por el proponente.

NOTA 2: La garantía técnica adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato

NOTA 3: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

10.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

El oferente deberá cargar en la plataforma transaccional del SECOP II la siguiente documentación:

10.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El oferente deberá cargar en la plataforma transaccional del SECOP II la siguiente documentación:

10.3.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – Obligación 42) y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

10.3.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha **no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

10.3.3.3. FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria

original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF -, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).**

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF - solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

10.3.3.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".

El oferente deberá anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, debidamente actualizado y vigente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

NOTA: En caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

10.3.3.5. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe diligenciar el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**, en medio magnético (Formato Excel) con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

10.3.3.6. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

- **CUANDO SE RECIBEN MENOS DE CINCO (05) OFERTAS:**

El Comité Económico Evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

- **CUANDO SE RECIBEN CINCO (05) O MÁS OFERTAS:**

CENACBARR

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

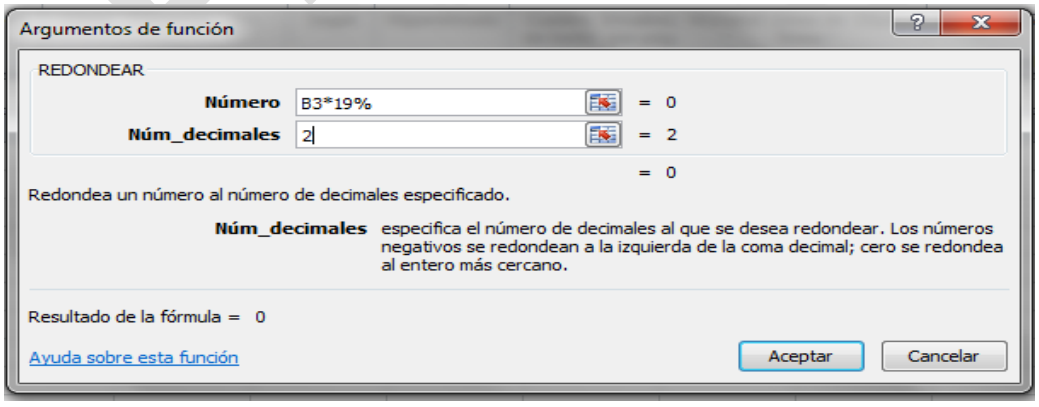
NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

10.3.3.7. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente **ANEXO N° 4 PROPUESTA ECONÓMICA MC N° 049 – EQUIPO FIJO** de la plataforma transaccional SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (02) decimales redondeados en formato Excel así:

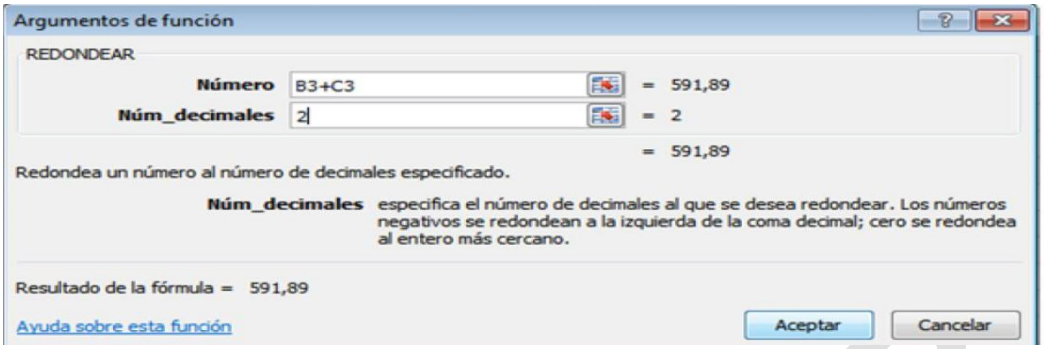
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

12. COBERTURA DEL PROCESO POR ACUERDO INTERNACIONAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

13.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO.

El tipo de contrato a desarrollar será de **SUMINISTRO.**

13.2. OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS E INTENDENCIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".

13.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

13.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2025** o hasta agotar el monte del presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes) y ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal).

13.3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.

Los elementos objeto del proceso de contratación deberán entregarse en los siguientes almacenes, con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos.

CENTRO LOGÍSTICO: Almacén de ingenieros Batallón ASPC N° 2 Cacique Alonso Xeque, Calle 79, Carrera 68 – 00 Barrio Paraíso - Barranquilla - Atlántico.

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
Base Militar de Santa Clara, Vereda Santa Clara, Municipio de Fundación	**BAMRU**
Base Militar de Papare, KM 9 vía Ciénega Santa Marta	**BAMRU**
CARRERA 68 # 79 - 00 BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 2	**BAPOM02**
Calle 58 No 59-139 Barrio Modelo Barranquilla Atlántico	**BASPC02**
	BIADE81
Calle 23 Cra 4 cantón militar Batallón Córdoba Santa Marta Dpto. Magdalena	**BICOR**
Kilómetro 3 Vía Mompox – Talaigua – Nuevo - Bolívar	**BINAR**
	BITER
Kilómetro 7 calle 30 vía al aeropuerto, Malambo Dpto. de Atlántico	**BIVER**
CARRERA 68 # 79 - 00 BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 2	**BR02**
CARRERA 68 # 79 - 00 BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 2	**CCON1**
CARRERA 68 # 79 - 00 BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 2	**ESM BAS02**
Calle 23 Cra 4 cantón militar Batallón Córdoba Santa Marta Dpto. Magdalena	**ESM BICOR**

13.4. VALOR.

El valor será el estipulado en la Comunicación de Aceptación de la Oferta, de acuerdo con los precios ofertados por el oferente a adjudicar sin exceder el valor del presupuesto asignado.

13.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** se compromete a cancelar el VALOR del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes y/o servicios, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro (la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados)

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del contrato por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, acta suscrita por el Supervisor del Contrato.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta parcial de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
9. Entrada al almacén.

NOTA: La presentación de la factura debe ser forma individual (POR UNIDAD MILITAR BENEFICIADA), que corresponda al valor del presupuesto asignado, por rubro y en las cantidades contratadas (cuando este aplique), sin sobrepasar la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente. La obligación de facturar se establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el Artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios
- con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero:

✓ Con más de un establecimiento de comercio.
✓ Explotación de intangibles.
✓ Usuarios aduaneros.
✓ Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.

- Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – RST.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo a la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar

CENACBAR

electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 5 de mayo de 2020.

13.6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será **desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta y cuatro (04) meses más** después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13.7. MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en "Pesos". Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

13.8. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES.

Para el presente proceso las garantías que se deberán constituir como amparo del contrato resultante consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Para ello dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, el contratista se obliga a constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** con NIT. 800.130.653-9, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. Y POR SEIS (06) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. Y POR SEIS (06) MESES MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. Y POR SEIS (06) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE A UN **CINCO POR CIENTO (5%)** POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (03) AÑOS MÁS Y LAS PRÓRROGAS A QUE HUBIERA LUGAR.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

13.9. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENACBARR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-COADE-DICRE-CENACBARR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

13.9.1. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

13.9.2. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

13.9.3. AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el CONTRATISTA no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el CONTRATISTA cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al CONTRATISTA.

13.9.4. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 4130 de 2022, "Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en <u>DÍAS CALENDARIO,</u> salvo que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA estipule disposición en contrario.

13.9.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a

título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

13.9.6. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, Artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los Artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cumplir con el Decreto 1072 de 2015: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG–SST.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

14.2. OBLIGACIONES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Barranquilla, de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENACBARRANQUILLA.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

15. SUPERVISIÓN.

Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 de 2022.

Para el contrato resultante del presente proceso será nombrado el señor Mayor **JHON JAVIER NIÑO CARRILLO –** Ejecutivo y Segundo Comandante BITER2 y/o quien haga sus veces, nombrado por el Delegatario Contractual mediante Resolución 00005119 del 23 de junio de 2026 debidamente notificado por conducto del Área de Contratación.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que

llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

16.1. TIPIFICACIÓN.

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

16.2. ESTIMACIÓN.

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

16.3. ASIGNACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	**5**

CENACBARR

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoria Valoración)							
	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº		1		2	3	
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	
FUENTE		EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA		PLANEACIÓN- SELECCIÓN-CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN		CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	
TIPO		SOCIALES O POLÍTICOS		SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	1 RARO		2 IMPROBABLE	1 RARO	
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15%		GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL	

		Y EL 30%	CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE inicie EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº	**1**	**2**		**3**	
CLASE	GENERAL	GENERAL		GENERAL	
FUENTE	INTERNO	INTERNO		INTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES		OPERACIONALES	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO FIJO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES A PRESTAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA ESTOS, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN SUMINISTRO DE BIENES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

			IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRORROGA DEL CONTRATO		INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD		3	2		2	
IMPACTO		4	4		5	
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6		7	
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO		RIESGO ALTO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA		100% AL CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO		SEGUIMIENTO EN LA ejecución-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1		1	
	IMPACTO	1	1		1	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2		2	
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO		RIESGO BAJO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI		SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN		CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

N°	***1***	***2***	***3***	***4***
CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO	*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA (SE*	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LAS POSIBLES CRISIS DEL SECTOR COMERCIO QUE PONE EN RIESGO EL*

		ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)	*TOME EL CONTRATISTA*	*EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS.*	*SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS...*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*
PROBABILIDAD		*3*	*1*	*1*	*4*
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	*OBSTRUYE LA ejecución DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	*4 MAYOR*	*4 MAYOR*	*1 BAJO*	*4 MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*5*	*2*	*7*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*	*LA ADMINISTRACIÓN LOS REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*DEBIDO PROCESO*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*1*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*

NACBAR

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

RIESGOS DE LA NATURALEZA.

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR, se les aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

17. RELACIÓN DE ANEXOS.

a. Plan de Necesidades
b. CDP
c. Cotizaciones
d. Aval de Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CORONEL. ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Segunda Brigada
Gerente de Proyecto

Elaboró:
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMAD
TE. SAMANTA SANABRIA GARCIA
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. LEANDRO J. GUZMÁN BACCA
Asesor Jurídico CENACBARR
Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ
Asesor Económico CENACBARR
Estructurador Económico.

Revisó:
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. JAIRO ALONSO AGUIRRE ROA
Jefe de contratación CENACBARR

CENACBARR